



DERECHOS PROTEGIDOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
DISCAPACIDAD COGNITIVA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA COVID

19. FUNDACIÓN ESTRELLAS DE CIELO EN LA TIERRA.

TATIANA KATHERINE SALAZAR MOLANO

([tksalazar@unicolmayor.edu.co](mailto:tksalazar@unicolmayor.edu.co))

TRABAJO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR AL  
TÍTULO PROFESIONAL DE TRABAJADORA SOCIAL

DIRECTORA EULALIA JAIMES

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

BOGOTÁ D.C

2023

## Resumen

Los derechos humanos han sido creados con la finalidad de asegurar y proteger a todos los grupos poblacionales, buscando que todos los derechos sean cubiertos, como lo es el derecho a la vida, la educación, la vivienda, la comida, entre otros, es decir, en esa vía, todos los estados buscan que la totalidad de su población tenga un goce pleno en todos los ámbitos. En el mes de abril del año 2020 en Colombia con la aparición en el mundo del SARS-VoV-2 (cuya expansión global provocó la denominada pandemia del COVID-19), se implementaron acciones contra la precipitada pandemia, lo que implicó generar diferentes ejercicios con la finalidad de combatir el virus y preservar la vida.

Debido a esta crisis mundial presentada el investigador visualiza la necesidad de realizar la presente investigación, la cual fue llevada a cabo con una población específica, las personas en situación de discapacidad cognitiva de la Fundación Estrellas del Cielo en la tierra (ESCITI) en la ciudad de Bogotá en la localidad de Fontibón; con la que se pretende, comprender el significado que las PSD le otorgan a los derechos protegidos (derechos de protección, derechos de participación y derechos sociales básicos) en tiempos de pandemia por COVID 19.

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo por lo cual se retoma a Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez en su libro Más allá del dilema de los métodos (2005), así mismo, esta se guía en el paradigma interpretativo, el cual permitirá una reflexión desde los sentires y significados de la población los cuales fueron vivenciados en los tiempos anteriormente indicados. Como técnica de recolección de información se retomó la entrevista cualitativa, la cual fue implementada a 2 cuidadoras y 6 personas en situación

de discapacidad cognitiva integrantes de la Fundación Estrellas del Cielo en la tierra. En cuanto a las categorías que se implementaron en la investigación, se retomaron los derechos protegidos citados por Palacios y Bariffi, 2007 en donde las autoras se basan en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el 2006, de los cuales para fines académicos solo se centró en 3 grandes temáticas, los derechos de protección, los derechos de participación y los derechos sociales básicos, con la finalidad de identificar patrones culturales, generar una propuesta desde Trabajo social con base en los resultados, y por último, dar a conocer conclusiones y recomendaciones de la investigación.

***Palabras clave:** derechos protegidos, discapacidad, pandemia por COVID 19.*

### **Abstract**

Human rights have been created with the purpose of ensuring and protecting all population groups, seeking that all rights are covered, such as the right to life, education, housing, food, among others, that is, In this way, all the states seek that the entire population has full enjoyment in all areas. In the month of April of the year 2020 in Colombia with the appearance in the world of SARS-VoV-2 (whose global expansion caused the so-called COVID-19 pandemic), actions were implemented against the precipitous pandemic, which implied generating different exercises in order to combat the virus and preserve life.

Due to this global crisis presented, the researcher visualizes the need to carry out this

research, which was carried out with a specific population, people with cognitive disabilities from the Estrellas del Cielo en la Tierra Foundation (ESCITI) in the city from Bogotá in the town of Fontibón; with which it is intended, to understand the meaning that the PSD grants to the protected rights (rights of protection, rights of participation and basic social rights) in times of pandemic by COVID 19.

This research has a qualitative approach, for which Elssy Bonilla and Penélope Rodríguez are taken up again in their book *Más allá del dilema de los métodos* (2005), likewise, it is guided by the interpretive paradigm, which will allow a reflection from the feelings and meanings of the population which were experienced at the times indicated above. As a data collection technique, the qualitative interview was resumed, which was implemented with 2 caregivers and 6 people with cognitive disabilities, members of the Estrellas del Cielo en la Tierra Foundation.

Regarding the categories that were implemented in the research, the protected rights cited by Palacios and Bariffi, 2007, where the authors are based on the International Convention on the Rights of Persons with Disabilities in 2006, of which for academic purposes only focused on 3 major themes, protection rights, participation rights and basic social rights, in order to identify cultural patterns, generate a proposal from Social Work based on the results, and finally, give to know the conclusions and recommendations of the investigation.

**Keywords:** protected rights, disability, COVID 19 pandemic

## TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	5
Introducción .....	11
1. Definición de la situación a investigar .....	13
1.1 Exploración de la situación .....	13
1.2 Antecedente institucional .....	13
1.2.1 Los Consejos Locales de Discapacidad .....	14
1.2.2 Consejo Local de Discapacidad en Fontibón .....	18
1.2.3 Fundación Estrellas del Cielo en la tierra (ESCITI) .....	19
1.3 Antecedente Legal.....	22
1.4 Antecedentes teóricos y prácticos .....	39
1.4.1 Contexto internacional .....	40
1.4.2 Contexto nacional .....	43
1.4.3 Contexto distrital.....	46
1.5 Formulación del problema de investigación .....	50
1.6 Pregunta de investigación .....	54
1.7 Objetivos .....	54
1.7.1 Objetivo general .....	54
1.7.2 Objetivos específicos .....	55
1.8 Justificación .....	55
1.9 Aproximación teórica conceptual .....	57
1.9.1 Discapacidad .....	57
1.9.1.1 Persona en situación de discapacidad (PSD) <sup>1</sup> .....	59
1.9.1.2 Persona con discapacidad (PCD) .....	60
1.9.1. 3 Persona con diversidad funcional .....	61
1.9.2 Modelos conceptuales.....	62
1.9.3 Discapacidad cognitiva .....	66
1.9.4 Derechos humanos .....	69
1.9.5.1 Derecho de igualdad.....	72
1.9.5.2 La protección a la vida .....	73
1.9.5.3 La protección ante situaciones de riesgo.....	74
1.9.5.4 Protección ante la explotación, violencia y abuso .....	75

1.9.5. 5 Los derechos de libertad y autonomía personal .....	76
1.9.6 Los derechos de participación.....	76
1.9.6. 1 Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información .....	78
1.9.6.2 Participación en la vida política y pública .....	79
1.9.6. 3 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte .....	80
1.9.7 Derechos sociales básicos .....	81
1.9.7. 1 Educación.....	81
1.9.7. 2 Salud.....	82
1.9.7. 3 Habilitación y Rehabilitación.....	83
1.9.7. 4 Trabajo y Empleo.....	84
2. Diseño metodológico .....	86
2.1 Tipo de investigación .....	87
2.2 Paradigma interpretativo .....	87
2.3 Alcance de la investigación.....	89
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información: la entrevista .....	89
2.5 Selección de los participantes (muestra) .....	90
3. Trabajo de campo.....	93
3.1 Preparación del trabajo de campo .....	93
3.2 Recolección de los datos cualitativos.....	93
3.3 Organización de la información .....	94
3.4 Categorización .....	94
3.5 Agrupación por temas .....	97
3.6 Relación de categorías .....	98
3.7 Taxonomías.....	98
4. Identificación de patrones culturales.....	100
4.1 Análisis descriptivo e interpretación de los datos cualitativos .....	101
4.1.1 Derechos de protección.....	101
4.1.1.2 Nuevas formas de cuidado y protección .....	104
4.1.1.3 Factores de riesgo (violencia/abuso).....	110
4.1.2 Derecho de participación .....	115
4.1.2.1 Acceso a la información.....	115
4.1.2.2 Participación política.....	118

	10
4.1.3 Derechos sociales básicos .....	121
4.1.3.1 Ocupación del tiempo libre .....	122
4.1.3.2 Educación especializada .....	125
4.1.3.3 Atención en salud.....	129
4.1.3.4 Trabajo .....	132
4. 2 Propuesta desde Trabajo Social .....	138
“Yo me protejo” .....	138
4.3 Conclusiones .....	145
4.3.1 Conclusiones en torno a los derechos de protección.....	145
4.3.2 Conclusiones en torno a los derechos de participación.....	147
4.3.3 Conclusiones en torno a los derechos sociales básicos.....	148
Recomendaciones.....	150
Referencias Bibliográficas .....	151
Anexos .....	174

### **Lista de tablas**

Tabla 1.....	14
Tabla 2.....	23
Tabla 3.....	86
Tabla 4.....	91
Tabla 5.....	92
Tabla 6.....	96

### **Lista de figuras**

<b>Figura 1.</b> Taxonomía: Derechos protegidos .....	99
---	----

## Introducción

La presente investigación tiene como objetivo central, comprender el significado de los derechos protegidos de las personas en situación de discapacidad cognitiva, concentrándose en los derechos de protección y cuidado en tiempos de COVID 19, los derechos hacia la protección de la violencia y el abuso, los derechos de participación y los derechos sociales básicos, como lo es, la recreación, la educación, la salud, la rehabilitación y el trabajo; esto con la finalidad de visibilizar las afectaciones en tiempos de pandemia para aquellos vinculados a la fundación ESCITI.

Como guía metodológica se retomaron los planteamientos de Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez en su libro Más allá del dilema de los métodos (2005), desarrollando así los tres momentos que las autoras plantean en el proceso de investigación cualitativa los cuales son: la definición de la situación a investigar, el trabajo de campo y la identificación de patrones culturales, presentados de la siguiente manera:

El capítulo primero (I), se denomina la situación a investigar, en el cual se desarrollaron los marcos de referencia y se realizó un acercamiento a la realidad, donde se define el por qué y el para qué del estudio, así mismo, se plantea los objetivos que guiarán la investigación.

Posterior a ello, se presenta el capítulo segundo (II), denominado diseño metodológico, se realiza la propuesta con la cual se busca identificar los patrones culturales presentes en el contexto donde se desarrolló el ejercicio investigativo, además, se delimita la población y la muestra a la cual se le aplicará el instrumento seleccionado.

Continuando con el proceso, el capítulo tercero (III) titulado trabajo de campo, se lleva

a cabo la recolección de la información, organización de ésta y diseño de categorías para posteriormente en el capítulo cuarto (IV) realizar el respectivo análisis de la información el cual permite generar las conclusiones y recomendaciones de acuerdo con los hallazgos que el proceso permitió.

Por último, esta investigación desea presentar una iniciativa enfocada a las personas en situación de discapacidad (PSD) de la Fundación ESCITI, con la finalidad de proponer desde Trabajo social, una propuesta de reconocimiento de derechos y actuación en momentos de vulneración, dirigida hacia las personas en situación de discapacidad cognitiva, enfocada a generar acciones que preserven sus derechos protegidos.

## CAPÍTULO I

### 1. Definición de la situación a investigar

#### 1.1 Exploración de la situación

En el proceso de investigación, se requieren ciertos pasos para conocer la realidad, lo que implica explorar con antelación la situación problema; Bonilla y Rodríguez (2005, p.77) plantean que dentro de esta etapa es importante “buscar una aproximación totalizante, lo cual no significa necesariamente que se pretende agotar toda la realidad, sino que se puedan detectar los principales parámetros que la estructuran”, en este sentido se desarrolló los marcos referenciales que permiten enfocar la presente investigación.

#### 1.2 Antecedente institucional

A continuación, se presenta una aproximación general al escenario institucional en el que se inscribe este proyecto de investigación. Para tal propósito es importante aclarar que en Bogotá existen diferentes entes que trabajan en pro de las PSD, una de ellas es el Consejo Local de Discapacidad, estos entes están en todas las localidades del distrito, por la ubicación de la fundación, nos centraremos en la sede de Fontibón, dentro de este marco, también se brindará una explicación de lo concerniente a la fundación ESCITI, siendo conveniente aclarar que algunos de los integrantes se encuentran vinculados al Consejo Local de Discapacidad y lo cual permitirá entender a grosso modo del ámbito distrital.

### 1.2.1 Los Consejos Locales de Discapacidad

Se entiende que este ente, es la instancia local encargada de coordinar las políticas en lo local, acciones y procesos que promuevan la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores, a través de la planificación, ejecución y seguimiento, así como efectuar el control social, que permita medir el impacto de las mismas, con los principios que regulan la gestión administrativa. (Artículo 15, Acuerdo 505 de 2012)

Viéndose de esta forma, el principal ente que trabaja en pro de las PSD, es esta institución, la cual incluye personas con todo tipo de discapacidad, así mismo, como lo expresa el artículo 18 del Acuerdo 505 de 2012, las funciones de los Consejos Locales de Discapacidad son las siguientes:

**Tabla 1.**

*Funciones de los Consejos Locales de Discapacidad*

<p>1. Promover la implementación, seguimiento y evaluación de la Política y el Plan Local de Discapacidad para que sean armónicos con el Plan Distrital de Discapacidad y el Plan de Desarrollo Local en materias relacionadas con las personas con</p>	<p>2. Asesorar a las autoridades locales en la formulación de programas, planes y proyectos a favor de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores residentes en la localidad, teniendo en cuenta su condición de género, grupo étnico y diversidad</p>
---	--

<p>discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores.</p>	<p>poblacional.</p>
---	---------------------

3. Seguir los lineamientos generales que emanan desde el Consejo Distrital de Discapacidad y generar estrategias de

4. Promover la realización y presentación de proyectos locales que garanticen los derechos fundamentales económicos,

<p>organización por comisiones o subcomités para facilitar el desarrollo de las actividades y tareas establecidas en el Plan de Acción.</p>	<p>culturales y sociales de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores, teniendo en cuenta su condición de género y grupo étnico, tendientes a mejorar el bienestar de las mismas y de sus familias, en consonancia con las Políticas Distritales.</p>
---	--

<p>5. Promover la construcción del conocimiento, en cuanto a la comprensión de la discapacidad, al reconocimiento y conceptualización de aspectos técnicos y normativos entre otros.</p>	<p>6. Los representantes de las personas con discapacidad deberán ejercer veeduría y fomentar el control social sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos de la localidad en pro de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores, teniendo en cuenta su condición de género, grupo étnico, diversidad poblacional, de acuerdo a las directrices del Plan Distrital de Discapacidad y el Plan de Desarrollo Local y Distrital.</p>
<p>7. Elaborar el portafolio de servicios, ruta de atención a la población con discapacidad y directorios actualizados de las instituciones miembros del Consejo Local y demás organizaciones programas y servicios de la localidad.</p>	<p>8. Promover y gestionar las relaciones interinstitucionales y la articulación con redes de apoyo social.</p>
<p>9. Fomentar y apoyar el análisis del proceso de identificación y caracterización de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores, de la localidad según su condición de género</p>	<p>10. Desarrollar y fortalecer el sistema local de información sobre demanda de servicios de salud, educación, recreación, cultura y deportes, y otros de este grupo poblacional según su condición de</p>

<p>y grupo étnico y tener en cuenta esta información para la</p>	<p>género, grupo étnico y diversidad poblacional, articulados con el</p>
--	--

<p>proyección de las actividades y proyectos a que correspondan.</p>	<p>Sistema Distrital de Información.</p>
<p>11. Presentar un informe semestral, al Consejo Distrital de Discapacidad en los meses de enero y junio de cada vigencia, de la evaluación de gestión y resultados de la localidad en materia de discapacidad, incluyendo los informes de gestión de cada uno de los sectores y los resultados de la gestión adelantada por cada uno de los representantes de las organizaciones locales.</p>	<p>12. Promover la divulgación y difusión en el ámbito local de las normas, derechos, deberes, competencias y mecanismos de participación de las personas con discapacidad para favorecer su bienestar y el de sus familias.</p>
<p>13. Implementar gradualmente nuevas tecnologías y técnicas de comunicación a fin de poder garantizar la información a las personas con discapacidad, en especial, auditiva y visual.</p>	<p>14. Elegir representantes ante otras instancias de participación local y en general, ante aquellas cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.</p>

<p>15. Realizar y actualizar el reglamento interno con base en el establecido por el Consejo Distrital de Discapacidad y enviar copia a la Secretaría Técnica Distrital, para su compilación.</p>	
---	--

*Nota. Elaboración propia tomando el artículo 18 del Acuerdo 505 de 2012*

### **1.2.2 Consejo Local de Discapacidad en Fontibón**

El Consejo Local de Discapacidad en Fontibón se establece en el año 2012 ante el Concejo de Bogotá, se configura por planes, proyectos y programas que están articulados a planes operativos y de acción para lograr los objetivos de las dimensiones de la Política Pública de Discapacidad Distrital; esta cuenta con una mayor incidencia en diferentes procesos de rendición de cuentas en donde se promueve la participación, y se obtiene información adecuada para finalizar con la territorialización que constituye el cogobierno de la población con las autoridades locales, dicho consejo cuenta con representantes de todas las discapacidades propuestos en la Política Pública . (Ibáñez, s.f.)

Siendo así y como ente primordial, se debe entender el ejercicio de este organismo, ya que es fundamental en el trabajo en pro de las necesidades de las PSD, siendo así que:

“El ejercicio de los consejeros locales de discapacidad, es el nuevo vagón de nuestra locomotora que hoy se mueve con más fuerza, aunque a veces tiende a

apagarse por falta de estímulos a la participación, pero seguro ya este tren no se queda quieto, y su movimiento se siente en la capital y hasta galardones se han obtenido como el reciente otorgado en la noche de gala del 2010 a la señora María Stella Sabogal, como mejor cuidadora (mamá de PSD)”. (Ibáñez, s.f.)

Teniendo en cuenta el Reglamento Interno o Manual de Convivencia para el funcionamiento del Consejo Local de Discapacidad de Fontibón, este es una instancia de coordinación de las políticas de la Localidad, con acciones y procesos que promueven la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores.

Respondiendo a los principios rectores del Consejo Local de Discapacidad de Fontibón, especialmente los de solidaridad, autonomía, diversidad, equidad, participación, probidad, e inclusión, se crea la Red Local de Discapacidad, a través de la cual se articulan varios nodos conformados por grupos de personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y familias en distintos barrios de la localidad. Algunos de los Nodos de dicha red más representativos en participación y gestión que actualmente se articulan al Consejo Local de discapacidad de Fontibón, son: el Nodo La Cabaña, Nodo Gigantes de Corazón, Nodo Sin Límites, Nodo Estrellas del cielo en la tierra, según los fines de esta investigación, se expondrá lo relacionado con este último nodo.

### **1.2.3 Fundación Estrellas del Cielo en la tierra (ESCITI)**

Esta fundación está constituida por 20 personas, su lideresa es la señora Yolanda Feo, está ubicada en la localidad de Fontibón específicamente en el barrio Versalles en la calle 22 j #109 b - 6 perteneciente a la UPZ - no 75. Su punto de reunión es el

salón comunal del barrio denominado “Junta de acción comunal barrio internacional”.

En sus doctos estatutarios menciona que:

El objetivo principal de la Fundación Estrellas del Cielo en la Tierra es gestionar el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones con un alto grado de vulnerabilidad, personas con discapacidad, cuidadores(as), entre otros.

Adelantando la organización, gestión, supervisión, creación, el fomento, la realización y la planeación de actividades artísticas, lúdicas, recreativas, deportivas y culturales”. (pp. 2-3)

Su plan institucional es el siguiente:

- **Misión:** Establecer la visibilización e inclusión social de la población con discapacidad, cuidadores(as) a través del deporte, el arte y la cultura.
- **Visión:** La fundación ESCITI, al año 2025 proyecta alcances con unidades productivas, refuerzos educativos y procesos de rehabilitación integral en un centro de atención local.
- **Filosofía:** los fundadores, directivos y afiliados, están fundamentados, comprometidos en derechos humanos y desarrollo personal, basados en principios éticos y sanas conductas, con acciones contundentes en la inclusión social. (Fundación ESCITI,2021)

**Objetivos específicos de la fundación ESCITI:**

- Contribuir en aportes y conocimientos normativos a la población PSD y sus cuidadores(as), para hacerlos efectivos a través de programas y proyectos de inclusión.
- Visibilizar las capacidades artísticas, culturales y deportivas de la población con discapacidad.
- Adquirir bienes, servicios y financiación de la Alcaldía Local, empresas privadas, ONG y personas naturales, para el desarrollo de los programas y proyectos que ofrece la fundación.
- Celebrar las fechas conmemorativas a la población con discapacidad de orden local, nacional y mundial. (Fundación ESCITI,2021)

Reconocer los vínculos institucionales con los que cuenta la fundación ESCITI permite visualizar el compromiso de la institución en trabajar por las problemáticas de las PSD y así mismo, evidenciar que se propician espacios para el crecimiento de la población en diferentes áreas, por consiguiente y correspondiente al tema de los derechos protegidos relacionados con esta investigación, los entes antes descritos generan los espacios orientados hacia las problemáticas de la comunidad.

### **1.3 Antecedente Legal**

En este apartado se presentarán aquellas normas que enmarcan el presente proceso de investigación con personas en situación de discapacidad, que pertenecen a la Fundación Estrellas del Cielo en la tierra, proporcionando las bases necesarias para comprender la organización y regulación de los procesos de esta población. Es por esto la importancia e implicaciones de las normas vigentes, leyes, decretos y resoluciones que lo fundamentan.

La siguiente tabla, se desarrollará de la siguiente manera, el investigador realizó una división en tres contextos, el Internacional, Nacional y Distrital, dando a conocer las normas por las cuales se rige este proyecto de investigación, al mismo tiempo, se evidencio la importancia de estas en lo correspondiente a las personas en situación de discapacidad.

**Tabla 2.***Antecedente legal*

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
<b>Nivel: Internacional</b>		

<p><b>Convención de los derechos de las personas con discapacidad</b></p>	<p>Estableciendo en su preámbulo, recordar los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, además de reconocer que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciadas en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole, del mismo modo, aspectos relacionados la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, además de los derechos económicos, sociales y culturales, con la finalidad de reconocer a la discapacidad para la incorporación en la sociedad y su integración en los diferentes ámbitos.</p> <p>Cuenta con 50 artículos, en los cuales su propósito estipulado en el artículo 1 es: promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con</p>	<p>Permite visualizar la importancia que las personas en situación de discapacidad deben ser tratadas en igualdad de condiciones, además, ser incluidas en la sociedad donde se le garanticen sus derechos fundamentales.</p>
---	---	---

	<p>discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.</p> <p>Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o</p>	
--	--	--

	<p>sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (p.4)</p>	
--	--	--

<p><b>Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad</b></p>	<p>El programa fue aprobado por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1982 en su resolución 37/521.</p> <p>El Programa de Acción Mundial es una estrategia global para mejorar la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades, que busca la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo nacional. En el Programa también se subraya la necesidad de abordar la discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos.</p>	<p>Considerar abordar la discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos, con la finalidad de propiciar la generación de programas para la rehabilitación y la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad.</p>
<p><b>Normas Uniformes: Sobre la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad</b></p>	<p>Reconoce la discapacidad en sus causas, consecuencias y en la forma como se asumen las condiciones de índole económica, social y cultural,</p> <p>Los 22 artículos de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas se estructuran en 4 capítulos —</p> <p>Requisitos para la igualdad de participación; Esferas previstas para la igualdad de participación; Medidas de ejecución; y Mecanismo de supervisión y abarcan todos los aspectos sociales y económicos de la vida de las personas en situación de discapacidad.</p> <p>La OMS apoya en particular la aplicación de los siguientes artículos de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas y promueve su uso en la elaboración de políticas nacionales relativas a la discapacidad y la rehabilitación:</p>	<p>Asimilar la importancia de reconocer la discapacidad en sus causas, consecuencias y en la forma como se asumen las condiciones de índole económica, social y cultural.</p>

<p><b>United Nations Educational, Scientific and</b></p>	<p>El artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas discapacitadas estipula que “los Estados Parte</p>	<p>Se muestra la educación como primordial para las personas en situación de discapacidad,</p>
--	---	--

<p><b>Cultural Organization. (UNESCO)</b></p>	<p>asegurará que las personas discapacitadas puedan acceder a una enseñanza primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con los demás y en las comunidades en que vivan”. La UNESCO promueve las prácticas eficaces y el intercambio de conocimientos mediante diversas plataformas como el portal electrónico La educación inclusiva en marcha: empoderar a los docentes, empoderar a los alumnos creado en colaboración con la Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Educación Inclusiva, y con las Comunidades del conocimiento (WSIS) “Construyendo sociedades inclusivas para las personas con discapacidad”. (UNESCO, 2017)</p>	<p>siendo un derecho que debe ser impartido en igualdad de condiciones.</p>
---	--	---

<p><b>Organización de Estados Americanos (OEA)</b></p>	<p>La completa integración de personas con discapacidad en las sociedades de los países de las Américas, se ha convertido en una importante prioridad para la OEA. La Organización ha adoptado una importante convención internacional para ayudar a eliminar la discriminación en contra de todas las personas con discapacidad. La Asamblea General de la OEA también ha declarado el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), con el objetivo de “lograr el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y su derecho a participar en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades, sin discriminación y en pie de igualdad con los demás”. (OEA, S.f)</p>	<p>Permite visualizar las acciones que favorezcan la eliminación de la discriminación en contra de todas las personas en situación de discapacidad. Así mismo, como el ejercicio de los derechos de las PSD.</p>
<p><b>Nivel: Nacional</b></p>		
<p><b>Constitución Política de Colombia</b></p>	<p>Art 1  Colombia es un Estado social de derecho organizado</p>	<p>En cuanto a los 6 artículos de la constitución que conciernen a</p>

	<p>en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Const., 1991, art.1)</p>	<p>las personas en situación de discapacidad, en estas se expresan y reiteran el valor como sujeto útil en la sociedad, los cuales cuentan con</p>
	<p>Art 13</p> <p>Todas las personas nacen libres e iguales antes la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades (...).</p> <p>El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta (...). (Const.1991, art. 13)</p>	<p>derechos fundamentales, y de manera específica, situándose en la investigación, los derechos protegidos de las PSD.</p>
	<p>Art 42</p> <p>El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia (...). (Const., 1991, art. 42)</p> <p>Art 45</p> <p>El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.</p> <p>El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan</p>	

	<p>a cargo de la protección, educación y progreso de la juventud. (Const.1991, art. 45)</p>	
	<p>Art 49</p> <p>La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a todos los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.</p> <p>(Const.1991, art. 49)</p>	
	<p>Art 52</p> <p>El ejercicio del deporte, sus manifestaciones</p>	

	<p>recreativas, competitivas y autóctonas tienen Tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.</p> <p>El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto público social. (Const.1991, art. 52)</p>	
<p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026</b></p>	<p>En el apartado 7 específicamente, titulado <i>garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad</i>, se especifica todo lo relacionado a la discapacidad centrado este en 7 temáticas entre las cuales se encuentran tópicos relacionados con gobernanza sólida, cifras confiables para una acción pertinente, educación y trabajo inclusivos, accesibilidad para inclusión social, materialización de la igualdad ante la ley y de la garantía del acceso a la justicia, un movimiento social de discapacidad y por último, interseccionalidad que reconozca las opresiones adicionales que enfrenta la población con discapacidad.</p>	<p>En este apartado denota la importancia en la que el Estado se preocupa por las necesidades de las personas en situación de discapacidad, teniendo en cuenta la inclusión, igualdad y justicia con la finalidad de tener una mejor calidad de vida para esta población.</p>

<p><b>Política pública Nacional de discapacidad e inclusión social 2013-2022</b></p>	<p>A partir de la ley 1450 de 2011, en su artículo 176 se ordenó diseñar la política pública de discapacidad, por lo que se aprobó el documento Conpes 166 de 2013 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, que rediseñó la política del Conpes 80 de 2003, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos. Enfoque de derechos: Considera que cualquier persona en situación de discapacidad son titulares de un conjunto de derechos inherentes que obligan al Estado a garantizar su ejercicio.</p> <p>Enfoque poblacional: El enfoque poblacional propone que se analicen las condiciones demográficas de las poblaciones que son objeto de las políticas públicas para así proponer proyectos</p>	<p>La política pública se enfoca en 4 aspectos, enfoque de derechos, enfoque poblacional, enfoque territorial e intersectorialidad, de este modo, se concibe a la población desde los aspectos esenciales y de su entorno, promulgando su sano desenvolvimiento en sociedad. Entendiendo con qué derechos cuenta la población y que se le debe garantizar.</p>
--	---	--

<p><b>Ley Estatutaria</b></p> <p><b>1618 de 2013</b></p>	<p>ajustados</p> <p>a las condiciones dinámicas de los territorios y poblaciones.</p> <p>Enfoque territorial: El enfoque territorial en el marco de las políticas públicas contribuye a la generación una visión multidimensional de la realidad, y por ende a la implementación de acciones integrales; a la generación de políticas territoriales diferenciales en función del grado de desarrollo territorial; a la promoción de la participación ciudadana, y de ella a la asignación de roles a los diferentes actores sociales.</p> <p>Intersectorialidad: Se denomina de esta manera a la “convergencia de esfuerzos de diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales para producir políticas integrales e integradas que ofrezcan respuestas a las necesidades generales” (Fernández y Méndez, 2003 citado por Cunill- Grau (2005).</p> <p>Esta ley tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad</p>	<p>En cuanto a esta Ley es de utilidad ya que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad,</p> <p>entre otras disposiciones legales, los cuales conformarán el marco normativo en el cual se sustenta el manejo de la discapacidad en el país.</p>
--	--	--

**Nivel: Distrital**

<p><b>Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024</b></p> <p><b>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo xxi”</b></p>	<p>Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política</p> <p>En la meta trazadora no. 16, donde se indica ajustar el actual Modelo de Salud para basarnos en APS incorporando el enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya ruralidad, y a la población discapacitada, y aporte a modificar los determinantes sociales de la salud en la ciudad y lograr impacto en la morbilidad de la población cubierta. La implementación del modelo incluirá coordinaciones por localidad, con su enfoque particular.</p> <p>Adicionalmente se incluye una estrategia de entrega de medicamentos a domicilio que priorizará a los adultos mayores y personas con enfermedades crónicas que tengan dificultad para su desplazamiento y personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 13.</p> <p>Programas Estratégicos Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.</p> <p>Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Este plan de desarrollo permite ver que el Estado Colombiano tiene la finalidad de generar oportunidades en pro de la inclusión social, así mismo la generación de empleo y mejores oportunidades, en cuanto a la participación política, generando un enlace en cuanto a los derechos protegidos de las personas en situación de discapacidad. De ese modo, se entiende que la población debe contar con lo establecido y de la mano, de igualdad de oportunidades.</p>
--	---	---

	<p>Implementar en el 100% de colegios públicos distritales la política de educación inclusiva con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad; así como, para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.</p> <p>Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas, con enfoque de género, territorial, diferencial: mujeres cabeza de hogar, jóvenes</p>	
--	---	--

	<p>especialmente en primer empleo, jóvenes NINI en los que se incluyen jóvenes en acción, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupo étnico y/o teniendo en cuenta acciones afirmativas.</p> <p>Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza.</p> <p>Entregar 10.500 soluciones habitacionales, para familias vulnerables con prioridad en hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores.</p> <p>Sistema Distrital de Cuidado.</p> <p>Incrementar en 30% la atención de las personas con discapacidad en Bogotá, mediante procesos de articulación intersectorial, con mayor capacidad de respuesta integral teniendo en cuenta el contexto social, e implementar el registro distrital de cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad, garantizando así el cumplimiento del Art 10 del acuerdo distrital 710 de 2018.</p>	
--	---	--

<b>Decreto 22 del 2019</b>	Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad	Reconocer que desde el ámbito distrital se generan acciones que promueven la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas en situación de discapacidad, esto especialmente visto en el tiempo de pandemia.
<b>Acuerdo 137 de 2004 Concejo de Bogotá D.C.</b>	Establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital. Definición del Sistema, coordinación del mismo, integración a los Sistemas de Planeación y Presupuesto y a los distintos mecanismos de control	Desde el distrito, se reconoce que existe un sistema de atención integral, lo cual favorecerá la prestación de los derechos protegidos de las

	social vigentes en el Distrito Capital, así como al ámbito territorial del Distrito, determina su conformación, señala sus funciones, sesiones, Secretaría Técnica y funciones de la misma, Comité técnico y funciones del mismo. Señala la conformación de los Sistemas Locales de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital, enuncia sus funciones y	personas en situación de discapacidad, velando por la calidad de vida de esta población.
--	--	--

	régimen de sesiones.	
<b>Acuerdo 16 del 26 de Noviembre de 1994.</b>	Establece las normas para el quehacer interinstitucional en cuanto a la atención a las personas discapacitadas en el distrito capital. El consejo distrital para discapacitados se conformó por: El alcalde, un secretario (en salud, educación y obras públicas), el director del departamento administrativo de bienestar social, el director del instituto de recreación y deporte y el director del instituto de cultura y turismo.	Este acuerdo permite conocer todo lo correspondiente a los Consejos locales de discapacidad, en el cual se encuentra inscrito la fundación.

*Nota. Elaboración propia*

#### **1.4 Antecedentes teóricos y prácticos**

Con la finalidad de poder resaltar los estudios realizados con respecto al tema de discapacidad y pandemia por COVID 19, las cuales son las principales temáticas que rigen a la investigación presente, es conveniente presentar las distintas referencias teóricas que el investigador pudo encontrar en el ámbito internacional, nacional y local.

Las cuáles serán presentadas a continuación:

### 1.4.1 Contexto internacional

El artículo *Pandemia y discapacidad. Lecciones a propósito del confinamiento* de Agustín Huete García (2020), permite reflejar las desigualdades que la pandemia por COVID 19 generó, igualmente, denota las acciones que contribuyeron a que fueran más notorias y visibles las afectaciones en esta población, de manera específica, el artículo aborda las dificultades de la población en situación de discapacidad de España, reconociendo que la población ha sido discriminada históricamente a nivel social, por ejemplo, algunos de los obstáculos que se pudo evidenciar son, las medidas básicas para evitar el contagio, como lo es el lavado de manos, lo cual genera conflicto, ya que muchas personas en situación de discapacidad necesitan estar en constante contacto con superficies para poder brindar estabilidad al caminar lo que dificultaría lo relacionado a evitar el contagio, otra de las medidas, es la propagación de la información, ya que esta no está pensada para personas en situación de una discapacidad visual, auditiva o cognitiva, así mismo, se denota en el artículo el incremento abismal, que se presenta a causa de la violencia intrafamiliar y sexual, más específicamente enfocado hacia las mujeres, del mismo modo, se permite visualizar en el artículo, el confinamiento como medida de seguridad para la prevención del contagio, lo cual consintió y obstaculizó que muchos de los servicios otorgados a esta población le fueran negados, propiciando, la falta de atención en salud, la pérdida del empleo por parte de las personas con alguna discapacidad, de la misma manera, la afectación tanto en la familia o cuidadores con respecto al área económica, y cómo está se vio gravemente afectada. No obstante, es notorio que estas desigualdades parecen ser omitidas por el Estado o el mismo núcleo familiar como lo asegura el autor, ya que se acepta que las PSD cuentan con una condición de vulnerabilidad y no exige acciones en pro del

beneficio de muchos.

El artículo *Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de COVID-19* de Jurado, Villacrés, Bulgarín (2020), realiza una revisión documental con respecto a discapacidad y COVID 19, donde los autores evidenciaron 3950 resultados que corresponden a la búsqueda, destacando los siguientes aspectos; se indica que las medidas de aislamiento preventivo producen un impacto emocional y físico, del mismo modo, en cuanto a tema de derechos, el cual concierne a la investigación, los autores ponen la atención hacia las personas en situación de discapacidad durante la pandemia por COVID-19 indicadas por las organizaciones de atención, sobre todo aquellas que defienden los derechos humanos, estas se han centrado en 4 elementos que observar:

1. Principio de igualdad y no discriminación
2. Derecho a la dignidad inherente
3. Derecho a la accesibilidad
4. Derecho a la salud (CEPAL,2020 citado en Jurado, 2020)

Concretamente, en cuanto las consecuencias primarias con relación al COVID- 19 en personas en situación de discapacidad, primero se denota aquellas relacionadas con el virus, presentando el mayor riesgo de contagio debido a la falta de acceso a la información, así mismo, los autores indican la necesidad de continuar la asistencia a los centros de atención por parte de las PSD lo cual era un impedimento seguir, de acuerdo a las recomendaciones de distanciamiento físico, evidenciando la mayor probabilidad de presentar formas graves de la enfermedad o la muerte, del mismo modo, la exacerbación de enfermedades o condiciones mentales preexistentes. Como segundo punto, se

presentan las consecuencias secundarias las cuales están relacionadas con la disminución de acceso a los servicios y recursos en rehabilitación, las necesidades insatisfechas en la protección social, el desempleo o la imposibilidad de ejercer empleos informales y la vulnerabilidad a la discriminación, como también, la negligencia, la violencia o el abuso. Tanto las personas con consecuencias de COVID-19, como todas las personas en situación de una discapacidad las cuales tienen derecho a ser atendidas en todo lo relacionado a servicios de rehabilitación.

En las conclusiones del artículo se evidencian dos aspectos: el primero, comprendido como el tiempo, entendiéndose que la pandemia estaba ocurriendo aun cuando se desarrolló el artículo, por lo tanto, se estaba en un continuo reajuste con respecto a la flexibilización de los procesos, la prioridad en la atención en centros de salud, las alternativas para mejorar la atención, entre otras. En una segunda instancia, es que no existe estudio a datos disponibles que permitan generar políticas de mayor impacto hacia la población vulnerable; Esto supone un reto para trabajar en el tema y generar acciones en pro de la población en situación de discapacidad, la principal afectada.

La CEPAL (2020) en el informe titulado “*personas con discapacidad y sus derechos frente a la pandemia de COVID-19: que nadie se quede atrás*” ofrece un diagnóstico de la situación de las personas en situación de discapacidad frente al impacto que el COVID-19 pudo haber tenido en ellas, tomando en consideración la estructura por edad y sexo, las afecciones de salud y los tipos de discapacidad con la que cuentan, el acceso a infraestructura básica y el hacinamiento que hay en sus hogares, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), la situación laboral y la educación. Por último, el informe presenta algunas acciones nacionales que se han puesto en marcha con la finalidad de disminuir el impacto de la pandemia y se plantean

recomendaciones para enfrentar el devastador impacto social y económico del COVID-19 en las personas en situación de discapacidad.

#### **1.4.2 Contexto nacional**

En el artículo *Pandemia por COVID-19: vivencias de las personas con discapacidad visual* de M, Oviedo, K, Arias, M, Yepes, P, Montoya, (2021) los autores indican que el objetivo del escrito es, comprender los cambios en la vida cotidiana de las personas en situación de discapacidad visual de cuatro ciudades de Colombia: Bogotá, Arauca, Bucaramanga y Piedecuesta, debido a la pandemia del COVID-19, reconociendo los cambios en la dinámica individual y familiar, comprendiendo así las barreras para la movilidad de las personas en situación de discapacidad, y los retos que genera en uso de las tecnologías, en el tiempo de pandemia.

En cuanto a los resultados, la investigación demuestra que:

El aislamiento social producido por la pandemia COVID-19 ha provocado cambios en la dinámica individual y familiar de las personas entrevistadas. En el documento se realizó un análisis de resultados, destacando así tres categorías:

1) Transformaciones en la dinámica diaria, 2) Barreras para la movilidad y 3) Uso de la tecnología.

En cuanto a las categorías antes mencionadas, es importante dar a conocer importantes connotaciones de cada una de ellas, en primera instancia, con relación a las transformaciones en la dinámica diaria, los entrevistados denotaron una oportunidad para acercarse a los miembros de la familia y afianzar los lazos entre sus redes de

apoyo, así mismo, la pandemia ha significado una ruptura para todas las personas en relación con el desarrollo de sus actividades cotidianas, así mismo, algunas de las personas entrevistadas contaban con trabajos informales o vinculación por contratos temporales, los cuales se vieron interrumpidos por los cierres de los diferentes sectores y por último, los relatos de las personas entrevistadas dan cuenta de la fragilidad laboral o del tipo de empleo al que pueden acceder las personas en situación de discapacidad visual, lo que implica la necesidad de fortalecer los procesos de inclusión en este grupo poblacional

Con relación a las barreras para la movilidad, estas se intensificaron debido al COVID-19; para dar a conocer un caso crítico este tiene que ver con el uso del transporte público, dado que esta actividad se convirtió en un tema con mayor dificultad para las personas en situación de discapacidad visual. Concretamente, en cuanto a las normas relacionadas con el distanciamiento social, indicaron tener que evitar tocar superficies por riesgo al contagio, y no encontrar fácilmente con personas dispuestas a ayudar en la calle, los cuales fueron aspectos que los entrevistados identificaron como los mayores desafíos, dado que son de extrema dificultad de cumplimiento, lo que conlleva a las personas a sentirse ansiosas y nerviosas.

Con relación al uso de la tecnología, este es considerado un elemento fundamental para la continuidad de los procesos educativos, laborales y deportivos de las personas en situación de discapacidad visual. Los entrevistados manifestaron la importancia de la tecnología para seguir desempeñando sus tareas personales y profesionales y, en algunos casos, encontrar fuentes de entretenimiento o actividades de ocio durante el encierro.

Las experiencias de vida de las personas en situación de discapacidad visual son únicas

y diversas, pero también tienen en común que, en mayor o menor medida, necesitan garantías complementarias para vivir con plenos derechos o participar en igualdad de condiciones con el resto de ciudadanos en los ámbitos económico, social, y vida cultural.

Además, en el artículo debido al contexto de la pandemia se permitió evidenciar la necesidad de fortalecer los procesos de accesibilidad a la información y de alfabetización informática de las personas en situación de discapacidad visual como mecanismo para favorecer su inclusión educativa y laboral. Además, se puede identificar que las herramientas tecnológicas se convierten en facilitadores en los individuos entrevistados para la continuidad de sus actividades diarias; sin embargo, es importante reflexionar sobre la brecha tecnológica que persiste en el país, dado que en algunos casos los entrevistados no contaban con los materiales mínimos para garantizar su conectividad, como teléfonos móviles, computadoras o conexión a internet o con procesos de formación previos que les permitan manipular adecuadamente los dispositivos.

El artículo "*Colombia el impacto económico, social, político de la Covid 19*", Rodríguez (2020) permite evidenciar que la pandemia conlleva afectaciones en diferentes áreas, en cuanto a la situación sanitaria, permeada por la desigualdad se puede afirmar que en el territorio solo 5 de los 30 departamentos cuentan con las camas de cuidados intensivos, y donde las hay, cuentan con menos del 10% de infraestructura biosegura, según los datos del Registro de Prestadores de Servicios de Salud. Situación que ha sido notoria especialmente en pandemia, evidenciando también una afectación en términos sociales, como el ámbito laboral, o la generación de ingresos para los hogares, este país se ha visto marcado por el trabajo informal, dando como cifra que el 47% de

los trabajadores está en la informalidad, es decir 5, 7 millones de personas, resultado del no tener una seguridad laboral ni contar con un ingreso fijo. La tasa de pobreza multidimensional en Colombia es del 19,6%, y la de pobreza monetaria es del 27%, siendo especialmente intensa en departamentos como Guainía, con un 65%; Guajira, con un 51,4%; o el Chocó, con un 45,1%. A esto se une la enorme desigualdad social y de capacidades del Estado en los distintos territorios. Debido a esto, el gobierno propuso un sistema de transferencias, con la finalidad de sobrellevar la cuarentena, aun teniendo en cuenta los ya existentes, que buscan paliar la pobreza estructural, estructural, como Familias en Acción, Colombia Mayor y Colombia Joven, beneficiando a unos 12 millones de personas, de la misma manera quienes hacen parte de estos programas están cubiertas por el régimen subvencionado de salud. La aplicación focalizada de estos programas se realiza a través del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN), debido a la contingencia se implementó un ingreso solidario único de 160.000 pesos orientado específicamente 3 millones de familias que no están incluidas en los programas antes mencionados. Siendo identificadas por el gobierno a partir de los datos del SISBEN, del Ministerio de Hacienda y de otros sistemas públicos. Así mismo, se adelantaron otras medidas para sobrellevar los efectos de la pandemia en los aspectos económicos, del mismo modo, Colombia ha estado marcada por la baja protección que padece la clase media, menos pobre pero vulnerable, entendiendo así, que dentro de esta población se encuentran las personas con discapacidad, existiendo un vínculo entre pobreza y discapacidad.

### **1.4.3 Contexto distrital**

En la tesis de grado de las profesionales en Trabajo Social, Nathaly Rodríguez y Sara Natalia Negret titulado *“análisis de las transformaciones de las dinámicas familiares*

*con población en situación de discapacidad cognitiva leve perteneciente a la fundación estrellas del cielo en la tierra (ESCITI), durante el confinamiento por causa de la emergencia sanitaria covid-19”*, las autoras se centraron en analizar y comprender cuatro elementos de la dinámica familiar en dicha población como lo son: autoridad, afecto, roles y comunicación durante el confinamiento por Covid-19, del mismo modo la transformación que tuvo y los factores externos que pudieron influir en la dinámica familiar; esta investigación, tiene un enfoque cualitativo desde la mirada de Elina Dabas y Penélope Rodríguez, guiada desde el paradigma interpretativo, retomaron técnicas de recolección de información como la entrevista semiestructuradas la cual permitió dar una mirada amplia a la realidad de cinco familias desde sus narrativas. En cuanto a la conclusión del proyecto, los resultados evidencian la modificación de la dinámica familiar a partir del confinamiento por Covid-19, donde las familias se vieron en la obligación de reinventarse frente a su cotidianidad mientras compartían más tiempo de lo acostumbrado antes de la pandemia, como resultado a este análisis se encuentra una transfiguración en los elementos de la dinámica. Lo cual brinda una reflexión acerca de las nuevas realidades en las que se desenvuelven las familias y cuidadores de personas en situación de discapacidad durante el confinamiento por Covid- 19 y las consecuencias que trajo a la actualidad.

En el artículo *Certificación de discapacidad como herramienta para la accesibilidad a derechos e inclusión social* de Olga B. Guzmán-Suárez (2012) busca que se implemente un certificado que certifique o no su condición, convirtiéndose en una herramienta para la accesibilidad del derecho, facilitando el acceso a servicios y beneficios que se les otorgan en condiciones de igualdad e inclusión social.

Esta certificación parafraseando a Guzmán (2012) se considera como uno de los

principales avances para dar cumplimiento a la Constitución Política de 1991 especialmente en los artículos que amparan a la población en esta condición, y en particular al artículo 5° de la Ley 361 de 1997 por la cual se establecen los mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, habiéndose dispuesto en éste que:

*“Las personas con limitación deberán aparecer calificadas como tales en el carnet de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea el régimen contributivo o subsidiado (...).”*. citado Guzmán (2012)

Por otra parte, contempla las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada por Colombia mediante Ley 1346 de 2009 y los objetivos de desarrollo del milenio propuestos por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial en 2011, cuyo propósito es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. Guzmán (2012)

De igual forma, la fundamentación del proceso de certificación de discapacidad tiene lugar a partir de reportes recientes en los que se ha demostrado que el aumento en la prevalencia de la discapacidad se encuentra estrechamente relacionado con la transición demográfica a nivel mundial, en donde el envejecimiento de la población es cada vez más real, así como la proliferación de enfermedades crónicas como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, los trastornos de salud mental, la sobrevivencia de niños y niñas con cuadros que pueden dejar secuelas y alteraciones en el desarrollo, el aumento en las condiciones de pobreza con todos sus factores

asociados, la violencia, accidentes de tránsito, enfermedades y accidentes laborales entre los más significativos.

“Ante esta situación, con el certificado se pretende que a las PSD se les facilite su accesibilidad a los diferentes escenarios para que “puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida”, contribuyendo a la modificación de barreras legales, actitudinales, culturales, físicas y comunicativas, presentes en la sociedad actual” Guzmán (2012)

En resumen, los diferentes estudios revelan la importancia y necesidad de mitigar las desigualdades que afectan a la población en situación de capacidad que parecen ser omitidas por el Estado, y la apremiante urgencia de generar políticas de mayor impacto hacia las PSD, ya que estas manifiestan barreras las cuales afectan su autonomía e independencia. Así mismo, es evidente la vulneración de los derechos, que como indica Jurado (2020) se debe cerciorar el principio de igualdad y no discriminación, el Derecho a la dignidad inherente, el Derecho a la accesibilidad y el Derecho a la salud, ya que se identificaron dificultades para la continuación de actividades laborales y el mantenimiento de ingresos, igualmente en las dinámicas diarias de los sujetos.

En cuanto, a la importancia de generar una exploración con relación a las temáticas de COVID 19 y discapacidad, es que la presente investigación se centra en los derechos protegidos de las PSD en tiempos de pandemia, siendo así que estas investigaciones permitirán contar con un panorama en lo académico con respecto a este tópico, ya que la pandemia es un evento que ya tuvo lugar, siendo así, importante reconocer los estudios previos con la finalidad de generar una investigación que innovara en el Trabajo social, de la misma manera que permitiera generar un aporte en cuanto a los derechos humanos,

más específicamente, en los derechos de las personas en situación de discapacidad, la cual cuenta con un amplio campo de acción en cuanto a lo que a la profesión corresponde, como a lo relacionado con políticas públicas y acciones estatales que aseguren y velen por los derechos esenciales de las PSD.

### **1.5 Formulación del problema de investigación**

La pandemia por COVID 19, cambio las dinámicas de la cotidianidad de las personas, reflejándose esto en varios ámbitos, como lo son, el acceso a salud, educación, trabajo, servicios básicos, entre otros, cuestión que no exceptúa a las personas con algún tipo de discapacidad, siendo así que se recrudecieron las desventajas, esto se puede evidenciar en lo citado en las Naciones Unidas al respecto (2020):

Muchas personas en situación de discapacidad tienen condiciones de salud preexistentes que las hacen más susceptibles de contraer el virus, de experimentar síntomas más graves al infectarse, conduciendo a tasas elevadas de mortalidad. Durante la crisis del COVID-19, las personas con discapacidad que dependen de apoyos para su vida cotidiana pueden encontrarse aisladas e imposibilitadas de sobrevivir durante las medidas de encierro, mientras que aquellas que viven en instituciones son particularmente vulnerables, como lo demuestra el abrumador número de muertes en hogares residenciales e instituciones psiquiátricas. En esta crisis se intensifican aún más las barreras que enfrentan las personas con discapacidad para acceder a servicios e información sobre salud. Las personas con discapacidad también siguen sufriendo discriminación y barreras para acceder a comida y a apoyos financieros, para participar en la educación en línea y buscar protección contra la violencia. Determinados grupos de personas con discapacidad, como los reclusos y las personas en situación de calle o

sin una vivienda adecuada, se enfrentan a riesgos aún mayores. (p.1)

Razón por la cual se requiere la importancia de hablar de las afectaciones que la población tuvo, una de ellas es el tema de la salud, el cual se evidencia que “tanto el costo del acceso a los servicios de salud como la ausencia de estos cerca de las áreas donde las personas en situación de discapacidad residen llevan a que estas personas no accedan a los centros de salud”. Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011 citado en CEPAL, 2020, p 5); esta información se puede corroborar, ya que la población perteneciente a la fundación en determinada ocasión señaló el no contar con un hospital para el acceso a la salud en la localidad de Fontibón, teniéndose así que desplazarse a la localidad de Kennedy para poder tener atención médica especializada; La información señalada permite constatar que, antes de la pandemia, las personas en situación de discapacidad ya estaban en situaciones de desventaja social y económica frente al resto de la población, cuestión que pudo ser más evidente en el tiempo de confinamiento por el virus y que pudo traer repercusiones a los hogares en diferentes ámbitos.

En cuanto al tema del trabajo, en el marco de la pandemia, se visualizó el peligro de correr el riesgo que el sistema dejará afuera a personas vulnerables, ya que estas en el corto plazo pueden verse desempleadas, cuestión que afecta mayormente a la clase media, siendo una de las grandes damnificadas, tanto por la pérdida de sus empleos (formales e informales), como por la falta de mecanismos específicos de protección, cuestión que pudo haber afectado directa o indirectamente a las personas en situación de discapacidad, ya que sus cuidadores o familiares se pudieron haber quedado sin empleo, notando que “en Colombia solo dos de cada diez hogares cuentan con ahorros para cubrir un imprevisto, y que el sistema laboral está especialmente precarizado, lo que afecta incluso a profesionales con un alto nivel de formación”, como lo asegura el

(Ministerio de Salud y protección social de la oficina promoción social, 2017).

Concluyendo con respecto al tema de salud y trabajo, también se puede evidenciar una problemática relacionada con la educación para las PSD, como lo asegura la líder de la fundación, Yolanda Feo, la cual indica, que la gran mayoría de la población, solo pudo realizar sus estudios primarios, ya que estos fueron realizados en un colegio público de la localidad, el cual, es el único recurso educativo con el que cuenta las PSD en Fontibón, del mismo modo, se puede identificar que no se cuenta con un centro especializado, el cual les pueda brindar la educación media o avanzada a las personas en situación de discapacidad, ya que no se cuenta con los profesionales especializados, los cuales aseguren la prestación de este derecho a esta población en específico.

En cuanto a los servicios básicos, el cual también es otra problemática que presenta la población, en un ejercicio académico de práctica profesional realizado por el investigador, se pudo corroborar esta barrera existente, ya que el acercamiento a los integrantes y a sus hogares permitió visualizar que no todos cuentan con el servicio de agua, ya que es muy intermitente, cuestión que dificulta muchas acciones de la cotidianidad necesarias para las personas como lo es el baño, el cocinar, el lavado de manos, entre otros, así mismo, expresado por los integrantes del hogar, en momentos se presentan dificultades con la luz, añadiendo también, que no todos cuentan con internet, debido al costo de este, el cual no se puede sobrellevar, impidiendo así el acceso a la información de utilidad para el desarrollo de actividades como lo es el colegio. Del mismo modo, la gran mayoría de la población vive en arriendo, no obstante, buscan ayudas del Estado para poder contar con casa propia, la cual haga mejorar la calidad de vida de las PSD que conviven en el hogar, como también a sus cuidadores o familiares.

Claramente esta información, permite visualizar las principales problemáticas a las

cuales se enfrentan los integrantes de la fundación ESCITI, por no decir más bien en general la población en situación de discapacidad en Colombia, viéndose estas reflejadas en las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad social que esta población presenta; hechos que históricamente han demostrado lo violentada que ha sido esta población en cuestión de derechos, siendo mayormente visualizado en el tiempo de pandemia COVID 19, recrudeciendo las realidades de los entornos de esta población.

Es así que la presente investigación busca: comprender los significados que las personas en situación de discapacidad cognitiva les otorgan a los derechos protegidos, enfocándose en el marco de la pandemia por COVID 19. Esto visto, en términos de inclusión, participación, reconocimiento y representación, dado que esta población cuenta con normatividad que la protege, siendo la primordial, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, citando así el propósito de esta, el cual es *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”*. (Convención de los derechos de las personas con discapacidad, 2009)

Dando relación, a los derechos protegidos y el porqué del estudio de estos, se debe especificar que la Convención antes mencionada, en sus apartados específicamente se centró en aquellos derechos necesarios asegurar hacia las PSD, como lo son la protección a la vida, la protección ante la violencia y el abuso, el acceso a la información, la participación política, el acceso a la educación, a la atención en salud, al trabajo, los cuales son derechos que se han vulnerado hacia esta población de manera histórica y más aún esto fue visible en la época de la pandemia, estas desigualdades aumentaron afectando a sus hogares, de esta manera, es apremiante el hecho de generar

acciones estatales y académicas que visibilicen las necesidades de las PSD. De esta manera este ejercicio académico permitirá visibilizar las afectaciones de esta población, proporcionando el entendimiento de las realidades, la repercusión en su cotidianidad, las formas que son interpretadas y como se conciben, esto con la finalidad que, desde la voz de las integrantes de la fundación ESCITI y con un enfoque diferencial, se puedan generar acciones desde el Trabajo social, reivindicando el papel de las PSD en sociedad, reiterando así, su derecho a ser una persona portadora de igualdad de oportunidades y que a los cuales se les debe garantizar y asegurar los requerimientos necesarios en todos los aspectos de la cotidianidad, permitiendo así, un óptimo desarrollo en sociedad cumpliendo así con lo establecido por los Estados, los cuales velan por garantizar un bienestar total a la población.

## **1.6 Pregunta de investigación**

De esta manera se formula la siguiente pregunta de investigación:

*¿Cuál es el significado de los derechos protegidos de las personas en situación de discapacidad cognitiva y sus cuidadores vinculadas a la Fundación Estrellas del Cielo en la Tierra en tiempos de la pandemia COVID 19?*

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo general**

- Comprender los significados que las personas en situación de discapacidad cognitiva y/o sus cuidadores les otorgan a los derechos protegidos (derechos de

protección, derechos de participación y derechos sociales básicos)

### **1.7.2 Objetivos específicos**

- Describir las vivencias de las personas en situación de discapacidad y sus cuidadores con relación a los derechos de protección (protección a la vida, la protección ante situaciones de riesgo, protección ante la explotación, violencia y abuso) en los tiempos de la pandemia COVID 19
  
- Presentar las vivencias de los integrantes de la fundación ESCITI con relación a los derechos de participación (política y pública)
  
- Visibilizar las vivencias de la población seleccionada que integra la Fundación ESCITI, asociadas a la importancia de los derechos sociales básicos (ocupación del tiempo libre, educación, salud y trabajo), en tiempos de la pandemia COVID 19
  
- Proponer desde Trabajo social, una iniciativa de reconocimiento y actuación en momentos de vulneración de los derechos protegidos de las PSD, dirigida específicamente hacia los integrantes de la fundación, ya que, con esta, se busca la visualización de las necesidades de la población.

### **1.8 Justificación**

Esta investigación nace de la necesidad observada por el investigador en la práctica académica llevada a cabo en la fundación ESCITI en el año 2021 con población en situación de discapacidad cognitiva; en este ejercicio se evidenciaron vulneraciones relacionadas con sus derechos, razón por la cual se considera realizar un enfoque en los

derechos protegidos propuestos por Palacios y Baffini (2007), las cuales se enfocan en una recopilación de los derechos de las PSD. Esto con la finalidad de visibilizar las necesidades de las PSD conllevando así que diferentes entes lideren la iniciativa de formular acciones que permitan mitigar los efectos negativos durante el tiempo de pandemia por COVID19, ya que aun actualmente presenta repercusiones en los diferentes aspectos de la cotidianidad de esta población, representado así necesidades futuras de atención primordial para este grupo en específico.

Esta investigación se justifica por las siguientes razones:

En primer plano, por interés de la Fundación ESCITI, así que, de esta manera, se busca ser fiel a su filosofía rescatando su compromiso con los derechos humanos y desarrollo personal, basados en principios éticos y sanas conductas, con acciones contundentes en la inclusión social de las PSD.

En cuanto a su finalidad, se busca conocer los sentires de la población en tiempos de pandemia, promoviendo generar herramientas de participación y cuidado, ligado con los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, ya que les permitirá evidenciar las problemáticas con la que los integrantes cuentan y poder generar acciones efectivas de la mano de entidades estatales que brindan apoyo a la fundación.

En cuanto a la novedad, esta investigación se enfoca en dos categorías: los derechos protegidos y cómo se vivenciaron durante la pandemia por COVID19 según la población con discapacidad intelectual de una fundación seleccionada. Desde el área profesional del Trabajo Social no existen investigaciones que se enfoquen en estas dos categorías y menos aún, enfocadas en el tiempo de pandemia por COVID19 esto debido

al tiempo que ha transcurrido desde el confinamiento. Además, se brindaría una categoría más para explorar, en cuanto a investigación e intervención, ya que es una problemática actual que conlleva varias repercusiones en la vida de las personas en situación de discapacidad.

En cuanto al aporte que tendrá la investigación, está busca que, desde el Trabajo social, se cree una iniciativa de reconocimiento de derechos y actuación en momentos de vulneración, las cuales incentive a generar acciones que preserven los derechos relacionados con la violencia y abuso, educación, participación política, salud y trabajo, brindando así, herramientas para sus entornos más próximos que conlleven a la prevención y promoción de los derechos de las PSD.

## **1.9 Aproximación teórica conceptual**

A continuación, se desarrollan los conceptos y teorías que son esenciales para llevar a cabo la investigación, con esto no se busca encasillar este ejercicio en un componente teórico, sino desglosar conceptos que permitan guiar y orientar el proceso, por lo tanto, se aborda el concepto de discapacidad, persona con discapacidad, discapacidad intelectual, derechos humanos, derechos protegidos.

### **1.9.1 Discapacidad**

El concepto de discapacidad ha sido concebido desde diferentes perspectivas a lo largo de los años, sin embargo, en los últimos años se viene trabajando arduamente en la construcción de conceptos que giran en torno a la reflexión reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y el mejoramiento de las condiciones de

vida.

Agustina Palacios es quien da paso a una concepción más integral del concepto de discapacidad pues parte de la diferenciación con la deficiencia en donde está sería “esa característica de la persona consistente en un órgano, una función o un mecanismo del cuerpo o de la mente que no funciona, o que no funciona de igual manera que en la mayoría de las personas” y la discapacidad “estaría compuesta por los factores sociales que restringen, limitan o impiden a las personas con diversidad funcional, vivir una vida en sociedad.” (Palacios, 2008, p. 123)

Así mismo, la misma autora, Palacios (citada en Seoane, 2011), nos hace reflexionar y ampliar el concepto, indicando así:

La persona con discapacidad desde un modelo social, va más allá de la diversidad funcional de las personas, se centra en las limitaciones de la propia sociedad. La discapacidad se ha presentado y concebido de formas diversas a lo largo de la historia, siendo tal vez la actitud de la sociedad y la posición de las personas con discapacidad en el contexto social, el criterio más apropiado para diferenciarlas”. (p. 144).

Adicional a esto para Diniz, Barbosa, & Santos (2009):

Hablar de discapacidad no solo refiere a las deficiencias que puede presentar una persona a nivel físico, mental o sensorial; esto es un fenómeno complejo que abarca factores individuales y factores sociales; más allá de las incapacidades médicas esta población es un colectivo en una sociedad discapacitante. La

discapacidad traduce, por lo tanto, la opresión al cuerpo con deficiencias: el concepto del cuerpo con discapacidad o persona con discapacidad deben ser entendidos en términos políticos y ya no estrictamente biomédicos, es un concepto que denuncia la relación de desigualdad impuesta por ambientes con barreras a un cuerpo con deficiencias. (pp. 2-3).

Es así que el concepto de discapacidad, ha tenido una evolución desde diferentes ámbitos, y esto nos permite concebir que también en el pasado se percibían actos de injusticia a nivel social y que lamentablemente, en la actualidad se siguen evidenciando, de manera que, para entender el concepto, es necesario explicar el debate que existe a nivel terminológico para referirse a las personas con algún tipo de discapacidad, es así que se inicia, con el término:

#### **1.9.1.1 Persona en situación de discapacidad (PSD)<sup>1</sup>**

Desde la concepción que da el SENADIS (Servicio Nacional de la Discapacidad) las personas en situación de discapacidad son “personas que, en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad” (SENADIS, 2009).

<sup>1</sup> Para efectos de definir unas siglas para el concepto se definió como PSD.

Las Personas en situación de discapacidad, y según la definición proporcionada, nos permite evidenciar que con esta referencia se incorpora la mirada social de la persona, rompiendo así, con las barreras y obstáculos, es decir, romper con la idea que la persona tiene la culpa de su propia discapacidad, sino que en realidad la discapacidad viene por el contexto que la sociedad impone, tanto barreras físicas como barreras sociales, así mismo, se concibe el entender que la persona no tiene ningún tipo de culpa por su discapacidad, como se entendía en el modelo de la prescindencia, sino que más bien se reivindica el papel del individuo en sociedad.

Del mismo modo, también es conveniente referir el siguiente término:

#### **1.9.1.2 Persona con discapacidad (PCD)**

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. (OPS, s.f )

Este término nos hace entender que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno. De la misma manera, se presenta 3 paradigmas para referirse a una persona con alguna discapacidad, siendo el siguiente:

### 1.9.1. 3 Persona con diversidad funcional

Otro término el cual está abriendo los debates y su utilización en algunos contextos es la persona con diversidad funcional, para referirse a las personas en situación de discapacidad y, este término se define así:

Las personas no tienen deficiencia, sino diversidad, de lo cual se deduce que lo que sufren no es discapacidad, sino marginación e injusticia debido a su diversidad. Considera que la sociedad no sólo construye la discapacidad, como sostiene el paradigma biopsicosocial, sino también la deficiencia, y que lo que debería ser percibido como otra manera de ser y de hacer las cosas, lo es como un déficit no deseable, como una deficiencia y discapacidad. (Foro de vida independiente FVI, citado en Canimas, 2015)

Siendo así, que esta definición no es un término alternativo a "discapacidad", sino un término para exclusiones o discriminaciones. Con el cual no se está de acuerdo y, aun así, se pueden evidenciar diferentes definiciones para las personas con algún tipo de discapacidad, como lo es persona con alguna deficiencia o minusvalía, los cuales dejan vislumbrar los estigmas que aún están presentes en la sociedad.

Es así, que la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Dentro de este orden de ideas, el término que se utilizará a lo largo de la investigación es persona en situación de discapacidad, que se le denominara (PSD) para términos de abreviaciones, entendiendo que este concepto, es el que mejor define la situación de discapacidad, ya que no evidencia estigma en la persona, sino que antes bien, indica que, por diferentes barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presenta

restricciones en la participación en sociedad.

De esta manera, acompañados de los términos conceptuales también se han establecido modelos conceptuales, los cuales evidencian la evolución del término de discapacidad y la misma concepción de este a través de la historia, es así que es de relevancia indicar los siguientes modelos:

### **1.9.2 Modelos conceptuales.**

Para Palacios, 2008 esta nos presenta una aproximación histórica en cuanto a modelos, los cuales son 3, el modelo de prescindencia, el modelo médico o rehabilitador y el modelo social; En primera instancia:

**El modelo de prescindencia:** donde se indica que el origen de la discapacidad se da con relación a temas religiosos, mostrando a esta población como una sobrecarga para la sociedad y producto de un castigo divino, este tipo de modelo tiene dos submodelos llamados eugenésico y submodelo de marginación cuyas características a grosso modo, se basan en definir a las personas con discapacidad como seres cuyas vidas no merecen ser vividas y se margina esta población a ser categorizada dentro de los pobres, mostrando su vida como algo lamentable. (p.37)

**Modelo médico o rehabilitador:** es un modelo donde se busca mejorar o cambiar la condición de la persona en situación de discapacidad, cambiando de visión, es decir, pasando de un concepto religioso a un concepto de ciencia. (p.66)

**El modelo social:** Este rechaza las cualidades expuestas en los dos anteriores modelos, ya que las características de este, están basados en causas sociales, los autores de este

modelo argumentan que las limitaciones no solo son del individuo sino del contexto o sociedad en el cual se desenvuelven, siendo una realidad discriminatoria, con barreras, o indiferente, este modelo defiende que la vida sin importar las limitaciones es digna de ser respetada, tratada con igualdad y con el fin de ser incluida para poder aportar a la sociedad a partir de sus habilidades y capacidades. (p.103)

Siendo este último, el modelo que ha rescatado el papel de la persona en situación de discapacidad, ya que no se centra en la enfermedad o en las causas de la discapacidad sino más bien, se centra en las barreras sociales las cuales no permiten el desarrollo óptimo en sociedad, siendo así, de carácter primordial mirar las capacidades de las personas, de esta manera también se abarca un modelo el cual, considero de vital importancia para la investigación, ya que se centra en la inclusión y el aseguramiento de los derechos humanos de las PSD, el cual se expondrá a continuación;

Como una propuesta se ha planteado **el modelo de los derechos humanos de la discapacidad** ligado a la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, para esto Agustina Palacios, (2020) indica que nace como superador del modelo social, como surgimiento:

En los últimos años se viene sosteniendo el surgimiento de un “nuevo modelo” de discapacidad, denominado modelo de derechos humanos de la discapacidad. Ello surge en el ámbito doctrinario a partir de su defensa por parte de una brillante académica y activista por los derechos de las personas con discapacidad, como lo es Theresia Degener; y se ha manifestado en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, en el contexto de la labor del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad. (Palacios, 2020, p.14)

Theresia Degener citada en Palacios, (2020) plantea seis argumentos que marcarían las diferencias entre el modelo social y el de derechos humanos, estos son los siguientes:

- La “deficiencia” no dificulta/limita la capacidad de los derechos humanos - El modelo de derechos humanos incluye la primera y segunda generación de derechos. - El modelo de derechos humanos valora la “deficiencia” como parte de la diversidad humana.
- El modelo de derechos humanos reconoce las cuestiones de identidad. - El modelo de derechos humanos permite una evaluación de la política de prevención.
- El modelo de derechos humanos pugna por una justicia social.

En resumen, y parafraseando a Palacios, 2020 el modelo social busca concebir la discapacidad como cuestión de derechos humanos, la cual no se reduce a una mera cuestión terminológica que no tiene trascendencia, sino que ha antes bien, se busque la producción de consecuencias en el ámbito normativo, en el ámbito psicológico (como la autora lo nombra) y en el sociológico. De este modo, en el ámbito normativo, tanto los instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos como las normas del derecho interno han venido legislando la temática desde dicha perspectiva. En el ámbito psicológico (idea de armonía), esta concepción obliga a replantearnos la discapacidad desde el discurso de los derechos humanos, lo que nos lleva a deconstruir la misma idea de dignidad humana, desde otra manera, se puede concebir que este, trascienda perspectivas basadas en las capacidades o en determinadas características y/o condiciones de las personas. Asimismo, comporta consecuencias en la dimensión sociológica, que exigen otra visión a la hora del diseño y la implementación de políticas públicas en la materia como lo asegura la autora.

Todo ello conduce, asimismo, a reconocer y respetar las capacidades de una persona como un elemento natural de la diversidad humana, en el mismo sentido que el género (y abordar los prejuicios específicos de la diversidad, las actitudes y otras barreras para el disfrute de los derechos humanos). Así mismo, importa asumir la responsabilidad de asegurar que los derechos sean ejercidos sin discriminación por motivo de discapacidad, tanto por parte del Estado (principal responsable), como por parte de la sociedad.

Finalmente, esto también implica incorporar el enfoque de derechos humanos, el cual subraya que los derechos reconocidos en Tratados internacionales requieren de ciertas medidas por parte de los Estados para que su vigencia sea efectiva. Estas medidas se traducen en políticas públicas cuya definición corresponde ya sea al Poder Legislativo o al Ejecutivo, y cuya implementación se encuentra a cargo de este último. Así, que es de relevancia citar a Palacios, ya que nos deja evidenciar la realidad del modelo, indicando lo siguiente:

Como enseña Pautassi, a partir de allí se estructura un andamiaje conceptual, pero a la vez teórico-operativo, que identifica diversos mecanismos de seguimiento y responsabilidad que involucran a los actores políticos, sociales y económicos en el proceso de definición de políticas, incorporando el principio de igualdad y no discriminación, como también de responsabilidad". (Palacios, 2020, p.42)

De esta manera, se aterriza a la realidad el modelo, ya que se puede evidenciar el enfoque que se centra en las capacidades de las personas, dando mayor peso a la igualdad e inclusión, que a las barreras que a diario enfrentan las PSD y considero, que ese es el papel del Trabajador social, ya que se deben ejecutar acciones que no solo se

queden en la teoría o en lo escrito, como es el caso de los derechos humanos, sino que verdaderamente, este tipo de población goce de un estilo de vida pleno, en el cual se le sean garantizados sus derechos, como también, que no se viva con la incertidumbre de que siempre se va a vivir en un contexto donde se le vulneraron los derechos, porque eso lo que históricamente ha sucedido, sino que antes bien, todos los derechos se le sean proporcionados en igual medida conllevando así mejorar su relación con los contextos.

Abarcando, otra temática relacionada con las PSD, la población en específico objeto de esta investigación son las personas en situación de discapacidad cognitiva, razón por la cual es importante retomar el término, concepto que se definirá a continuación:

### **1.9.3 Discapacidad cognitiva**

Dentro de este marco se ve la necesidad de no abarcar un término médico ya que sería tedioso para su comprensión, se busca más bien una integración de la condición y el entorno es por eso que Según Cuervo, Pérez y Páez (2008) indican que el concepto ha cambiado a través del tiempo y que para su entendimiento se debe tener en cuenta 3 elementos claves, capacidades, entorno y funcionamiento, los cuales guardan estrecha relación, definidas de la siguiente manera:

Las capacidades son aquellos atributos que posibilitan un funcionamiento adecuado del niño o niña en la sociedad como las habilidades sociales y la participación en actividades. El entorno o contexto lo forman aquellos lugares donde el niño o niña vive, aprende, juega, se socializa e interactúa. Es importante conocer las características del entorno en que se desenvuelve cada niño o niña para adaptarlo a su edad, género y posibilidades intelectuales y

sociales. El funcionamiento relaciona las capacidades con el entorno, pues cada niño o niña actúa acorde con sus posibilidades en su ambiente determinado. Por lo tanto, se puede decir que el entorno se convierte en una barrera si no ofrece oportunidades de aprendizaje o hay descuido; o se convierte en un facilitador (por los apoyos, estimulación, recursos) en la medida en que aporta a los procesos de desarrollo del niño o niña. La evaluación de la discapacidad cognitiva involucra cinco aspectos que son: Las habilidades intelectuales: memoria, percepción, imitación, atención y solución de problemas. Las habilidades para desempeñarse en la vida cotidiana: lavarse, vestirse y comer solo. Las habilidades sociales: expresión de afecto, relaciones y participación. La salud física y mental: nutrición, salud oral, salud visual y salud auditiva y el contexto: el apoyo de la familia en los procesos de aprendizaje del niño o niña, un ambiente escolar y recreativo inclusivo que respete las diferencias en el aprendizaje, gustos, habilidades, entre otros. (pp. 12-13)

Es así que se puede indicar que la definición tiene un valioso significado, ya que otorga 3 connotaciones, capacidades, entorno y funcionamiento, las cuales buscan denotar las habilidades que tiene la PSD, otorgándole un especial valor en la sociedad, del mismo modo, permite vislumbrar el mundo de posibilidades en las que se puede abarcar la temática, ya que no solo se enfoca en las barreras, sino que impulsa a superar las dificultades que se les presenta, especialmente este es el deber del profesional en Trabajo social, reconocer las capacidades de las personas con la finalidad de impulsarlas a desarrollarse en los diferentes entornos, así como también, el papel del profesional es poder identificar las vulneraciones en los derechos de las PSD con la finalidad de generar acciones que visibilicen las necesidades de la población, y poder crear

convenios con instituciones las cuales garanticen la prestación de los servicios necesarios en su cotidianidad y así, se puedan satisfacer las necesidades de las personas en situación de discapacidad y sus cuidadores.

Dentro de este orden de ideas, es de especial relevancia evidenciar cual es el papel del Trabajador social, con relación a las PSD, reconociendo el papel profesional y la importancia de una intervención con la población, es así, que según lo escrito por Álava y Calero (2020),

*El Trabajo Social tiene especial implicación en las personas con discapacidad dado que esta profesión va dirigida a velar por principios como la dignidad, la autonomía, la no discriminación, fomentando la participación e inclusión, basado en la igualdad de oportunidades que involucren una verdadera inclusión social, y no una limitación dada la condición de las personas.*

En este sentido, el papel esencial del profesional es reivindicar el derecho como persona y así mismo, promulgar que en todo sentido se le sea garantizado el respeto, la vida y la protección en todos sus contextos más próximos, y que las PSD no sean víctimas de discriminación, la cual ha sido una lucha constante en la sociedad. Siendo así y citando a Lorna, 2014 (citado en Álava y Calero, 2020), el cual:

*manifiesta que “el Trabajador Social interviene en aquellas dimensiones sociales que determinan las condiciones de vida de la persona, para eliminar o minimizar barreras sociales, o para generar, fortalecer o proveer facilitadores sociales del mismo”.es decir que el profesional trabaja de forma incluyente en aquellos usuarios que requieran una intervención eficaz, como en el caso de las*

*personas con discapacidad.*

Cabe considerar que, en la intervención social se busca generar convenios que fomenten la garantía de los derechos sociales básicos, como lo son la salud, la educación, el trabajo, la protección, la participación política, entre muchos otros, los cuales se reflejaran y concretarán en la creación y formulación de políticas públicas enfocadas a las necesidades de la población en situación de discapacidad , las cuales obligarían al Estado a poner la mirada y las acciones necesarias concretamente sobre las necesidades inminentes de la población, de la mano de sus cuidadores, conllevando a un mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Siendo así que el papel del profesional es velar por los derechos de las PSC y la investigación se centra en los derechos humanos, es de importancia, clarificar el término.

#### **1.9.4 Derechos humanos**

Los derechos humanos se deben ver según Eroles y Fiamberti, (2007) desde la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, entendiéndolo que todas las personas son merecedoras de dignidad, libertad y derechos.

Es así que:

Hoy la doctrina de los derechos humanos, sustenta la ilegitimidad de utilizar cualquier diferencia para no reconocer a alguien el ejercicio pleno de un derecho. Las diferencias sirven para valorar la diversidad étnica, cultural, ideológica y situacional de las personas, lo que constituye una inmensa riqueza, patrimonio

común de toda la humanidad. Las personas con discapacidad, forman parte de esta rica sinfonía y enriquecen con su presencia la diversidad. (Eroles y Fiamberti, 2007, p.19)

Los autores indican que hablar de discapacidad y derechos humanos, exige tener en cuenta ciertos principios básicos, a los que se refiere la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas en situación de discapacidad.

De este modo, la Convención habla de los 7 principios en el artículo 3, donde se indican temas como el respeto, la no discriminación, la participación e inclusión, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, entre otros.

Siendo así, la máxima referencia en cuanto a derechos, porque estos están relacionados con toda la especie humana, en los cuales se abarcan, derechos de libertad, de expresión, de igualdad, dignidad, así también, la tarea que principalmente tienen los Estados de garantizar este tipo de derechos, de la misma manera, el enfoque que se tiene para las personas en situación de discapacidad, ya que cuentan con los mismos derechos que todas las personas y se les debe garantizar la totalidad de los derechos; Con respecto a los principios de la convención, es de especial atención, el último ítem, aquel relacionado con el respeto a la evolución de los niños y niñas, otorgándole especial enfoque al desarrollo de su identidad, ya que preserva, brinda valor y reconocimiento a las PSD, resaltando sus habilidades y destrezas para un desarrollo óptimo en sociedad.

Siendo así, de especial importancia resaltar el papel de los derechos protegidos en las PSD, ya que se enfocan en las necesidades básicas como se evidenciará a continuación:

### 1.9.5 Derechos protegidos

Agustina Palacios y Francisco Bariffi, 2007 basándose Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizada el 13 de diciembre de 2006, establece estos derechos, como un marco regulatorio pensado en promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas en situación de discapacidad.

De esta manera se puede recalcar la importancia de enfocarnos en los derechos protegidos ya que estos están enfocados hacia las PSD, siendo su principal objetivo asegurar el goce pleno en todas las áreas de la vida de una persona, como también, velar que se denote la igualdad por encima de todos los servicios ofrecidos, de ese modo, comprender el significado que las personas con discapacidad cognitiva y/o sus cuidadores les otorgan a los derechos protegidos (derechos de protección, derechos de participación y derechos sociales básicos), está enfocado a que en la población genere una mayor participación, cuidado e inclusión, para aquellos vinculados a la fundación estrellas del cielo en la tierra en tiempos de la pandemia, así mismo, como la visibilización de las necesidades básicas de las PSD con la finalidad de generar acciones eficaces.

Es así, que con la finalidad de evidenciar una subdivisión y como la autora lo indica los derechos protegidos se dividen en 5 grandes ejes y de los cuales se subdividen artículos que permite el desglose de los derechos mencionados, los cuales se mencionan de la siguiente manera:

### 1.9.5.1 Derecho de igualdad

La principal disposición sobre igualdad y no discriminación se encuentra en el artículo 5 de la Convención donde en su primer inciso reconoce lo que se suele denominar como igualdad formal o igualdad ante la ley:

«1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.»

Pero inmediatamente, la Convención va más allá del reconocimiento formal y establece la garantía de no discriminación real que inspira todo el texto legal: «2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.» (Palacios y Bariffi, 2007)

Este derecho y parafraseando a Palacios y Bariffi, indica también que concibe la *accesibilidad*, entendida esta, como una herramienta imprescindible para lograr la igualdad real de las personas con discapacidad y en todos los contextos. Además, que en la medida en que se garantice un entorno accesible, las personas con discapacidad podrán gozar y ejercer sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

Otro ítem que se desarrolló en los derechos protegidos, son **los derechos de protección**, que pueden ser entendidos, como un pilar importante en la Convención, los cuales están conformado por un grupo de disposiciones que tienen como principal objetivo

garantizar un nivel de protección específico de las personas con discapacidad, partiendo de la premisa de que en tales situaciones existe una situación de mayor vulnerabilidad o riesgo. (Palacios y Bariffi, 2007)

Entre los derechos de protección, están relacionados con el derecho de la protección a la vida, la protección ante situaciones de riesgo, protección ante la explotación, violencia y abuso, quiénes son definidas de la siguiente forma:

#### **1.9.5.2 La protección a la vida**

Este derecho es constituido como fundamental y derecho básico con vigencia universal, en el cual se indica que, “los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.” (Palacios y Baffini, 2007, p.107)

Se podría suponer que no sería necesario expresar el derecho a la vida, suponiendo que todos los seres somos dignos de vivir y de contar con las mismas condiciones, pero aun así es de vital importancia hacer hincapié en la igualdad de oportunidades que deben tener las PSD como también, a que le sean garantizados el goce pleno de la vida no importan las condiciones.

Del mismo modo, otro ítem a tratar es el siguiente:

### 1.9.5.3 La protección ante situaciones de riesgo

Este derecho de protección va muy ligado a la crisis mundial que se vivió con relación a la pandemia por COVID 19, del cual se define así:

Los datos demuestran que en situaciones extraordinarias como puede ser una situación de ocupación o aislamiento militar, desplazamientos o de graves catástrofes naturales (Tsunamis, inundaciones, incendios, erupciones volcánicas, etc.), las personas con discapacidad se llevan la peor parte. Es decir, que existe en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias un grado de vulnerabilidad mayor de las personas con discapacidad con respecto a los demás, que demanda de la adopción de medidas específicas que garanticen la igualdad. Así, la Convención establece que: «Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.» (Palacios y Baffini, 2007, p.108)

Esta definición en específico, aplica para el evento en concreto objeto de la investigación, es decir la pandemia por Covid 19, situación de emergencia humanitaria, la cual provocó desventaja entre las PSD y del mismo modo, entender que existe un grado de vulnerabilidad en la población y de ese modo, es imperativo reconocer cuáles fueron sus afectaciones, con la finalidad de no tener una repetición y garantizar la prestación de los servicios necesarios para la cotidianidad.

Como cuarto ítem a tratar, encontramos el siguiente:

#### **1.9.5.4 Protección ante la explotación, violencia y abuso**

Con relación al a la protección de las PSD, esta las situaciones de vulneración o riesgo que pueden vivenciar en el diario vivir, y estas se definen de la siguiente manera:

La situación de falta de autonomía personal en la que se encuentran muchas personas con discapacidad respecto de familiares o de instituciones, contribuye a que dichas personas se encuentren ante una mayor factibilidad de ser objeto de situaciones de explotación, violencia o abusos. Dichas situaciones suelen ocurrir tanto en establecimientos institucionales como en el propio hogar. Por ello, la Convención dedica especial atención al establecimiento de medidas para prevenir, o cesar las situaciones de explotación, violencia o abuso. «1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.» (Palacios y Baffini, 2007, pp. 108-109)

Lamentablemente, las PSD pueden ser explotadas o violentadas, debido que en la sociedad se puede tener la concepción de que “no es una persona”, muy ligado al modelo de la prescindencia, disminuyendo el valor de la persona, es así, que este derecho busca que ninguna de las PSD sea vulnerado o violentado, sino que más bien cuente con un ambiente libre de explotación o situaciones de riesgo que afecten su vida.

Como último ítem a tratar, podemos indicar que:

### **1.9.5. 5 Los derechos de libertad y autonomía personal**

Este es uno de los otros pilares esenciales para los derechos de las PSD:

Está constituido por un conjunto de derechos y medidas tendentes a garantizar la libertad y la autonomía personal de las personas con discapacidad, que en muchos casos requieren de la adopción de medidas activas por parte del Estado y de la sociedad. Es decir, que mientras tradicionalmente la regulación del derecho a la libertad estaba vista en términos de pasividad, es decir en una abstención estatal, a través del prisma del principio de igualdad y no discriminación se proyecta más bien en términos activos, es decir, en un necesario papel activo del Estado que debe adoptar medidas que permitan el ejercicio de este derecho en igualdad de condiciones de los demás.» (Palacios y Baffini, 2007, p.113)

Claramente se evidencia el papel principal del Estado como primordial ente encargado del aseguramiento de los derechos de las PSD, indicando en este apartado la necesidad de proporcionar libertad y autonomía en todas sus actividades diarias, ya que estas principalmente otorgarían reconocimiento de sus capacidades y habilidades, así como también, resultaría en una mayor inmersión de las PSD en las actividades de la comunidad, es decir, como el ámbito político, como ejemplo.

El segundo derecho, en el cual se trata lo relacionado con los derechos protegidos, es la participación, y lo que implica en las PSD, como se explica a continuación:

### **1.9.6 Los derechos de participación**

Este es uno de los derechos fundamentales ya que evidencia la participación de las PSD

en sociedad, y se indica de la siguiente manera:

La marginación y exclusión social a la que tradicionalmente han sido sometidas las personas con discapacidad ha provocado históricamente un fenómeno de invisibilidad de dichas personas, que les ha impedido, por un lado, acceder a participar en la sociedad en igualdad de condiciones; pero por otro, generando un prejuicio social que asume que las personas con discapacidad no necesitan ser tenidas en cuenta. La perspectiva de derechos humanos que impregna el articulado de la Convención aboga por una mayor visibilidad de las personas con discapacidad, demandando medidas para lograr una mayor toma de conciencia hacia las mismas, pero demandando, al mismo tiempo, medidas para lograr la participación social de las personas con discapacidad en los principales ámbitos de la vida cotidiana. (Palacios y Baffini, 2007, p.117)

Es específico, con lo que comenta los autores, se ha proporcionado un fenómeno de invisibilidad para las PSD, impidiendo la participación social de esta población, produciendo que no se reconozcan en cargos sobresalientes, es decir, se cuentan con escasos representantes a nivel político y social, es así que considero que la principal labor del Trabajador social como profesional en el campo de la discapacidad, es la labor de visibilizar a las PSD provocando una mayor participación de las PSD y por qué no, de sus cuidadores, así que en conjunto se trabajará por los derechos de las PSD, como también, por una mejor calidad de vida.

Este derecho abarca la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, la participación en la vida política y pública, la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Los cuales se definen de la

siguiente manera:

### **1.9.6. 1 Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información**

El acceso a la información fue de especial relevancia en tiempos de pandemia por COVID 19, y estos 3 derechos se definen de la siguiente manera:

Como punto de partida, la garantía de acceso a la información de las personas con discapacidad resulta esencial para que las mismas puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión. Ello implica, por tanto, la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones, mediante cualquier forma de comunicación que elijan. Por ello la Convención enumera una serie de medidas a adoptar por parte de los Estados, que incluyen:

«a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles

para las personas con discapacidad;

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.» (Palacios y Baffini, 2007, p.117)

Otro ítem a tratar, según lo indicado por la Convención, es el siguiente:

### **1.9.6.2 Participación en la vida política y pública**

En cuanto a la participación, uno de los más grandes ítems es la participación en la vida política y pública, la cual se define así:

Aunque se trata de derechos esenciales para la participación en la comunidad, los derechos políticos de las personas con discapacidad son habitualmente ignorados. Ya sea mediante la existencia de barreras para el ejercicio del voto, o mediante la existencia de obstáculos para ocupar cargos públicos en igualdad de condiciones, las personas con discapacidad sufren muy a menudo, discriminación en el ejercicio de sus derechos políticos. La Convención requiere que los Estados Partes aseguren que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas. (Palacios y Baffini, 2007, p.118)

Como se mencionaba anteriormente, la participación en la comunidad de las PSD se ha visto afectada, ya que se tiende a discriminar a esta población, razón por la cual es importante asegurar este derecho, contando así con una mayor participación y

visibilización.

También, se puede evidenciar que la participación no solo es en el contexto político y público, sino que así mismo en el siguiente ítem:

### **1.9.6. 3 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

La participación de las PSD también es vista desde otros ámbitos, los cuales lo indican de la siguiente manera:

En relación con la participación social, la Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural asegurando que las mismas puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad, y garantizando que las personas con discapacidad: «a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.» (Palacios y Baffini, 2007, p.119)

A modo de participación, en cuanto a lo cultural, puedo reconocer que existe una mayor participación de las PSD en estos ámbitos y en esencial la fundación ESCITI en la recreación y deporte, brindando actividades para la ocupación del tiempo y el

esparcimiento, normalmente estas actividades son otorgadas por programas de la Alcaldía de Fontibón y es una buena opción para los integrantes de la fundación, creo que se deben incentivar más iniciativas que lideren la participación de las PSD en ambientes políticos.

Como último grupo de derechos, de los cuales se tratarán durante la investigación, serán los aquí expuestos:

### **1.9.7 Derechos sociales básicos**

Finalmente, la Convención recoge una serie de derechos sociales básicos que:

en conjunto, conforman un núcleo de normas y principios, eminentemente de base social, y cuyo reconocimiento e implementación resulta esencial para alcanzar la igualdad real de las personas con discapacidad. (Palacios y Baffini, 2007, p.120)

De igual manera como los otros derechos anteriormente mencionados, los derechos sociales básicos, recopilan la base inicial de derechos que se le deben ofrecer a una persona, como también, en igualdad de condiciones a una persona en situación de discapacidad, ya que son básicos, en estos están incluidos la educación, salud, rehabilitación, trabajo- empleo y protección social. De los cuales, estos serán definidos a continuación:

#### **1.9.7. 1 Educación**

La Convención reconoce el derecho de las personas en situación de discapacidad a:

Una educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Para la realización de dicho derecho la Convención requiere que los Estados Partes aseguren un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, desarrollando plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima, desarrollando al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, y haciendo posible la participación de las personas con discapacidad de manera efectiva en una sociedad libre. (Palacios y Baffini, 2007, p.121)

El derecho a la educación, es uno de los más polémicos dentro de la población de PSD, ya que no cuentan con ese derecho, en específico en los integrantes de la fundación, que en promedio son 12 personas, ya que puede variar, solo 1 cuenta con educación y no es especializada, es decir, se le brindó la educación en una escuela pública y aún se encuentra en primaria, aun sabiendo que ella tiene más de 20 años, razón por la cual me permite evidenciar lo precario de este derecho, y que no se les garantiza una educación pensada y realizada de acuerdo a las necesidades de las PSD, siendo así, que me arriesgaría a pensar que este no es el caso de la fundación en específico, sino que pueden haber muchos casos así en los otros nodos y organizaciones.

De la misma manera, el segundo derecho social a tratar, es el siguiente:

### **1.9.7. 2 Salud**

La Convención establece que los Estados Partes deben reconocer que las personas en situación de discapacidad tienen:

derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, adoptando a dichos fines, las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. (Palacios y Baffini, 2007, pp.123-124)

Este derecho debe garantizar proporcionar a las personas en situación de discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, también se debe contar con una atención de salud de la forma más cercana, no importa si es rural o urbano, como la prestación de este derecho contando con dignidad, autonomía y satisfaciendo las necesidades de las PSD.

El tercer derecho del conjunto a tratar, se encuentra ligado al sector salud y es el siguiente:

### **1.9.7. 3 Habilitación y Rehabilitación**

En el ámbito de la salud también se contempla dos cuestiones, la primera vista como:

Una cuestión es la habilitación y rehabilitación y otra es el acceso en igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad a las prestaciones de salud.

Consecuentemente, la Convención demanda de los Estados Partes la adopción de medidas efectivas y pertinentes para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, organizando, intensificando y ampliando servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo,

la educación y los servicios sociales. (Palacios y Baffini, 2007, p.124)

El derecho a la habilitación y rehabilitación debe ser diferenciada al acceso al sistema de salud, ya que se debe entender que algunas de las PSD necesitan algún tipo de tratamiento en específico para su desarrollo, así como también, rehabilitación por la pérdida de alguna de las extremidades o no contar con ellas, es por eso, que sin excusa alguna se debe garantizar la prestación de los servicios, de manera pronta, efectiva y eficaz para el desarrollo de vida de las PSD.

Por último, pero no menos importante se tratará el derecho, al trabajo, el cual la convención lo define de la siguiente manera:

#### **1.9.7. 4 Trabajo y Empleo**

Como último ítem se hablará del ámbito laboral de las PSD, el cual se define así:

El trabajo es uno de los aspectos más regulados por el derecho, y donde aún se registra uno de los principales ámbitos de discriminación de las personas con discapacidad. A nivel internacional, tanto la Organización Internacional del Trabajo, como en el ámbito regional la Unión Europea han aprobado instrumentos vinculantes para prevenir y castigar la discriminación por motivos de discapacidad en el trabajo, aunque los índices de discriminación no parecen disminuir. La fórmula de la Convención parte del reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás, lo que incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno

laborales abiertos, inclusivos y accesibles. (Palacios y Baffini, 2007, p.125)

Conuerdo con lo dicho por los autores, el sector trabajo es el derecho más vulnerable para las PSD, y en el cual se debe garantizar al 100 % que la población, cuenta con igualdad de oportunidades y condiciones en el ambiente laboral. Así mismo, esta cuestión y las anteriores de abarcaran de manera específica en la evolución de la investigación.

Es así y concluyendo que se puede indicar la importancia de los derechos protegidos para las PSD según lo definido por las autoras, se puede establecer que el principal responsable de garantizar los derechos es el Estado, y es el autor que debe responder por la garantía de estos, como también, la inclusión de las PSD en todos los ámbitos, esta labor se debe realizar de la mano de un profesional en Trabajo social, ya que “se tiene una especial implicación en las personas con discapacidad dado que esta profesión va dirigida a velar por principios como la dignidad, la autonomía, la no discriminación,

fomentando la participación e inclusión, basado en la igualdad de oportunidades que involucren una verdadera inclusión social, y no una limitación dada la condición de las personas” (Álava y Caldero, 2020), es así, como durante el desarrollo de la investigación se podrá evidenciar como las PSD concibieron los derechos protegidos en tiempo de pandemia por Covid 19.

## Capítulo II

### 2. Diseño metodológico

Para la elaboración del diseño metodológico, se retoman los planteamientos de Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez, con el fin de estructurar las etapas del proyecto de investigación. Este consta de tres fases y momentos claves para llevar a cabo la investigación cualitativa.

Con la finalidad de especificar y hacer claridad frente al proceso metodológico que se va a llevar a cabo durante la investigación, es conveniente ver en la siguiente tabla:

**Tabla 3**

#### *Proceso metodológico*

<b>Definición de la situación</b>	<b>Trabajo de campo</b>	<b>Identificación de patrones culturales</b>
Exploración de la situación	Recolección de los datos cualitativos	Análisis
Diseño	Organización de la	Interpretación
	información	Conceptualización inductiva

*Nota.* Elaboración propia, basado en los planteamientos de Elsy Bonilla y Penélope Rodríguez (2005)

## 2.1 Tipo de investigación

Esta investigación se basa en el enfoque cualitativo, ya que con esta se busca conocer la realidad social tal cual la vivencian los actores sociales, o en palabras de Elsy Bonilla y Penélope Rodríguez, el interés de este tipo de investigación es “captar la realidad social ‘a través de los ojos’ de la gente que está siendo estudiada, es decir, a partir de la percepción que tiene el sujeto de su propio contexto” (Bonilla, 2005 p. 47).

De igual manera, Bonilla (2005, p.47) refiere que este tipo de investigación “no parte de supuestos derivados teóricamente, sino que busca conceptualizar sobre la realidad con base en el comportamiento, los conocimientos, las actitudes y los valores que guían el comportamiento de las personas estudiadas”. De esta manera, la principal fuente de información en esta investigación son las experiencias de las personas con discapacidad vinculadas a la Fundación ESCITI en tiempos de la pandemia.

## 2.2 Paradigma interpretativo

Según Ricoy, 2006 este paradigma tiene sus antecedentes históricos en la :

fenomenología, el interaccionismo simbólico interpretativo, la etnografía, la antropología, etc. Sus impulsores surgen de la escuela alemana y se considera a Husserl su fundador. Entre sus autores más representativos están: Dilthey, Baden, Berger, Shutz, Mead, Blumer, Lukman, etc. Para Curtis (cit. por Cohen y Manion, 1990), en los fenomenologistas pueden tomarse como rasgos diferenciadores los siguientes:

- Primacía de la conciencia subjetiva.

- Entendimiento de la conciencia como activa, concesión con sentido.
- Reivindicación de que hay estructuras esenciales en la conciencia de las que obtenemos conocimiento directo, mediante una cierta clase de reflexión.
- Profundiza en los diferentes motivos de los hechos. No busca la generalización, la realidad es dinámica e interactiva. Tienen en cuenta el comportamiento de los otros/as actuando consecuentemente desde una perspectiva holística.
- El sujeto es un individuo comunicativo que comparte significados. Entre ellos/as (incluido el investigador/a) se establece una comunicación bidireccional. Los propios individuos construyen la acción interpretando y valorando la realidad en su conjunto de modo analítico-descriptivo. Desde el contexto se le da su significado pleno.

En relación a la idea anterior, y haciendo parte del paradigma interpretativo se retoma el construccionismo social, el cual se trata, *según Gergen, de un conjunto de conversaciones que se desarrollan en todas partes del mundo y participan, todas ellas, en un proceso que tiende a generar significados, comprensiones, conocimientos y valores colectivos* (Gergen, 2006 citado en Bruno,2018)

En esta investigación, se busca comprender las vivencias experimentadas por las PSD en los tiempos de pandemia COVID 19, reconociendo que cada integrante o cuidador cuenta con diferentes construcciones del contexto, e interpretaciones de las realidades vividas, lo cual conlleva a asimilar la importancia que cada sujeto le otorga a las comprensiones de su entorno y los significados de sus realidades, específicamente, en este caso, las vivencias de los derechos protegidos por las personas en situación de

discapacidad cognitiva integrantes de la Fundación ESCITI en tiempo de crisis por la pandemia por COVID 19, así mismo, coincidiendo que las prácticas y la vida cotidiana, no son las mismas, y varían según las condiciones de la población, de este modo, en este proceso, este tipo de vivencias permite generar específicamente en esta investigación alternativas de respuesta las cuales buscan garantizar sus derechos fundamentales como lo son cuidado y protección, participación política, recreación, educación y trabajo de los integrantes de la fundación y/o sus cuidadores.

### **2.3 Alcance de la investigación**

El alcance de esta investigación es descriptivo y se partirá de las entrevistas aplicadas, esto con relación a los postulados de Cerda (1991), quien define este tipo de investigación como “el acto de describir las partes, categorías o clases que componen un objeto de estudio, o en su defecto, describir las relaciones que se dan entre el objeto de estudio con otros objetos” (p. 74).

### **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información: la entrevista**

Las técnicas de recolección de información propuestas para el proyecto son la entrevista cualitativa que se utiliza dentro del proceso de investigación ya que a través de ella se obtiene la información que no es visible en el contexto social, por lo que se requiere profundizar en aspectos puntuales de los que se quiere conocer, por lo tanto Bonilla y Rodríguez (2013, p.97), plantean que el objetivo de la entrevista cualitativa es conocer la perspectiva y el marco de referencia a partir del cual las personas organizan su entorno y orientan su comportamiento.

Esta técnica es definida por Maccoby y Maccoby (1954, citado por Bonilla, 2005) como una conversación o un intercambio verbal cara a cara, que tiene como propósito conocer en detalle lo que piensa o siente una persona con respecto a un tema o una situación particular. Para Bonilla, la entrevista cualitativa con fines investigativos se centra en el conocimiento o la opinión individual solo en la medida en que dicha opinión represente a un grupo poblacional más amplio, por lo tanto, se debe seleccionar los actores clave de la comunidad o del grupo en donde se realiza el proceso. De acuerdo con lo anterior, se toma como instrumento la guía de preguntas referenciada en el anexo 1, para orientar el proceso de la entrevista cualitativa, la cual contará con 11 preguntas orientadas a los derechos protegidos, centrada en las temáticas de derechos de protección, derechos de participación y derechos sociales básicos.

## **2.5 Selección de los participantes (muestra)**

Para la selección de los participantes en la investigación se optó por el muestreo por conveniencia, el cual Mendieta (2015), indica que:

Se utiliza cuando se elige una población y no se sabe cuántos sujetos pueden tener el fenómeno de interés, aquí se recurre a los sujetos que se encuentren, también se utiliza en fenómenos muy frecuentes, pero no visibles. Este tipo de muestreo tiene como características: a) establecer diferentes etapas de selección de muestra. b) identificar sujetos que cuenten con el fenómeno en general. Se utiliza en diseños como: fenomenología, etnografía y etnometodología. (p.3)

Teniendo en cuenta lo anterior, la investigación se desarrolla con los cuidadores y/ o personas en situación de discapacidad cognitiva integrantes de la Fundación Estrellas del Cielo en la tierra; para fines del proyecto, se escogen los participantes que cuenten

con los siguientes criterios de selección, referenciado en la tabla 4, el cual permitirá identificar los actores clave para el proceso investigativo de los cuales se realiza una breve descripción como se evidencia en la tabla 5.

**Tabla 4.**

*Criterios de selección de la muestra*

<b>Unidad de análisis</b>	<b>Criterios de selección</b>
Cuidadores y/ o personas en situación de discapacidad cognitiva integrantes de la Fundación Estrellas del Cielo en la tierra	Personas mayores que cuenten con una discapacidad cognitiva
	Cuidadores y/o personas mayores integrantes de la Fundación Estrellas del cielo en la tierra

*Nota.* Elaboración propia

**Tabla 5.***Cuadro de actores*

<b>Población</b>	<b>Descripción</b>
Cuidadores y/ o personas en situación de discapacidad cognitiva integrantes de la Fundación Estrellas del Cielo en la tierra	Los actores participantes de la investigación serán 2 cuidadores y 6 personas mayores en situación de discapacidad cognitiva, se tiene en cuenta a los cuidadores entendiendo que algunos de los integrantes, cuenta con algún grado mayor de discapacidad, lo cual dificulta su habla.

*Nota.* Elaboración propia

## Capítulo III

### 3. Trabajo de campo

#### 3.1 Preparación del trabajo de campo

Con la finalidad de estructurar esta investigación y los acercamientos que se realizaron a la población las cuales son pertinentes para la recolección de datos cualitativos, Bonilla (2005, p.85), refiere que es necesaria, ya que permitirá la recolección de información de manera oportuna y adecuada, teniendo en cuenta la optimización del tiempo y los recursos destinados al proceso. Siendo así esencial la construcción de un cronograma y el seguimiento de este.

#### 3.2 Recolección de los datos cualitativos

La recolección de los datos cualitativos para esta investigación se realizó en tres fases. La primera de ellas consiste en realizar un acercamiento a la Fundación Estrellas del cielo en la tierra, la cual pertenece al Consejo local de discapacidad, identificando el contexto, los requerimientos y recursos. La segunda fase consiste en identificar los participantes clave, teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados en la Tabla 5. Bonilla y Rodríguez (2005) mencionan que esto posibilitará seleccionar a los actores más “representativos y pertinentes” para la investigación.

De acuerdo con lo anterior, la última fase de este momento consiste en realizar 8 entrevistas a personas con discapacidad integrantes de la fundación y/o sus cuidadores, utilizando la guía de preguntas como instrumento, el cual podrá observarse en el anexo A; esta fase se lleva a cabo durante el mes de marzo 2022.

En cuanto a la transcripción (véase anexo B) de las entrevistas, la cual permite la organización de la información en la matriz de categorías deductivas e inductivas (tabla 7).

### **3.3 Organización de la información**

En este momento de la investigación, Bonilla y Rodríguez (2005) plantea que es necesario hacer evidente la lógica que se encuentra dentro de los datos, de tal modo que no queden “fuera de control” del investigador, es decir que la información que se ha obtenido a través de las entrevistas se organice de manera tal que permita identificar patrones culturales que se dan dentro de la realidad de los participantes, en palabras de la autora “los procesos de organización y análisis se retroalimentan permanentemente”. (p.132)

De esta manera, la información es organizada por medio de categorías deductivas e inductivas, las cuales son los resultados obtenidos de las entrevistas cualitativas realizadas, esta se puede evidenciar en el Anexo 2, el cual se hace una división entre categoría, subcategoría, pregunta para el instrumento de recolección de la información, código del entrevistado, transcripción y categorías inductivas.

### **3.4 Categorización**

El proceso de categorización parte de la definición de la unidad de análisis a partir de la cual se va a descomponer la información, para Bonilla y Rodríguez (2005), existen dos formas de realizar este proceso las cuales son: la categorización deductiva e inductiva, las cuales se relacionan son “variables contenidas en las hipótesis y son un reflejo

directo de la teoría y del problema; para tal fin las categorías que se toman en cuenta en este momento de la investigación son los derechos protegidos.

Es importante resaltar los planteamientos de Bonilla y Rodríguez (2005) con relación al proceso de categorización y codificación donde indican que: La construcción de sentido a partir de los datos cualitativos implica un ejercicio de inmersión progresiva en la información escrita, el cual comienza con un fraccionamiento del universo de análisis en subconjuntos de datos ordenados por temas, para luego recomponerlo inductivamente en categorías culturales que reflejen una visión totalizante de la situación estudiada. (p.134).

En este sentido, se realiza la matriz de categorización deductiva y subcategorización deductiva, así mismo, como la categorización inductiva, en la cual se refleja las voces de los actores involucrados en el proceso investigativo, dentro de esta fase, la información aportada por las personas mayores se organiza con el fin de detectar patrones implícitos dentro de sus relatos que no son evidentes a simple vista, se presenta la Tabla 6 que corresponde a la matriz de categorización deductiva.

En relación con la categorización, donde se organiza la información aportada por los actores en cada una de las subcategorías, se agrupan los fragmentos en común de acuerdo con las recurrencias encontradas en el discurso de las personas mayores entrevistadas, este proceso fue desarrollado de manera minuciosa por el equipo investigador con el fin de identificar los elementos comunes en relación a las categorías. Este ejercicio se evidencia en la tabla 6 que se presenta a continuación:

**Tabla 6.*****Matriz de categorías***

Categorías deductivas

<i>Derechos protegidos</i>	<p><b>Derechos de protección</b> ( protección a la vida, la protección ante situaciones de riesgo, protección ante la explotación, violencia y abuso)</p> <p><b>Derechos de participación</b> ( los derechos de participación, como lo son la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, la participación en la vida política y pública, la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte)</p> <p><b>Derechos sociales básicos</b> (educación, salud, rehabilitación, trabajo- empleo y protección social)</p>
----------------------------	---

En relación con lo anterior, es importante resaltar los planteamientos de Bonilla y Rodríguez (2005) con relación al proceso de categorización y codificación donde

indican que: La construcción de sentido a partir de los datos cualitativos implica un ejercicio de inmersión progresiva en la información escrita, el cual comienza con un fraccionamiento del universo de análisis en subconjuntos de datos ordenados por temas, para luego recomponerlo inductivamente en categorías culturales que reflejen una visión totalizante de la situación estudiada. (p.134).

De esta manera, se realiza la matriz de categorización deductiva y subcategorización deductiva, en la cual se refleja las voces de los actores involucrados en el proceso investigativo, dentro de esta fase, la información aportada por las PSD y/o sus cuidadores, se organiza con el fin de detectar patrones implícitos dentro de sus relatos que no son evidentes a simple vista, esto se presenta en la Tabla que corresponde a la matriz de categorización deductiva.

En relación con la tabla anteriormente mencionada, donde se organiza la información aportada por los actores en cada una de las subcategorías, se agrupan los fragmentos en común de acuerdo con las recurrencias encontradas en el discurso de las PSD y/o sus cuidadores entrevistados, este proceso fue desarrollado de manera minuciosa por el investigador con el fin de identificar los elementos comunes en relación a las categorías. Este ejercicio se evidencia en la tabla que se presenta a continuación:

### **3.5 Agrupación por temas**

Esta agrupación por temas se realiza con la finalidad de poder conocer las temáticas relacionadas con los derechos protegidos, haciendo una división entre 3 grandes apartados, derechos de protección, derechos de participación y derechos sociales básicos.

Lo que se verá en el anexo 1, ya que se realiza la división por categorías y así mismo, se da a conocer los resultados de las entrevistas realizadas a la población

### **3.6 Relación de categorías**

En el cuadro anterior se desglosan las temáticas desde lo general a lo particular, principalmente centrándose en la temática de los derechos protegidos, los cuales están ligados con las subcategorías deductivas, es decir, de los mismos derechos, se desprenden otro grupo de derechos, los cuales se dividen en tres grandes categorías, derechos de protección, derechos de participación y derechos sociales básicos, de las cuales se desprenden la agrupación por temas, dada por la misma teoría, quien subdivide los conceptos en diferentes temáticas con la finalidad de ir específicamente a cada tema desarrollando a profundidad el tema de definir y por último, se encuentra la categorización inductiva, dado por las misma voz de los participantes, en este caso PSD y/o sus cuidadores, quien expresaron sus significados y sentires en cada intercambio de conceptos, estos dados específicamente en los tiempos de pandemia por COVID 19.

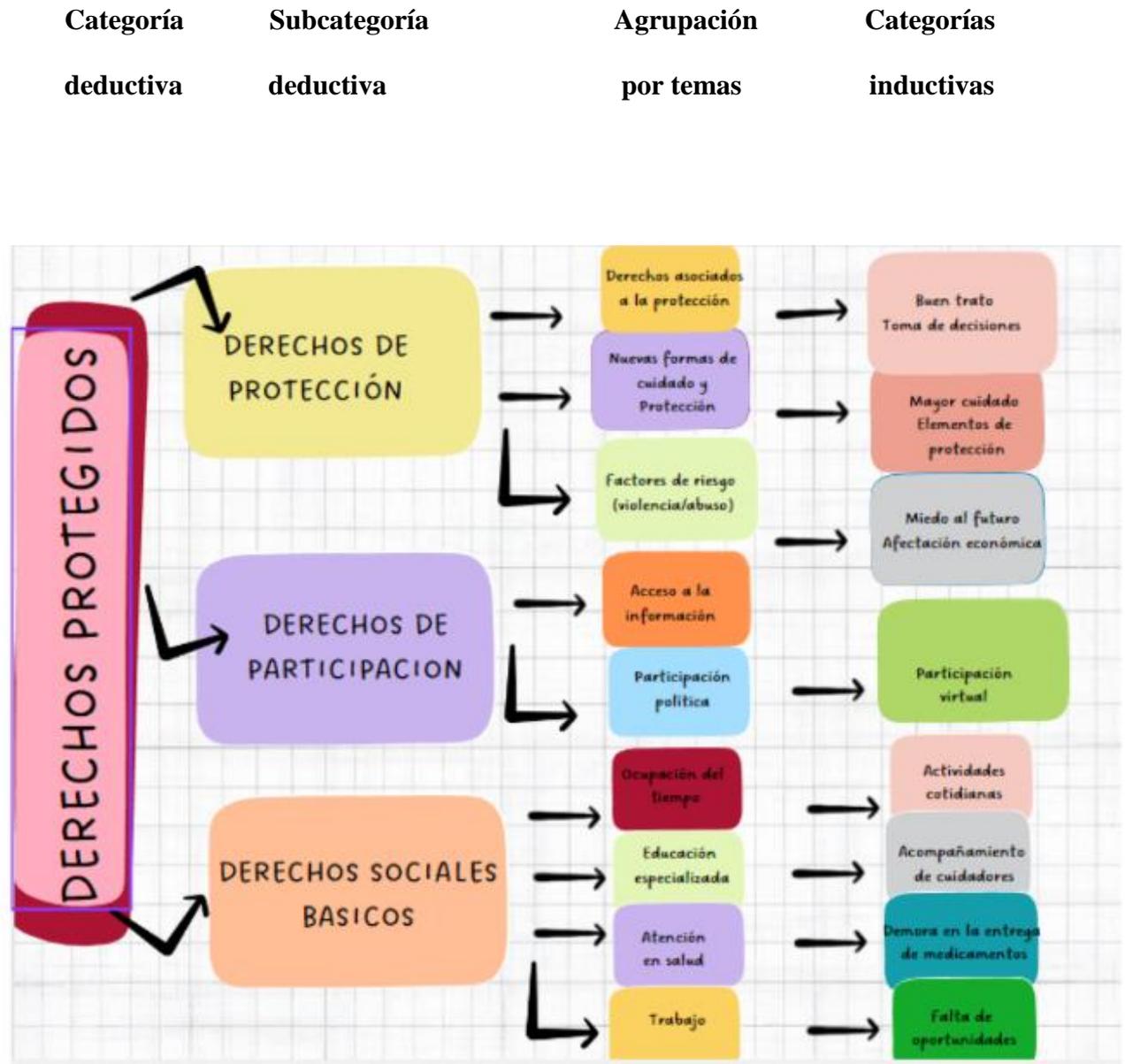
### **3.7 Taxonomías**

Seguido a lo anterior, se realizó una taxonomía entendida por la autora metodológica como “clasificaciones más detalladas de la información contenida en las subcategorías. Sirven para visualizar los datos y para comenzar a detectar relaciones entre ellos”. (Bonilla y Rodríguez, 1997, pág. 142)

A continuación, se presentan la taxonomía respectiva, donde se evidencia los dos primeros niveles de izquierda a derecha, como aquellos elementos deductivos y los niveles siguientes hacen referencia a las categorías inductivas, donde se expresan los

conceptos evidenciados desde el análisis de la voz de los actores.

**Figura 1.** Taxonomía: Derechos protegidos



*Nota.* Elaboración propia

En la presente taxonomía, se ilustran aquellos elementos correspondientes a los derechos protegidos, primero en relación a los derechos de protección, relacionados con el cuidado y protección de las PSD en situaciones que pongan en riesgo a esta población

en específico, una de ellas siendo la pandemia por COVID 19 . Así mismo, los derechos de participación, en los diferentes ambientes y su inclusión, también, lo relacionado con los derechos sociales básicos, los cuales se evidencian, del mismo modo, las categorías inductivas, las cuales fueron indicadas por la población y de las cuales se tendrá un desglose más específico en el desarrollo de la investigación.

## Capítulo IV

### 4. Identificación de patrones culturales

Dentro de esta fase del proceso, de acuerdo con los planteamientos de las autoras metodológicas, se tienen en cuenta dos momentos determinantes de la investigación cualitativa, estos son: análisis interpretativo, el cual consiste en “representar los datos categorizados en una nueva red de relaciones entre sus partes constituyentes para explicar el porqué de los datos obtenidos” (Bonilla y Rodríguez, 2005, p.147), y por otro lado, la conceptualización inductiva, la cual, se fundamenta en la identificación de los sistemas sociales y culturales que organizan la interacción de los miembros en una situación dada.

Para tal efecto a continuación se presenta el análisis de las subcategorías: derechos de protección, derechos de participación y derechos sociales básicos, a través de la identificación de patrones culturales definido Bonilla y Rodríguez, (2005) como “la identificación de esquemas teóricos más amplios que contextualicen el patrón cultural identificado” (p.269) y la conceptualización inductiva, conocida comúnmente como

emergente, aquella categoría que no se contempló dentro del marco teórico conceptual, pero que nace del discurso de los actores, en este caso las personas en situación de discapacidad cognitiva o sus cuidadores de la Fundación Estrellas del Cielo en la tierra.

#### **4.1 Análisis descriptivo e interpretación de los datos cualitativos**

##### **4.1.1 Derechos de protección.**

La primera categoría la cual es la base para entender lo que se concibe por derechos protegidos, lleva a identificar los sentires de la población, el significado que le otorgan al mismo, y reconociendo así, las nuevas formas de cuidado que se implementaron en la pandemia por COVID 19, cómo fue la ocupación del tiempo libre y qué factores de riesgo se pudieron presentar en este determinado tiempo en los integrantes de la fundación ESCITI.

De esta manera y dando un inicio desde la teoría, los derechos de las personas en situación de discapacidad son conocidos según Palacios y Baffini, 2007 como los derechos de protección, conformado por un grupo de disposiciones que tienen como principal objetivo garantizar un nivel de protección específico de las personas con discapacidad, partiendo de la premisa de que en tales situaciones existe una situación de mayor vulnerabilidad o riesgo. (Palacios y Bariffi, 2007)

En primer lugar, es importante tomar la voz de las PSD, y saber que conciben por derechos de protección, teniendo así una base de la concepción que se tiene respecto al tema, siendo así que para uno de los participantes es concebido como: “Es por lo menos, que otra persona proteja a los que estamos en condición de discapacidad y también niños” (E2-WC) siendo así que se identifica la protección hacia las personas, en

igualdad de condiciones, primando el cuidado, por parte de los cuidadores o de los líderes, los cuales tienen cuidado de ellos, así mismo, se concibe como: “Pues es cuando uno se siente cuidado y se siente seguro en su entorno, sabiendo que le dan lo que necesita, como salud...” (E3-JA), esta concepción deja ver, la seguridad que hay en la población, ya que cuenta con cuidado en su entorno, reconociendo que se le deben prestar los derechos principales para su sano desarrollo. Por último, se puede concebir como: “Significa para mí, la capacidad o lo que pueden hacer las personas con discapacidad.” (E8-PP), esta concepción denota seguridad en el reconocimiento de las capacidades de las PSD, la cual percibe la garantía que se tiene para con ellos.

De esta manera se entiende desde la perspectiva de los cuidadores, la cual se indica así:

“Es digamos tener mucho cuidado con el hijo, tener cuidado con las actitudes que él haga, en los entornos, tener el control con ellos.” (E5-MC) , se puede ver como el cuidado que deben tener con la persona que tienen a cargo, asegurar que cuenten con entornos seguros y apropiados para las personas con PSD, asegurando los lugares a los que frecuenta y que no sean víctima de ninguna discriminación, así mismo, otra concepción es: “Pues para mí sería los derechos que ellos tienen, los derechos que están impuestos por el gobierno y pues los que uno como persona le puede dar a las personas con discapacidad” (E6-OV) desde ese sentido, se percibe la obligación que se tiene en asegurar los derechos de las PSD desde el gobierno, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación discapacidad.

Del mismo modo, las PSD y/o cuidadores manifestaron con relación a la categoría inductiva los siguientes significados:

En primera instancia, el buen trato como principal comportamiento ligado a los derechos

de protección. Entendiéndose así, que “Es el derecho a la salud, a la educación, a la comida, a que nos traten bien, que no nos rechacen porque estamos con discapacidad y que también la gente entienda que también nosotros tenemos derecho a un trabajo, así no sepamos leer ni escribir, pero que nos den la oportunidad de estar en un trabajo y aprender” (E1-PR), esta connotación deja visualizar la necesidad de inclusión, en varios entornos de la vida cotidiana, especialmente en la cuestión del trabajo, tema que se ampliará en la evolución del documento, pero también, la evidente necesidad que todos los derechos básicos se les sean garantizados a la población.

En la misma instancia, surge la toma de decisiones, esta vista desde la percepción de una cuidadora, resaltando la labor que ellas hacen en la cotidianidad de quien está a su cargo. “Son los derechos que nosotros tenemos como cuidadoras con nuestros hijos, ya que nuestros hijos no tienen las mismas facultades para tomar decisiones” (E4-JF), la función de los cuidadores de personas en situación de discapacidad es velar por la salud, dignidad y solidaridad de las personas a cargo, protegiendo al ser humano receptor de cuidado con la finalidad que este tenga la mejor atención y cuidado, entendiendo la capacidad entera con la que ellos cuentan, para tomar las decisiones favoreciendo en mayor medida a quienes tienen a cargo.

De los fragmentos se puede reunir lo que significa para la población en cuanto a los derechos protegidos, encontrando respuestas importantes, que no contempla la teoría como lo es el buen trato y la toma de decisiones, lo cual es significativo en el concepto que ellos les atribuyen a los derechos protegidos. Para las PSD estos aspectos son derechos básicos para su desarrollo en todos los ámbitos de su vida, haciendo especial énfasis en el trabajo, como la participante lo indica, ya que es el área donde ella se ve rechazada en mayor medida.

Así mismo, se hace clara referencia a la protección y cuidado que necesitan las personas en situación de discapacidad para su sano desenvolvimiento en sociedad, reconociendo el total de sus capacidades y contando en que están en igualdad de condiciones, sin importar la situación, sino que antes bien, exista la certeza y la garantía, que los servicios le serán prestados de manera efectiva y completa, como, por ejemplo, la salud, como hacen referencia.

Siendo que, los derechos de protección son la obligación que tiene el Estado colombiano, en nuestro contexto, de velar, cuidar y proteger los derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad y que también sean tomadas en cuenta como personas portadoras de derechos y que se les deben brindar inclusión y respeto en todos sus contextos más próximos, cuestión que se puede visualizar en el actual Plan Nacional de Desarrollo, donde se busca que Colombia sea potencia mundial de la vida, “siendo así que significa dar a las poblaciones históricamente excluidas, condiciones que reconozcan que merecen vivir con dignidad y que pueden hacerlo en un contexto de igualdad y no discriminación” (PND, 2023).; De este modo y mancomunado a lo establecido por el Estado, desde la profesión de Trabajo social, y como deber ser, promulgamos por un bienestar mayor de las personas en situación de discapacidad, así como la necesidad de generar acciones y para garantizar un bienestar pleno y placentero de las personas en situación de discapacidad.

#### **4.1.1.2 Nuevas formas de cuidado y protección**

En este apartado, se identifica si se tuvieron que implementar nuevas formas de cuidado en el adulto mayor en situación de discapacidad cognitiva, entendiendo las afectaciones que tuvo la pandemia COVID 19 a nivel mundial, en cuanto a situaciones físicas, emocionales, ambientales, las formas de cuidado, siendo así que se debió extremar las

medidas de protección, utilizar diferentes métodos para la desinfección y cuidado de los otros.

El Ministerio de salud y protección social, (2020) dictó algunas medidas para tomar en cuenta la población en situación de discapacidad:

En la implementación de medidas diferenciales, el Ministerio de Salud y Protección Social brinda instrucciones para la prevención y manejo de la covid-19 en personas en condición de discapacidad, dentro de las cuales hay adultos mayores, hace las siguientes recomendaciones para orientar a las personas, familias, cuidadores y actores del sector salud.

En cuanto a los hogares, se deben implementar medidas las cuales protegerán a los integrantes de esta, se debe realizar las siguientes acciones: Refuercen sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios, establezcan turnos para la provisión de cuidado y de apoyo social (si así se requiere). En caso de que no tenga familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria, Limiten las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias, transmitan calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio y, por último, contacten telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.

En cuanto a las Familias y cuidadores, los cuidados serían: use tapabocas al momento de realizar las labores de cuidado, lávese las manos antes y después de: tener contacto con la persona a quien cuida, cambiarlos de posición y de apoyarlos en la alimentación,

limpie frecuentemente las superficies, instrumentos que se requieren en el cuidado y los productos de apoyo, y evite tocarse el rostro.

El tema del cuidado en tiempos de pandemia tuvo cambios en todos los aspectos, en la medida de tener que adaptarnos a un estilo de vida totalmente diferente al que ya habíamos llevado por años, y que no todas las personas contaban con los suficientes recursos para llevar a cabo estas rutinas de desinfección o limpieza. En cuanto a las dinámicas familiares estas cambiaron y así mismo, fueron más notorias las desigualdades de la sociedad, tal como lo afirma, Huete García (2020).

Frente a esta temática las PSD manifiestan lo siguiente: “No, me han cuidado mis papas y mi hermano” (E2-WC), se puede evidenciar que en este contexto no hubo cambio en la situación del cuidado, está entendida en cuanto a qué persona está cargo de la PSD, en otra concepción, podemos ver que: “No, pues era más el tener el cuidado de estar en casa, por lo que no podíamos salir o trabajar, así que estábamos aislados el tiempo que dispuso el gobierno.” (E6-OV), en este entorno, cambio el hecho de no poder salir del hogar, ya que era una medida de regulación para disminuir el contagio, se cambiaron así mismo, las dinámicas de estudio y trabajo a virtual, del mismo modo, se indica, “Pues era más seguir las normas que nos daban para cuidarse unos con otros y en los hogares”. (E8-PP), del mismo modo, se vio en la obligación de usar tapabocas, el lavado constante de las manos, estar en el hogar, entre otros cambios. Visto desde otra manera era seguir los nuevos cuidados que presentaba el gobierno, con la finalidad de disminuir el contagio, y reducir el riesgo ligado al virus.

De este modo se pudo evidenciar que la población, si se implementaron nuevas formas de cuidado, que se vieron como resultados en sus cotidianidades, la cuales incrementaron el lavado de manos, la desinfección y el cuidado de los suyos, y su

núcleo familiar. Como se evidencia en este fragmento, “Si, la pandemia cambió todo. O sea, los cuidados, que el uso del tapabocas, el distanciamiento, siempre que llegábamos a casa, nos quitamos los zapatos nos echamos alcohol, nos lavamos las manos cada media hora, cuando alguien llegaba del trabajo, o sea, como mi hermana, que trabajó en el aeropuerto haciendo pruebas de Covid, teniendo que ser más cuidadosos.”(E1-PR), además del hecho de ejercer un nivel alto de medidas de protección en los hogares, las personas en situación de discapacidad tienen un grado mayor de vulnerabilidad hacia el contagio, así que todas las medidas anteriormente mencionadas eran necesarias para disminuir el riesgo, y más aún cuando alguien debía salir de casa para trabajar, el riesgo de contagio era aún mayor. Lo antes acá descrito lo corrobora el autor CEPAL,2020:

La pandemia del virus COVID-19 se ha transformado en una crisis de escala mundial con profundos impactos sanitarios, sociales y económicos que afectan a millones de personas. Ante la situación de emergencia sanitaria y social generada por la pandemia, las personas con discapacidad y sus familias, que ya se encontraban entre las más excluidas en nuestras sociedades, pueden ver esta situación profundizada.

De esa manera, se reiteran los cambios en las dinámicas de las PSD, sus cuidadores y sus familias. De la misma manera dentro de este apartado también se evidencian categorías inductivas, la cual se expresará a continuación.

En la implementación de nuevas formas de cuidado en la pandemia, se puede evidenciar un mayor cuidado, ya que las medidas de protección aumentaron con el pasar de los días y con el nivel de contagios en cada país y ciudad.

Con relación a la implementación de nuevas formas de cuidado en la pandemia, se puede evidenciar los elementos de protección, estos indicados primordialmente por el

uso de tapabocas de manera obligatoria para todo el contacto con personas, esto como medida de protección para el contagio del virus, además, al inicio de la pandemia, se utilizaban trajes especiales de material anti fluido, con la finalidad de poder protegerse del contagio, otro elemento que también era común, era el uso de guantes, hasta que se pudo comprobar que estos podían propagar el virus, que era más efectivo el lavado de manos, además el uso de entre otros elementos como caretas, gafas, cofias, polainas, las cuales no eran de normal uso en el común.

Desde la perspectiva de los integrantes de la fundación, primero, “Más el hecho, de cuidar a mis familiares y mis entornos, utilizando el tapabocas, el lavado de manos, el alcohol, el gel, para así prevenir el contagio, nosotros fuimos muy cuidadosos en casa” (E3-JA) estas medidas se tomaban en los hogares desde que comenzaron a regir las normas de seguridad otorgadas por el gobierno, cambiando totalmente la forma de la limpieza, el cuidado, el lavado de manos, el uso de los utensilios como protección para el contagio, desde otro punto de vista, “No, digamos que lo normal, duramos casi un mes sin sacar los niños para nada y lo que era el alcohol, desinfección en la casa cruzada, no hacíamos solo desinfección con hipoclorito, sino que también manejamos una mezcla para mayor efectividad, entonces hacíamos cada semana desinfección con eso para romper las barreras de los microorganismos.” (E4-JF), se evidencia, que era más difícil el poder salir a espacios abiertos y estar más vulnerables o arriesgados a un posible contagio del virus, lo más contradictorio de este virus, es que estaba mutando todo el tiempo, así que no se tiene conocimiento a ciencia cierta de que puede ser efectivo al 100 %, siendo así que este cambio seguirá siendo parte de la cotidianidad y con lo se tendrá que seguir viviendo, ya que estará presente desde el 2020 hasta los días de hoy y lo seguirá siendo por muchos años. Siendo así, por último, se indica, “Pues más, como el hecho de implementar nuevas formas de cuidado, como lo eran el pico y

cédula, la restricción de entradas a algunos lugares, el tapabocas, que aún lo seguimos utilizando, el distanciamiento, y todo eso” (E7-PR), es así que se puede evidenciar, que sí hubo un cambio en cuanto a las dinámicas de cuidado y protección para las PSD, las cuales eran benéficas para su salud y permitían preservar la vida, promoviendo el derecho a la vida y al cuidado.

Por último, en cuanto a las nuevas formas de cuidado y protección, se evidencia una mayor ocupación del tiempo libre, ya que en la pandemia se tuvo que estar la mayoría del tiempo en casa como medida de protección, esto debido a varias cuarentenas que se impusieron, lo cual restringía el salir a espacios abiertos o cerrados a parte del núcleo conviviente para una mayor protección del contagio, eso generaba que estuviéramos todo el tiempo en el hogar y de esta manera, tuviéramos más tiempo libre para actividades de ocio o de distracción, es así que una buena opción, era comenzar a hacer actividades como cocina, manualidades, ejercicio, juego, estas con la finalidad de poder sobrellevar el encierro obligatorio que se vivió.

Siendo de esta manera se concibió así desde la voz de uno de los cuidadores: “ Más que todo con el niño, es porque el a veces tiene brusquedad, de la misma actitud que ellos toman, entonces que yo hice, ir a hablar con un profe de la escuela de deportes, pues para que me lo dejara jugar, porque mi situación económica no está para pagar una escuela de fútbol, y él me lo admitió unos días, mientras se podía organizar Yolanda, para poder volver a hacer las actividades de la fundación, esto fue lo que yo opte por hacer, para poderle ayudar, porque tomar el control de él, es difícil, más para canalizar energías y pudiera ocupar su tiempo.” (E5-MC), esta es una buena opción de ocupación del tiempo libre, ya que de esta forma se reduce los niveles de estrés, siendo esta uno de los principales sentimientos vividos en la pandemia, así que realizar actividades que mejorarán la calidad de vida lo cual es de especial valor, y más en las personas con

algún tipo de discapacidad, ya que estas suelen ser excluidos de la vida deportiva, ya que no reconocen las capacidades de ellos, y a lo que ellos son capaces de hacer en los diferentes entornos.

A los elementos ligados con los derechos de protección, está el derecho a la protección y el cuidado, en tiempos de pandemia se tuvo que implementar nuevas formas de cuidado que cambiaron nuestras formas de vivir la cotidianidad, como tener un mayor cuidado, el uso de elementos de protección y ocupación del tiempo, estas como maneras de promover el cuidado tanto físico y mental, asegurando la protección de las personas en situación de discapacidad, aunque esto no genera una mirada global, ya que aún se debe trabajar en la inclusión de estos nuevos contextos de pandemia a las personas con algún tipo de discapacidad.

#### **4.1.1.3 Factores de riesgo (violencia/abuso)**

Otro derecho ligado a los derechos de protección, está la protección en situaciones de riesgo, estas pueden ser la violencia o el abuso, siendo así, que se quiso conocer si existieron factores de riesgo en la familia, afectando la protección y cuidado, esto requerido al adulto mayor en situación de discapacidad durante la pandemia. Ligado con los factores de riesgo que expuso la pandemia, se encuentra específicamente la protección ante la violencia y/o abuso, lamentablemente, y como sucesos que no se deben presentar, las personas en situación de discapacidad, tienen una alta tasa de violencia o abuso, dentro de los derechos protegidos, estos son definidos por Palacios y Baffini, (2007) como:

La situación de falta de autonomía personal en la que se encuentran muchas personas con discapacidad respecto de familiares o de instituciones, contribuye a que dichas

personas se encuentren ante una mayor factibilidad de ser objeto de situaciones de explotación, violencia o abusos. Dichas situaciones suelen ocurrir tanto en establecimientos institucionales como en el propio hogar. Por ello, la Convención dedica especial atención al establecimiento de medidas para prevenir, o cesar las situaciones de explotación, violencia o abuso. «1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.» (pg. 108-109)

Frente a esta temática las PSD y/o sus cuidadores respondieron así: “No, me han cuidado mis papas y mi hermano” (E2-WC), evidenciando que no se presentó ningún de caso de violencia hacia la PSD, así mismo, “No, ninguno, José no se ha sentido vulnerado o violentado en el hogar” (E3-JA), no se puede visualizar ninguna vulneración en esta intervención, “No, en la casa no presentamos violencia o abuso, siempre estamos muy pendientes de Tatiana y que siempre se sienta a gusto en sus entornos”. (E8-PP). De este modo, en los hogares no se presentó ninguna violencia, se vio la protección de los cuidadores o familiares en el hogar, resguardando su vida y la de los demás, brindándoles toda la protección y cuidado posibles.

De este modo, se puede evidenciar, que “Realmente no, digamos que para nosotros la pandemia, fue más que una mala situación, fue más algo bueno, porque yo hago desarrollo de productos cosméticos y me salieron varios desarrollos para varios clientes de productos sanitizantes y productos cosméticos, y fue un buen sustento en la pandemia”. (E4-JF), las vivencias en la pandemia, fueron diferentes según los contextos, se puede visualizar que, en este hogar, no hubo factores de riesgo, sino que antes bien, fue de beneficio económico para el sustento de la familia.

Como otro fragmento, se evidencia que, “Afectación no tuvimos en ese sentido, digamos que era tener más cuidado en diferentes sentidos, pues mi esposo salía a trabajar y así era más complicado”. (E7-PR), mayor cuidado, eso se visualizó, y más protección en los contextos laborales, es decir cuando una persona tenía que salir a trabajar y los demás integrantes quedarse en el hogar, existía un riesgo más grande de contagio.

De este modo, es favorable el reconocer, que no se presentó ningún tipo de vulneración o abuso en el hogar, según lo expresado, este entendido como: “Un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género” (International Labour Organization ILO, 2019)

Siendo así que no se puede descartar que la información no sea verídica, y que la población necesita estar protegida y por lo cual se debe tener un acompañamiento a ellos, con la finalidad de corroborar los contextos familiares y las afectaciones que se pueden presentar, ya que no están exentos que ocurra un caso de esta magnitud.

De la misma manera, en tiempos de pandemia, las vivencias fueron diferentes según el tipo de hogar y esto determinaría el grado de afectación o beneficio, cuestiones que también se pueden evidenciar en el desglose de las categorías inductivas, las cuales se expresarán a continuación.

Entre los factores de riesgo identificados por el colectivo, está el miedo al futuro, vista como esa incertidumbre de que pueda pasar mañana, y fue un sentimiento recurrente a lo largo de la pandemia, cuando se podía pensar que no habría una solución o manera de

terminar la pandemia, o que no se tenía la certeza de que podría pasar después, generando angustia, temor, nerviosismo, incertidumbre, estrés, ansiedad, fueron los sentires en la sociedad en general, no importa el estrato social, todos se vieron afectados.

El colectivo lo expresó de la siguiente manera: “Si, porque mi cuñado tuvo Covid y ahí yo me sentí vulnerada, porque pensé que iba a salir positiva, pero no, gracias a Dios salió, negativa”. (E1-PR), en cuanto a los factores de riesgo, por la población no fue evidenciada esa temática, pero sí se evidenció una afectación en cuanto a la incertidumbre, así mismo, “mucho nerviosismo, mucha preocupación sobre todo cómo uno no podía salir, y pues esperando a que uno no se contagiara o se contagiaran mis hijos, así que eso produce mucha congestión y preocupación que a uno le da, de no tener ese conocimiento, por los nervios que a uno le da y pues también, el no tener para donde salir y pues uno también se enferma psicológicamente y pues sin saber para donde uno coge, uno quería trabajar, pero le niegan el trabajo”. (E5-MC), visto de este modo, la vulneración no es solo vista desde lo físico, sino también en la incertidumbre del contagio, esto fue muy común, ya que, si uno vivía con personas mayores o que contaran con algún riesgo mayor de contagio, como algunas comorbilidades, lo cual generaba que al contagiarse fuera más propenso a generar dificultades respiratorias y conllevar a la muerte en el peor de los casos. Así mismo, ese miedo o esa incertidumbre generaba gran malestar en la población, conllevando a aumentar la ansiedad, la depresión y hasta realizar el suicidio, esta cuestión puede ser vista en el artículo de la revista semana, donde según “la encuesta Invamer revela la difícil situación económica y personal de los colombianos. La mitad compra menos víveres y el 67 por ciento vio reducidos sus ingresos por la pandemia. Hay preocupación por el futuro”. (Revista Semana, 2020), lo cual genera así una alarma hacia los diferentes entes, entre ellos, las carreras de las Ciencias Sociales, esto con la finalidad de poder generar acciones para

mitigar este tipo de eventos o poder mejorar la calidad de vida de la población.

En la misma vía, la población vio como factor de riesgo la afectación económica, ligado específicamente al trabajo, ya que gran parte de la población que laboraba, se quedó sin empleo, debido al cierre de empresas, empresas en crisis o de no poder ir a su trabajo, lo que generó repercusión en los hogares, generando mayor incertidumbre de cuál podría ser su sustento; en Colombia, se generaron algunas acciones que fueran de ayuda para la población, como un auxilio en los servicios públicos y auxilios económicos, y como medida de alerta se implementó una bandera roja, con el fin de poner a determinar qué familias contaban con una precaria situación, para sí poder ayudarlos y solventar de cierto modo las necesidades que presentaban.

Es así que esta son las expresiones de las vivencias de la población: “Pues fue más la afectación económica, porque mi esposo se quedó sin trabajo, mi hija y yo, también, así que 3 personas no trabajaban en el hogar, y pues solo 2 personas que quedaron eran los únicos que trabajaban y pues con eso, nos defendimos, pero si nos vimos afectados, obviamente”. (E6-OV), viéndose así una afectación mayormente económica no violencia en el hogar, situación que también afectaba al hogar, un momento de crisis, que se vivencio a nivel mundial, debido a la pandemia, momentos de desconocimiento y miedo al futuro, que generaron nuevas alternativas para el sustento de los hogares, como el teletrabajo y el trabajo independiente, que generaba ingresos económicos de ciertas maneras, aun así, la economía sufrió cambios drásticos de los cuales, es difícil reponerse.

De este modo, con relación a los factores de riesgo como la violencia y el abuso, no se presentaron en los participantes, pero eso no excluye otros tipos de afectaciones, como lo es la afectación psicológica, generando incertidumbre y nerviosismo, miedo al futuro,

ansiedad, y la afectación económica, se debe aclarar que la familia es favorecida, cuando alguno de sus integrantes contaba con un trabajo estable, ya que los hogares se vieron desfavorecidos por la falta de ingresos, generando más afectaciones.

El papel del profesional en esta área, debe ser al acompañamiento, y establecimiento de redes secundarias y terciarias con la finalidad de poder generar vínculos interinstitucionales y campañas de promoción y prevención de la violencia y abuso en los hogares de las PSD, que tanto cuidadores como miembros de la fundación conozcan la ruta de atención, y cuáles son los signos de alerta para evitar daños en la persona y en el hogar, así mismo, acompañamiento psico social para promover la salud mental de tanto cuidadores, como personas a cargo, promoviendo mejores entornos para esta población, debido a la afectación que se tuvo en tiempos de pandemia.

#### **4.1.2 Derecho de participación**

##### **4.1.2.1 Acceso a la información**

Con relación a los derechos de participación, este debe ser visto, primero, desde el acceso de la información, con la finalidad de reconocer si se tuvo acceso a la información correspondiente al contagio y a las repercusiones del virus. Como lo aseguran los autores, “la garantía de acceso a la información de las personas con discapacidad resulta esencial para que las mismas puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión. Ello implica, por tanto, la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones, mediante cualquier forma de comunicación que elijan.” (Palacios y Bariffi, 2007)

Es así que las voces de los participantes fueron expresadas de la siguiente manera:

“Sobre el lavado de manos, el uso de tapabocas, el distanciamiento, el cuidado cuando estábamos con otros”. (E3-JA), se pudo evidenciar, que, con respecto al acceso a la información, se les brindó información relacionada con las medidas de protección para la prevención del contagio, así mismo, “Toda, todo lo necesario para cuidarse, el lavado de manos, el tema del tapabocas, la desinfección con gel y alcohol, todo lo que estaba rigiendo en ese momento, se lo hicimos saber a ellos”. (E4-JF), en este sentido, si se contó con información y esta fue replicada en los integrantes del hogar, así mismo, se indicó, “ahh sí, claro, que guardar el protocolo del distanciamiento, mantener el tapabocas todo el tiempo, pues si salíamos, aunque José no salía, salíamos porque tocaba, de otra forma, no salíamos con mucha frecuencia”. (E6-OV), concordando con la información, tanto cuidadores como los integrantes de la fundación recibieron información en cuanto a los cuidados que se tienen que tener relacionados con el contagio del COVID 19, además, se indicó que, “Sí, claro, las medidas de protección, el distanciamiento, el tapabocas cuando salíamos de la casa, y se hacía lo de pico y cédula, entonces nos turnábamos para salir o ver quién tenía que ir lejos para comprar el mercado y presentar la cédula, pero muchas veces me excluían, es lo mismo que cuando uno va a votar, la gente no le ayuda con nada, entendiendo que uno tiene una discapacidad, que uno tiene limitaciones”. (E1-PR), se dieron a conocer tanto medidas de protección, como el uso del tapabocas y los protocolos a seguir en las diferentes cuarentenas que se tuvieron en Bogotá específicamente.

Además, en cuanto a medidas de protección, se dio que “Aparte de hacer caso jeje pues nada más, cómo lo básico de cuidado y porque es obligatorio, y pues todo el tiempo con el tapabocas, me acuerdo que vinieron unos enfermeros y nos dieron unos tapabocas N95”. (E2-WC), además, de ofrecer la información necesaria, se le entregaron los utensilios necesarios, y también, “Sí, pues digamos que eso lo dieron por televisión, que

el lavado de manos, que el tapabocas, que el alcohol, que el cloro”. (E5-MC), también, se recibió la información y se implementaron las medidas de cuidado, “Digamos, la que nos daban por la televisión y pues los cuidados que teníamos que tener”. (E8-PP), de esta manera se puede reconocer que, sí recibieron información, por medios televisivos más que todo, ese tipo información, estaba orientada hacia toda la población en general, no exclusivamente hacia las personas con alguna discapacidad, de manera que no se tenían en cuenta las singularidades de esta población, o como se podría ver afectada, es decir, si tenían los recursos para comprar los tapabocas, o si no tenían acceso a los servicios públicos o el hecho de no contar con la información de la mejor forma posible o más accesible. O entender si el uso del tapabocas afectaba su salud, debido a su discapacidad o que pudiera producir un efecto contrario al deseado, es decir que se considera que hubo un acceso a la información, pero esta no fue inclusiva con la población con alguna discapacidad, entendiendo que esta comunidad era la más afectada a la hora de tener acceso a la información como lo puede sustentar por la CEPAL, 2020 “la información disponible tampoco permite precisar que las propuestas focalizadas ofrecidas por algunos países en atención a la población con discapacidad hayan alcanzado una cobertura satisfactoria. De hecho, a pesar de los esfuerzos realizados por algunos países para hacer accesible la información y comunicación a través de lengua de señas y simplificación de contenidos y de servicios como la atención de consultas por videollamadas con recaudos sobre la accesibilidad, se obtuvo casi un 55,5% de respuestas negativas en la percepción del acceso a información sobre el COVID-19” .

(p. 19)

Siendo así visible, la necesidad de inclusión y participación de las PSD en lo relacionado con el acceso a la información, como contar con información pertinente y accesible, con la finalidad de que hiciera presente la atención a las necesidades específicas de la

población en concreto.

Por otro lado, frente a las categorías inductivas, está la temática representada desde las voces de las PSD en un aspecto especial, referido a que hubo un acompañamiento, siendo este de carácter institucional, donde un profesional en psicología, estuvo pendiente de él: “Si, a nosotros nos estaban llamando constantemente del hospital de Fontibón y en la secretaría de salud nos estaban llamando por la situación de Alejandro, cada 8 días, preguntándonos cómo estábamos de salud y por la salud de Alejandro, que si necesitábamos algo, que si se nos ofrecía, una psicóloga nos contactaba, se preocupan por nuestra salud mental y la de Alejandro”. (E7-PR), de este modo no solo hubo un acceso a la información, sino que también se evidenció un acompañamiento profesional, pero lo lamentable de la situación, es que solo una persona de los ocho entrevistados recibió ese tipo de acompañamiento, y atención profesional, desconociendo las realidades y necesidades de toda la población en situación de discapacidad solamente en la localidad de Fontibón, para que sean atendidos e incluidos en los servicios institucionales que ofrecen las instituciones.

Siendo así que necesita una labor interdisciplinaria de la mano de Trabajadoras sociales, las cuales puedan promover la salud mental de las PSD y también, a sus cuidadores, quienes del mismo sentido se ven afectados.

#### **4.1.2.2 Participación política**

Con la finalidad de identificar qué tipo de participación tuvieron las PSD de la fundación, es importante reconocer el término, ya que la participación política es entendida por los autores como:

La participación en la comunidad, los derechos políticos de las personas con

discapacidad son habitualmente ignorados. Ya sea mediante la existencia de barreras para el ejercicio del voto, o mediante la existencia de obstáculos para ocupar cargos públicos en igualdad de condiciones, las personas con discapacidad sufren muy a menudo, discriminación en el ejercicio de sus derechos políticos. La Convención requiere que los Estados Partes aseguren que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas.

(Palacios y Bariffi, 2007, pg. 118)

De esto modo, para poder reconocer la participación que esta población tiene en el ambiente político, se asoció al ente de participación más grande que tiene la localidad de Fontibón para personas en situación de discapacidad, el cual es el Consejo local de discapacidad, estos entes existen en todas las localidades, y tienen representantes de todas las discapacidades, el cual tiene la finalidad de poder representar las necesidades de esta población en específico.

Respondiendo a la temática, se encontraron las siguientes expresiones:

“No, no participa en ninguna actividad del consejo local de discapacidad” (E4-JF)

“No, él como tal no participa en el consejo, solo en las actividades de la fundación”.

(E6-OV)

La gran mayoría de las respuestas son negativas, y esto evidencia un triste hallazgo, ya que no se incentiva la participación de las personas en situación de discapacidad en el ámbito político, o existe la posibilidad de que no se crea en las capacidades de estos,

para poder captar diferentes logros para esta población, esto nos invita como profesión a incentivar y guiar en el proceso de participación, visibilizando las necesidades y el trabajar en pro de ellas, empoderando así a las PSD y cuidadores a que hagan parte del ámbito político de la localidad.

De la misma manera, en cuanto a la categoría inductiva, se logró evidenciar que dos integrantes sí tuvieron una participación, y esta fue una participación virtual, debido al estado de emergencia que se vivió, pero aun así se siguió el proceso de participación y colectivización, generando aportes y enseñanzas a las PSD.

Así se demuestra sus participaciones en tiempos de pandemia: “Participe en toda la pandemia en la emisora, quien hace parte del consejo local de discapacidad, ya que esta es virtual, ya que dos compañeros estaban fuera de la ciudad, una vive en Sopó, no le queda tan lejos y el otro, vive en Manizales”. (E2-WC), la emisora surgió a partir de una práctica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual promueve los talentos de las personas en situación de discapacidad y siendo integrada personas con todo tipo de discapacidad, que se dedican a hacer periodismo, y no solo hay personas de la localidad, sino también, personas que han vivido ahí, pero por diferentes circunstancias se han tenido que ir de la ciudad.

Así mismo, se indica que: “Pues cuando antes de la pandemia, nosotros teníamos el grupo, con José Prada, con Javier y con Diana Silva, íbamos a las reuniones que ellos dictaban y los talleres del consejo y también reuniones para ayudas técnicas”. (E7-PR)

Este tipo de reuniones permiten visualizar las necesidades de la población, y así poder entregar las ayudas técnicas según la necesidad, estas convocatorias se hacen con las lideresas de cada nodo, es decir, cinco nodos se ven representados ante el Consejo Local

de Discapacidad, la problemática es que por las ocupaciones de las lideresas no pueden asistir o no se hace la suficiente divulgación y no se entrega a quienes verdaderamente lo necesitan.

En cuanto a la dinámica, y haciendo énfasis en por qué y para que, de la participación de las PSD, es importante incentivar a cada lideresa, cuidador y persona en situación de discapacidad a que tenga una participación política activa, en sus contextos más próximos, a raíz de esto, y de la poca participación que se logró identificar, nace la propuesta ligada a que desde las prácticas de Trabajo social que se hacen con las fundaciones, dos veces en el año se generan incentivos y convocatorias para generar espacios de participación en el Consejo local de discapacidad de Fontibón, la cual se presentará de manera más específica de manera posterior en el avance del documento.

#### **4.1.3 Derechos sociales básicos**

El último grupo de derechos de los que habla los derechos protegidos, son los derechos sociales básicos, los cuales incluyen, otra clase de derechos esenciales, para el desarrollo individual y de la vida en sociedad de las PSD, los cuales son definidos así : una serie de derechos sociales básicos que, en conjunto, conforman un núcleo de normas y principios, eminentemente de base social, y cuyo reconocimiento e implementación resulta esencial para alcanzar la igualdad real de las personas con discapacidad.

(Palacios y Bariffi, 2007, pg. 120)

Es así, que se puede reconocer la necesidad inminente de asegurar esta clase de derechos hacia la población, siendo, que este grupo de derechos se expresan en la ocupación del tiempo libre, la educación, especializada, la atención en salud y el trabajo, para la presente investigación se centró en los derechos antes mencionados y como se

experimentaron por las PSD en tiempos de pandemia por COVID 19, con la finalidad de aclarar y siendo más específicos, en términos teóricos este tipo de derechos incluyen la educación, salud, rehabilitación, trabajo- empleo y protección social, de los cuales sólo se abordará, todos los derechos antes mencionados, a exclusión de la rehabilitación y la protección social; estas entendiendo que ninguno de los participantes tiene un proceso de rehabilitación, en cuanto a lo demás, estas son, las vivencias que los integrantes de la fundación expresaron y las cuales serán dadas a conocer por medio de los siguientes apartados:

#### **4.1.3.1 Ocupación del tiempo libre**

La ocupación del tiempo libre es definida como:

el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural asegurando que las mismas puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad (Palacios y Barrifi, 2007, p. 119)

Se puede indicar que hace referencia a todas aquellas actividades artísticas y de esparcimiento las cuales generar un espacio propicio para el desarrollo de las PSD, están también pueden ser dadas por actividades lúdicas como practicar algún deporte como el fútbol, el básquetbol, el taekwondo, entre otras, así como también, actividades de pintura y manualidades, las cuales propician el desarrollar las habilidades blandas de la población con el compartir en comunidad.

De este modo, en cuanto a cómo vivieron la ocupación del tiempo libre los integrantes de la fundación se dan a conocer las actividades desarrolladas en la cotidianidad de la pandemia de la siguiente manera, “más que todo hacia las actividades de la fundación,

esas ocupaban mi tiempo libre”. (E2-WC), la fundación ESCITI es un buen ente, el cual brinda actividades variadas para la ocupación del tiempo libre, así mismo, “No, él cuando tiene tiempo libre mira televisión, o sale un rato al parque con el perro. Pues como está en las actividades de la fundación, en la mañana y en la tarde, en realidad no tiene mucho tiempo libre y pues los domingos, si salimos en familia, siempre”. (E6-OV), estas son actividades que se hacen en el día a día, pero en el tiempo de la pandemia y debido al confinamiento, se comenzaron a pensar las actividades que ellos llevaban a cabo en su diario vivir de forma virtual, es decir, las actividades de fútbol, danza, actividad física e incluso, las reuniones semanales con las trabajadoras sociales en formación, esto con la finalidad de continuar con el proceso que se lleva con los integrantes de la fundación, los cuales brindan espacios de esparcimiento y crecimiento para los miembros.

Además, uno de los cuidadores indica que, “Yo los saco, cuando tengo que salir, y si se motivan, yo los pongo a colaborar acá en la casa, yo los trato de incluir acá en todo”. (E5-MC), este fragmento permite ver la importancia de pasar tiempo en familia y como la cuidadora y madre, incluye a sus hijos en las actividades cotidianas, otro apartado al respecto es, “los fines de semana hago deporte, y entre semana, me pongo a leer cosas que me interesan o me llaman la atención”. (E7-PR), esta actividad de deporte es una de las menos practicadas en la pandemia, debido a las restricciones en cuanto a salir, del mismo modo, otras actividades fueron, “pintar, bailar, cantar, me gusta mucho ver videos en tik tok”. (E8-PP).

Es así que se permite visualizar las actividades realizadas en la pandemia las cuales van ligadas a actividades deportivas o de estar en el hogar, debido a las cuarentenas que se vivieron, de esta manera, corresponden al derecho de tener tiempo para las actividades de ocupación del tiempo libre, donde se sientan incluidos, respetados y valorados por

quienes son, denotando todas las capacidades que tienen las personas con algún tipo de discapacidad.

Otra clase de actividades fueron la pintura, como se evidencia ahora, “me compraba unos libros de colorear mándalas, y aun los sigo comprando, y me ponía a colorear, y a pensar, y así... eso me gusta porque me distrae, y me gusta mucho, las cosas artísticas, manualidades, no tanto el ejercicio que uno diga, pero más me gustan las actividades como ver televisión”. (E1-PR), así mismo una de las cuidadoras expresa, “pues nosotros a ella le compramos o le sacamos copias y ella pinta, ve televisión, le gusta jugar con el hermanito, hacer oficio”. (E4-JF), con estas expresiones de los participantes se puede evidenciar que las actividades realizadas estaban orientadas al tiempo en casa que se debía pasar, lo cual hace visualizar el alto desarrollo de actividades artísticas y de desenvolvimiento. Lo antes indicado y de acuerdo a las respuestas emitidas por los entrevistados surge una categoría inductiva, la cual se desarrollará a continuación:

El común de las vivencias van orientadas hacia actividades lúdicas y de ocio, ya que se encontraban dentro del hogar; como investigadora a través de las vivencias de las personas de la fundación, expresó un malestar en cuanto a la ocupación del tiempo libre de las personas en situación de discapacidad, ya que considero que las instituciones, solo se centran en esas áreas, brindarle recreación y deporte, hacer muchas actividades para mantenerles el tiempo ocupado, pero no se les brindan herramientas para un futuro, como el manejo de las emociones, trato en sociedad, derechos básicos, educación especializada, tema que se va a tratar de manera posterior, y que tiene mucho por tratar, pero también, temas como salud mental, sexualidad, relaciones interpersonales, que son temas casi nulos en las PSD. Siendo así que se genera un reto como profesionales de Trabajo Social, con la finalidad de poder abarcar estos temas tanto con las personas en situación de discapacidad y sus cuidadores, generando mejores recursos sentimentales,

anímicos y actitudinales para ellos, propiciando un mejor desarrollo de la población en sociedad.

#### **4.1.3.2 Educación especializada**

El derecho de la educación especializada es uno de los derechos en el que se debe trabajar más, y en el cual los autores indican que:

Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Para la realización de dicho derecho la Convención requiere que los Estados Partes aseguren un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, desarrollando plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima, desarrollando al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, y haciendo posible la participación de las personas con discapacidad de manera efectiva en una sociedad libre. (Palacios y Bariffi, 2007, pg.121)

Es inminente la necesidad de asegurar la educación para las PSD respondiendo a las necesidades de la población con relación a medidas de continuidad educativa, acceso a apoyos y ajustes razonables para el acceso a plataformas educativas en línea y acceso a materiales educativos accesibles (CEPAL,2020, p. 14) esta entendida en tiempos de pandemia donde se vieron afectadas las dimensiones antes mencionadas, y así mismo, en la cotidianidad y en la actualidad contar con una educación enfocada a la inclusión, dignidad y potencialidad de las capacidades de esta población en específico.

De este modo, en este apartado se busca expresar si las PSD contaron con educación especializada en los tiempos de pandemia por COVID 19, para los cuales los siguientes

fragmentos manifiestan lo siguiente: “Pues de formación académica, ya no, él llegó hasta 5 de primaria, en el colegio de Fontibón villemar”. (E6-OV), se comienza a evidenciar las barreras con las que cuenta las PSD, ya que no se les asegura el derecho de educación especializado, y como se puede visualizar es una educación no completada, que permite evidenciar dificultades en la continuidad del estudio, así mismo, indican que, “no, ninguna, yo no sé ni leer, ni escribir”. (E3-JA), viendo así, que en un caso en específico, no se le ha brindado el derecho a la educación durante toda su vida, cuestión que permite concebir lo olvidado que tiene el Estado a esta población, así mismo, expresó una cuidadora, lo siguiente, “como ellos no terminaron el bachillerato, porque ellos estuvieron en el colegio Villa María del Carmen, pero allá básicamente el tiempo que estuvieron no tuvieron ninguna motivación por parte de la institución y pues entender que allá no contaban con un profesional especializado para que les dictaran las materias a ellos, pues ellos hicieron la primaria, así que les faltaría el bachillerato, pero no ha sido posible poder realizarlo, así que educación especial adicional no tienen”. (E5-MC), esta respuesta de una de las personas a cargo, es bastante contundente, ya que evidencia de manera explícita la necesidad que tiene la población al respecto, siendo evidente que no cuentan con instituciones o profesionales especializados los cuales aseguren la prestación de este derecho.

Por otro lado, a continuación, se expresan las afirmaciones de las PSD que sí contaron con educación, pero es importante recalcar que esta no se dio en tiempos de pandemia, sino que en algún momento de su vida se les brindó ese tipo de estudio no especializado, lo cual se evidencia así : “pues yo estudié hasta mi bachillerato, y como por 6 meses, hice un curso virtual”. (E7-PR), también es evidente, que más allá de la educación primaria y secundaria, es poca la accesibilidad en términos educativos, ya sea por el tipo de educación que se les brinda, o por la falta de recursos económicos, cuestión latente en

Colombia a nivel general, también, se visualiza que, “si, yo terminé mi bachillerato, e hice un curso de cocina en el Sena”. (E8-PP), otra cuestión que se ve es la opción que está de parte del Estado la cual es el Sena, entidad que ofrece educación técnica y tecnológica a los colombianos, del mismo modo, ofrece cursos en diferentes áreas con la finalidad de capacitar a la población, siendo un excelente recurso gratuito educativo, pero la única objeción que se presenta es que no está pensada, realizada y desarrollada con relación en las necesidades educativas de las PSD.

De la misma manera, otros participantes con relación al derecho a la educación especializada corroboraron en el diálogo lo siguiente: “actividades de educación no tuvimos, porque yo no sé ni leer ni escribir, eran más de recreación, y estuve en varios proyectos de la alcaldía zonales en Álamos, pero fue antes de la pandemia, yo aprendí a hacer pan. Me gradué de manipuladora de alimentos en el Sena”. (E1-PR), es crítica la situación, que una PSD con todas las habilidades no sepa ni leer ni escribir, así que se debe inculcar la necesidad de que el Estado brinde este derecho a la población, además, otro fragmento indica que “en la pandemia tuve sesiones con las profes de trabajo social, las actividades de futsal, precisamente, nos tocaba de 2 a 3:30 pm los miércoles, nos tocaba con un uniforme, tuvimos más pero ahora no me acuerdo que otras clases tuvimos en específico”. (E2-WC), lo antes descrito deja claro reconocimiento de las opciones alternas que se presentan con relación a la educación especializada, como investigadora y parte de un grupo de estudiantes de Trabajo social se realizó la última práctica en la fundación ESCITI en tiempos de pandemia, y por medio de las actividades realizadas se permitió brindar una educación emocional a las PSD.

Lo antes mencionado evidencia la variedad de respuestas en cuanto a lo que corresponde a educación especializada, con relación a quienes no contaron con educación y los que sí tuvieron algún tipo de educación en algún momento de su vida, en consecuencia a este

derecho también se debe que tener en cuenta muchos factores, y uno de ellos, es el nivel de discapacidad cognitiva, ya que se debe reconocer si esta es leve, moderada o avanzada, con la finalidad de brindar una educación en respuesta a las necesidades académicas de cada individuo, teniendo en cuenta que no todas las PSD con los mismo servicios y oportunidades.

Por último, en cuanto a la categoría inductiva, se reconoció el acompañamiento de los cuidadores, una opción a la educación que deben recibir las personas en situación de discapacidad al no contar con ella, esta es de manera autónoma y dada al cuidado, y se evidencia de la siguiente manera: “Si, ella tiene un cuaderno donde le ponemos planas, y ella hace planas, sumas, restas y colorea, pero ella no sabe ni leer ni escribir, debido a la dificultad de su memoria a corto plazo, entonces lo que estamos tratando es que ella por imitación sepa cómo se escribe el nombre de cada uno, porque ella lo graba en su memoria, pero no es porque sepa que letra lleva cada nombre”. (E4-JF), esta es una alternativa implementada por una de las cuidadoras, con la finalidad de poder enseñarle a su hija, lo hace de manera autónoma, pero siendo así, las PSD deben contar con una educación implementada por profesionales encargados en su educación, siendo así que por lo menos cada localidad debe contar con un colegio especializado para personas en situación de discapacidad intelectual o cognitiva, suena un poco irreal, pero como profesión debemos luchar por una educación de calidad para esta población.

De esta forma, es evidente que no se contó con una educación especializada en tiempos de pandemia, la gran mayoría a lo largo de su vida solo hizo la primaria, porque un colegio de la localidad les brindó esa educación, pero no cuentan con profesionales especializados que se centren y entiendan las capacidades de las personas en situación de discapacidad, existiendo una barrera para desenvolverse en ese ámbito, es así y como conclusión, que se deben generar espacios para el aprendizaje y que, los representantes

de la discapacidad que participan en el Consejo local de discapacidad, promueven la creación de un centro especializado para las personas en situación de discapacidad cognitiva con la finalidad que esta población pueda terminar su bachillerato, y poder recibir el derecho a la educación, generando así convenios y mejores oportunidades educativas para la población, así como mejoras en su desarrollo, en cuanto a lo académico.

#### **4.1.3.3 Atención en salud**

En este derecho, el cual es primordial, tiene una estrecha relación con las PSD, ya que es primordial la prestación del servicio, siendo importante conocer si contaron con citas, terapias, entrega de medicamentos durante la pandemia, así que, de esta manera, este se define así:

La Convención establece que los Estados Partes deben reconocer que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, adoptando a dichos fines, las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. (Palacios y Bariffi, 2007)

Es de esa manera, que se entiende la real importancia de que a las PSD se les asegure este derecho, ya que pueden ser discriminados o afectados en las instituciones, que no se les preste el servicio o que tengan dificultades en lo relacionado a la salud, siendo así de vital relevancia la necesidad que se tomen las medidas apropiadas para garantizar el acceso de las personas en situación de discapacidad a los servicios de salud, proporcionándoles la misma variedad, calidad y nivel de atención médica que se brinda

a otras personas e impidiendo la denegación discriminatoria de atención. Garantizando así la protección al derecho a la vida y de los estándares humanitarios, la continuidad de los tratamientos y de los servicios de atención.

Para tal motivo, los participantes expresaron lo relacionado a la salud, de la siguiente manera: “no, no tuve atención en salud, no consumo medicamentos, así que no fueron necesarios en la pandemia. (E1-PR), en primera instancia, está la persona que no necesita medicamentos, así que no necesita la atención médica, pero también, están las personas que necesitan la atención en salud, como “claro, las citas médicas fueron por teléfono y a uno le daban los medicamentos que necesitaba” (E3-JA) y “Si, las citas eran por medio de llamada telefónica y no necesitaba medicamentos” (E8-PP) y “Pues la atención fue vía telefónica, para que le dieran los medicamentos, con la nueva eps, y pues así, tuvo su atención en salud”. (E6-OV), hay otras entidades que cambiaron su modalidad para prestar el servicio de atención, además, “No, durante el Covid no tuvimos citas médicas, pero los medicamentos si nos los suministraron, porque ella es fármaco dependiente, digamos que el tema de citas, es cada 6 meses que la ve el neurólogo y la médica, la entrega de medicamentos es mensual y estaba autorizado por 3 meses”. (E4-JF), se puede indicar que dependiendo de la situación en específico de cada uno varía la prestación del servicio de salud, siendo así que en los diferentes casos se garantizó el derecho a la atención en salud, en el común de los casos, fue vía telefónica, con la finalidad de poder autorizar los medicamentos que se solicitaban o que requieren para su tratamiento.

En cuanto a la categoría inductiva, está lo relacionado a la entrega de medicamentos, lo que de acuerdo a lo expresado por los participantes permitió evidenciar una demora en la entrega de los medicamentos, de este modo: “Precisamente las citas que me daban también eran virtuales, y era para reclamar el medicamento, al inicio de la pandemia, mi

papá tuvo que comprar los medicamentos, porque no nos dieron”. (E2-WC) y “durante ese tiempo si les dieron sus medicamentos, pero hay veces que ya se les acababan los medicamentos y no han podido tener la cita médica con la psiquiatra y pues ellos lo llaman a uno, pero no es nada en específico, entonces se retrasan los medicamentos y les toca comprarlos a uno, y muchas veces no hay el dinero”. (E5-MC)

Es así, que no se vio garantizado este derecho en su totalidad, ya que los medicamentos que hacen parte de su tratamiento no se les fueron otorgados oportunamente en algunos de los casos, reconociendo lo vitales que son para su cotidianidad, las familias se deben ver en la obligación de comprarlos, y en muchas ocasiones no se cuentan con los recursos y las personas se quedan sin medicamento, negándoseles un derecho ya otorgado a las PSD, en el cual se les debe garantizar la pronta y oportuna entrega de los medicamentos, así como una atención de calidad y en igualdad de condiciones.

En la misma línea de la atención en salud, se encuentra la vacunación en tiempos de pandemia, las respuestas de los integrantes fueron favorables, ya que todos se encuentran vacunados contra el COVID 19 y cuentan con un refuerzo, en esta medida, este servicio si se les fue otorgado de manera pronta y oportuna.

A manera de conclusión, se evidenció que si se presentó el servicio a la salud teniendo en cuenta que este depende de la variedad de los casos, en específico, si se necesitaban medicamentos o no, del mismo modo, se pudo visualizar una demora de los medicamentos en tiempos de pandemia, siendo así que no se les garantizo el derecho en la totalidad de las situaciones y que se presentaron falencias en lo correspondiente, de este modo, se deben generar acciones que promulguen que el Estado les asegure en las diferentes instancias el derecho a la salud de manera próxima, pronta, efectiva, inclusiva y con dignidad a la población en situación de discapacidad.

#### 4.1.3.4 Trabajo

Como último derecho, de los desglosados de los derechos sociales básicos, está el trabajo, siendo el área donde más se excluye y se rechaza en mayor medida a las personas en situación de discapacidad, confirmando esto, los autores comentan:

El trabajo es uno de los aspectos más regulados por el derecho, y donde aún se registra uno de los principales ámbitos de discriminación de las personas con discapacidad. A nivel internacional, tanto la Organización Internacional del Trabajo, como en el ámbito regional la Unión Europea, han aprobado instrumentos vinculantes para prevenir y castigar la discriminación por motivos de discapacidad en el trabajo, aunque los índices de discriminación no parecen disminuir. La fórmula de la Convención parte del reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás, lo que incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales abiertos, inclusivos y accesibles. (Palacios y Bariffi, 2007, pg.125)

Es así que se reconoce la necesidad de garantizar un trabajo digno, inclusivo, sin discriminación para las PSD donde sean aceptados sin importar si situación, ya que es evidente la discriminación en ese ámbito y se debe trabajar en el tema.

De esta manera y con la finalidad de corroborar, si las personas en situación de discapacidad o sus cuidadores contaron con trabajo en la época de la pandemia COVID 19, los sentires que expresan de la siguiente forma: “Durante la pandemia no trabajé, pero antes de la pandemia, hacíamos entrevistas y esos trabajos nos las pagaban”. (E2-WC), es una opción, el poder hacer otros trabajos el cual devenguen una entrada para la persona, otra postura es, “No, nunca”. (E3-JA), como también se ve aquellos los cuales

nunca han trabajado, no se podría decir si no han tenido la oportunidad o han sufrido discriminación, además, indica una cuidadora “No, pero ella es de gran ayuda, digamos que cuando nos sale algún pedido grande tratamos de hacerlo en familia y todos trabajamos en el mismo proyecto” (E4-JF) y así mismo, otra cuidadora expresa, “pues directamente, no, pero uno se rebuscaba, con alguna planchada o si alguien necesitaba que le hiciera el aseo, ese era mi medio de subsistencia, en la pandemia, pero si era realmente duro”. (E5-MC), planteando específicamente, no se contó con un empleo formal en tiempos de pandemia, y lo antes expresado son dos maneras de incluir el trabajo, es decir, tener actividades adicionales y/o alternas las cuales fueran el sustento de las familias entendiendo que, durante la pandemia, se presentó la afectación de muchos hogares debido al trabajo.

Con relación al derecho al trabajo, se desglosa la categoría inductiva de falta de oportunidades, siendo el mayor sentir de la población en términos de empleo/ trabajo, evidenciadas, de la siguiente forma:

“Nunca me han dado la oportunidad de tener trabajo, yo estuve 7 años en la Fundación amigos del alma con proyectos de la Alcaldía, y en los procesos de selección mandaban chicos a que le hicieran la entrevista a uno y lo mandaban a trabajar, pero a mí nunca me seleccionaron, era para trabajos en call center o en ktronix”. (E1-PR), “No, yo no tuve trabajo, nunca he contado con trabajo, no me han dado la oportunidad”. (E7-PR) y otro fragmento es “no, no cuento o conté con trabajo, no nos dan la oportunidad”. (E8-PP)

Con esto se corrobora la falta de oportunidades que existen en Colombia para las personas en situación de discapacidad, así como la falta de trabajo que fue evidente en tiempos de pandemia, según lo evidenciado se generaron trabajos informales o alternos con la finalidad de tener un sustento para el hogar, cabe denotar que la época de

pandemia representó una difícil afectación en los hogares debido al trabajo y a la afectación económica que se vivió a nivel mundial, cuestión se aun es evidente casi 2 años después de haber sucedido la pandemia. De esta manera se logra denotar que el derecho al trabajo no fue garantizado hacia la población y genera un campo en el que se continúe trabajando.

De esta forma, y aterrizándolo en el ámbito Colombiano, existen leyes que promulgan la inclusión laboral como lo es la Ley (Decreto 392 del 26 de febrero de 2018) la cual favorece a las empresas que dentro de su personal incluyen laboralmente a personas en situación de discapacidad, y también, el Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, el cual establece el porcentaje de vinculación laboral de personas en situación de discapacidad en las entidades del sector público, siendo así, que ley está a favor de las PSD, aun se logra evidenciar las brechas de desigualdad, inclusión y falta de las oportunidades laborales para la población, quedando así la ardua labor mancomunada con el fin de lograr vincular a la mayor cantidad posible de personas en situación de discapacidad en el ámbito laboral y como trabajadoras sociales nuestra labor es que de la mano de empresas del sector público y privado poder generar oportunidades, capacitaciones, entre otras acciones con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación a las personas por razón de su discapacidad y propiciar la vinculación laboral de las PSD en los diferentes sectores.

## **Discusión final: El proceso de significación de los derechos protegidos de las PSD**

### **y/o cuidadores durante el confinamiento por COVID-19**

Los derechos protegidos son la obligación que tiene los Estados, en nuestro contexto, el estado colombiano, de velar, cuidar y proteger los derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad, como también, que sean tomadas en cuentas como personas portadoras de derechos y que se les deben brindar inclusión y respeto en todos sus contextos más próximos; Desde la profesión de trabajo social, y como deber ser, promulgamos por un bienestar mayor de las personas en situación de discapacidad, así que debemos generar acciones que garantice un bienestar pleno y placentero de las personas en situación de discapacidad.

De esta manera, desglosando cada tópico, se iniciará con el derecho a la protección y el cuidado, en tiempos de pandemia en el cual se tuvo que implementar nuevas formas de cuidado, cambio en las formas de vivir la cotidianidad, tener un mayor cuidado, el uso de elementos de protección y tener que ocupar el tiempo libre, estas tres maneras de promover el cuidado tanto físico y mental aseguran la protección de las personas en situación de discapacidad aunque esto no genera una mirada global, ya que aún se debe trabajar en la inclusión de estos nuevos contextos de pandemia con relación a las personas con algún tipo de discapacidad.

En cuanto a los factores de riesgo como la violencia y el abuso, no se presentaron en los participantes, pero eso no excluye otros tipos de afectaciones, como lo es la afectación psicológica, la cual generó incertidumbre y nerviosismo, miedo al futuro, ansiedad, y la afectación económica, se debe aclarar que la familia es favorecida cuando alguno de sus

integrantes contaba con un trabajo estable, ya que los hogares se vieron desfavorecidos por la falta de ingresos, generando más afectaciones. El papel del profesional en esta área, debe ser al acompañamiento, con la finalidad de poder generar campañas de promoción y prevención de la violencia y abuso en los hogares de las personas en situación de discapacidad, que tanto cuidadores con personas conozcan la ruta de atención, y cuáles son los signos de alerta para evitar daños en la persona y en el hogar, así mismo, acompañamiento psico social para promover la salud mental de tanto cuidadores, como personas a cargo, promoviendo mejores entornos para esta población.

Con relación al cuidado y protección del contagio de COVID en la pandemia, se evidencio que fue casi nulo el acompañamiento y atención profesional, cuestión a lamentar, ya que se desconoce las realidades y necesidades de toda la población en situación de discapacidad en la localidad de Fontibón, así que se necesita una labor interdisciplinaria de la mano de trabajadoras sociales y otras profesiones, en las cuales se pueda promover la salud mental de las personas en situación de discapacidad y también, a sus cuidadores, quienes del mismo modo se ven afectados.

En la participación política, se pudo evidenciar niveles muy bajos de participación en los integrantes de la fundación ESCITI, por esta razón es importante incentivar a cada lideresa, cuidador y persona en situación de discapacidad a que tenga una participación política activa, en sus contextos más próximos, a raíz de esto, y de la poca participación que se logró identificar, es necesaria la visibilización de las necesidades de la población en diferentes aspectos para provocar acciones institucionales que hagan frente a estas diferentes problemáticas identificadas.

La pandemia generó mucho tiempo libre y este debía ser ocupado, las diferentes actividades realizadas, estaban orientadas a actividades lúdicas y de ocio, ya que se

encontraban dentro del hogar, realizando diferentes actividades artísticas y de deporte, con el fin de ir más allá y dar respuesta a las necesidades de la población como lo es brindan herramientas para un futuro, manejo de las emociones, trato en sociedad, respeto, sexualidad, relaciones interpersonales, que son temas casi nulos en la población en situación de discapacidad, permite reflejar un reto al Trabajo social de generar acciones que puedan tratar estos temas tanto con las PSD, como con sus cuidadores.

Con relación a la educación especializada, es un derecho que no se les garantiza a los integrantes de la fundación ESCITI, de este modo, se debe generar espacios para el aprendizaje y que, como nodos adscritos al Consejo local de discapacidad, se promueva la creación de un centro especializado para las personas con discapacidad cognitiva con la finalidad que esta población pueda terminar su bachillerato, y poder recibir su derecho a la educación.

En el derecho al trabajo, se corrobora la falta de oportunidades que existen en Colombia para las personas en situación de discapacidad, es más la Ley (Decreto 392 del 26 de febrero de 2018) favorece a las empresas que dentro de su personal incluyen laboralmente a personas en situación de discapacidad, y también, el Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, el cual establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público, y aun se logra evidenciar las brechas de desigualdad, inclusión, en las oportunidades laborales, y la ardua labor mancomunada para lograr vincular a la mayor cantidad posible al ámbito laboral.

Nuestra labor como trabajadoras sociales, es de la mano de empresas del sector público y privado poder generar oportunidades, capacitaciones, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación a las personas por razón de su discapacidad.

## 4. 2 Propuesta desde Trabajo Social

### “Yo me protejo”

A raíz de los hallazgos de esta investigación, se desea presentar una iniciativa que esté orientada a la temática de los derechos protegidos de las personas en situación de discapacidad, esta se presentó a la lideresa Yolanda Feo de la Fundación Estrellas del Cielo en la Tierra, para que se pueda ser desarrollada e implementada por los futuros practicantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en su práctica de comunidad, la cual tiene una duración de 1 año.

▪ **Objetivo de la iniciativa:** Proponer desde la profesión de Trabajo social, una iniciativa de reconocimiento de derechos y el conocimiento de las acciones a desarrollar en momentos de vulneración, dirigida hacia los integrantes de la Fundación ESCITI, enfocada a generar acciones que preserven sus derechos protegidos.

Esta propuesta se realiza con la finalidad de dar cumplimiento al cuarto objetivo específico propuesto en esta investigación , así como también, que las PSD cuenten con espacios en los cuales conozcan sus derechos y reconozcan cómo actuar en el momento de vulneración. Esta iniciativa se centrará en tres ejes temáticos, la protección contra el abuso, participación política y derechos sociales básicos, los cuales se desglosan así:

**Primer eje temático:**

Derecho a la protección contra el abuso: teniendo en cuenta los resultados frente a los factores de riesgo, en donde los PSD y/ o cuidadores no se presentó ningún tipo de vulneración o abuso en el hogar, según lo expresado en las entrevistas adjuntadas en los apéndices de la investigación, pero no se puede descartar que se puedan presentar casos en la vida de las PSD, razón por la cual se debe tener un acompañamiento a la población, con la finalidad de corroborar los contextos familiares y las afectaciones que se pueden presentar, de la misma manera, en tiempos de pandemia, las vivencias fueron diferentes según el tipo de hogar y esto determinaría el grado de afectación o beneficio, cuestiones que también se pueden evidenciar otras formas de vivenciar la pandemia. Cuestión que se puede corroborar con las noticias frente a este tipo de riesgo las cuales son alarmantes, como se indica a continuación:

Según Unicef citado en BBC News, 2021 en el artículo "Nadie sabe lo que ocurre entre esas cuatro paredes": la vulnerabilidad de las personas discapacitadas víctimas de abuso:

Los menores discapacitados tienen cuatro veces más probabilidades de ser víctimas de abuso y tres veces más probabilidades de sufrir violencia sexual que los menores no discapacitados.

Igualmente, el artículo de la BBC indica que:

“Todavía es pronto para tener cifras exactas, pero la organización Women's Aid expone que, antes de la pandemia, las mujeres discapacitadas tenían tres veces más probabilidades de sufrir abuso doméstico y más probabilidades de experimentar múltiples formas de abuso en su vida que las mujeres no discapacitadas”. (BBC, News, 2021)

El papel del profesional en esta área, debe ser al acompañamiento como lo indica Barreiro y Veliz (2018), ya que se debe controlar, animar, y escuchar con empatía el problema presentado en ese momento, esto con la finalidad de poder generar acciones de promoción y prevención de la violencia y abuso en los hogares de las personas con discapacidad, que tanto cuidadores con personas en situación de discapacidad conozcan la ruta de atención, y cuáles son los signos de alerta para evitar daños en la persona y en el hogar, así mismo, que exista un acompañamiento psico social el cual promueve la salud mental de tanto cuidadores, como personas a cargo, promoviendo mejores entornos para esta población.

### **Ejes de acción:**

- Taller Factores de protección y factores de riesgo del abuso sexual con personas con discapacidad.
  
- Taller ruta de atención y redes de apoyo en la prevención del abuso sexual con personas con discapacidad.

### **Segundo eje temático:**

- Participación política: Como resultado de la investigación se evidencia por media de las entrevistas, resaltar como importante la participación política, aunque se expresa: “no hay espacios donde ellos sean convocados, no hay incentivación a participar e igualmente no tienen información de las actividades que se realizan en este sentido”, es así que es muy baja el nivel de participación de las PSD. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incentivar a la lideresa, personas en situación de discapacidad y/o cuidadores a participar en actividades del Consejo local de discapacidad de Fontibón, ya que esta fundación, es miembro activo de este, y es el ente principal en la localidad para

generar acciones en cuanto a las necesidades de la población.

En lo esencial se puede entender entonces que participación política es:

abogar por una mayor visibilidad de las personas con discapacidad, demandando medidas para lograr una mayor toma de conciencia hacia las mismas, pero demandando, al mismo tiempo, medidas para lograr la participación social de las personas con discapacidad en los principales ámbitos de la vida cotidiana. (Palacios y Baffini, 2007 p.117).

Así mismo el “informe COVID-19 personas con discapacidad y sus derechos frente a la pandemia de covid-19: que nadie se quede atrás” expresa frente a la participación:

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar de forma plena y efectiva en las decisiones que afectan sus vidas. Poniendo en práctica el lema “nada sobre nosotros sin nosotros”, acuñado por quienes impulsaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es necesario garantizar una respuesta inclusiva. En todas las etapas de la respuesta, desde la planificación y el diseño hasta la ejecución y la supervisión, se debe consultar a las personas con discapacidad y sus organizaciones, y ellas deben participar activamente. Esto ayudará a lograr la inclusión inmediata, permitirá que todas las medidas relacionadas con el COVID-19 beneficien a las personas con discapacidad, y contribuirá al desarrollo y a la recuperación a más largo plazo (p. 19).

Siendo así es necesario, la participación de las PSD y/o sus cuidadores en los procesos de toma de decisiones frente a sus necesidades, impulsando el Consejo Local de Discapacidad, lo que conlleva como lo expresa Elizalde Hevia:

No solamente proveer a las personas de cosas y bienes materiales, los cuales pueden satisfacer temporalmente sus necesidades; sino que también, hagan frente a sus necesidades recurrentes y en expansión, mediante el desarrollo de las capacidades humanas, el aprendizaje de los modos de hacer las cosas, los conocimientos necesarios para organizar y gestionar los procesos y actividades, por parte de los sujetos que han de utilizar los recursos sociales disponibles (Consejo nacional para la educación en Trabajo Social, 1995, pp.32-33).

De esta manera, se busca proporcionar a las personas las herramientas necesarias para que esta población pueda generar propuestas orientadas a sus necesidades específicas que vivencian en su cotidianidad, autogestionando la solución de sus problemáticas. Así mismo, de la mano del Trabajador social, se pueda gestionar la participación comunitaria en la solución de problemas y necesidades utilizando adecuadamente los servicios existentes.

### **Ejes de acción:**

- Charlas informativas las cuales brindan los contextos en los que las personas en situación de discapacidad y/o sus cuidadores pueden participar políticamente.
- Capacitar a PSD y/o cuidadores en el diseño de propuestas para presentar a los diferentes entes gubernamentales con la finalidad de atender a sus necesidades.

### **Tercer eje temático:**

**Derechos sociales básicos:** En la investigación, relacionado con los resultados obtenidos con relación a la temática, se pudo indicar problemáticas en cuanto a la educación, el trabajo y la salud. Es por este motivo que se ve la necesidad de

implementar una educación por profesionales encargados y especializados, los cuales les puedan brindar y asegurar una educación de calidad, ya sea por medio de un colegio especializado (virtual o presencial) para personas en situación de discapacidad cognitiva.

Con relación al derecho del Trabajo, los integrantes y/o sus cuidadores indicaron que no contaron con un trabajo en los tiempos de la pandemia, o que nunca, han contado con un trabajo, en algunos, casos se vio reflejado el trabajo informal, ya que este permite tener un ingreso para el hogar, lo cual dificulta los ingresos económicos, así mismo, frente a este hecho, es importante traer a colación la responsabilidad social empresarial, dado que en cuestión de trabajo el poder implementar la contratación de las personas con discapacidad como obligación social y de inclusión para la población, ya que la Ley también lo denota y lo ordena, en Colombia Ley (Decreto 392 del 26 de febrero de 2018) favorece a las empresas que dentro de su personal incluyen laboralmente a personas en situación de discapacidad, y también, el Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, el cual establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público, y aun se logra evidenciar las brechas de desigualdad, inclusión, en las oportunidades laborales, y la ardua labor mancomunada para lograr vincular a la mayor cantidad posible en el ámbito laboral.

No excluye otros tipos de afectaciones, como lo es la afectación psicológica, generando incertidumbre y nerviosismo, miedo al futuro, ansiedad, y la afectación económica, se debe aclarar que la familia es favorecida, cuando alguno de sus integrantes contaba con un trabajo estable, ya que los hogares se vieron desfavorecidos por la falta de ingresos, generando más afectaciones.

Esto conlleva un trabajo en red, tanto de la fundación, como las demás instituciones, una perspectiva de redes, para el cual la red entendida por Chadi, 2000: “Como un grupo de personas, bien sea miembros de una familia, vecinos, amigos o instituciones, capaces de aportar un apoyo real y duradero a un individuo o familia” (p.215).

Ya que esta iniciativa va orientada al fortalecimiento de redes secundarias, Chadi (2015), la define como “organizaciones que responden a necesidades y objetivos específicos con los que las redes sociales primarias no pueden cumplir” (p.215). Estas determinan conjuntos sociales instituidos normativamente, estructurados en forma precisa para desarrollar misiones y funciones específicas “escuela, empresa, comercio, hospital, juzgado, etc. Su importancia en la satisfacción de necesidades materiales (seguridad, empleo, salud, vivienda) que integran al individuo dentro de las instituciones y organizaciones sociales ampliando posibilidades de bienestar colectivo.

Desde esta perspectiva Trabajo Social en función de gestionar e identificar las instituciones y crear vínculos entre éstas, fortalece la participación de las personas de la comunidad, las herramientas que permitan generar una óptima utilización de las redes sociales en pro de la satisfacción de sus necesidades, mediante acciones educativas transformadoras.

### **Ejes de acción:**

- Fortalecimiento de redes secundarias para apoyo Psicosocial.
  
- Fortalecimiento de redes para apoyo educativo, laboral desde la responsabilidad social de las empresas de la localidad

### **4.3 Conclusiones**

En este apartado se busca dar a conocer de manera detallada las reflexiones que dejó este proceso investigativo, en el cual se propuso comprender los significados que las personas en situación de discapacidad cognitiva y/o sus cuidadores les otorgan a los derechos protegidos (derechos de protección, derechos de participación y derechos sociales básicos) para ello se darán conclusiones a partir de cada objetivo.

#### **4.3.1 Conclusiones en torno a los derechos de protección**

Con relación al derecho a la protección, por parte de la población se tiene un conocimiento base de que son, o cómo se pueden proteger las PSD, así mismo, se reconoce la necesidad de protección y que esta población sea objeto para garantizar los derechos esenciales, del mismo modo, se denota la necesidad de inclusión y potencialización de las capacidades con la finalidad de tomar decisiones ante una vulneración, cuestión que empodera a las PSD y/ o sus cuidadores, quienes son los más cercanos y velan por el bienestar de su cuidando, así mismo es de denotar la obligación que tiene el estado colombiano, de velar, cuidar y proteger los derechos fundamentales de las PSD.

En el cuidado de las personas en situación de discapacidad, se pudo evidenciar que se implementaron nuevas formas de cuidado, las cuales cambiaron las formas de vivir en cotidianidad, además, el incremento del lavado de manos, la desinfección y el cuidado de los suyos y su núcleo familiar entendiéndose que era estipulaciones dictadas por el gobierno en tiempos de pandemia, lo que generaba acciones que evitarían el contagio de la población. Así mismo, debido al confinamiento el cual era una de las restricciones en la pandemia, se tuvo tiempo libre y este según la población, se ocupó por medio de

actividades como cocina, manualidades, ejercicio, juego, estas con la finalidad de poder sobrellevar el encierro obligatorio que se vivió.

Sobre la violencia y el abuso, no se presentaron casos relacionados, cuestión que es muy satisfactoria, lo que logró que el investigador evidenciara que durante la pandemia donde hubo un incremento en casos de violencia a nivel mundial, en la población en específico no se presentaron problemáticas alarmantes en este aspecto, lo cual hace percatar que se debe trabajar en la protección y cuidado de las PSD en sociedad, ya que, es evidente la vulneración en sus contextos más próximos, en el cual se puedan generar espacios más seguros y confortables para la población.

Así mismo durante este tiempo de pandemia y según lo expresado por la población, se presentaron afectaciones en cuanto a la incertidumbre, debido al miedo al contagio y no tener la certeza de que podría pasar en un futuro, como también se presentaron afectaciones a nivel económico, las cuales especialmente van ligadas al trabajo, ya que gran parte de la población que laboraba, se quedó sin empleo, debido al cierre de empresas, empresas en crisis o de no poder ir a su trabajo, lo que generó repercusión en los hogares, generando mayor incertidumbre de cuál podría ser su sustento.

En cuanto a estas 4 temáticas con relación a la protección y el cuidado, se permite visualizar la necesidad de un acompañamiento próximo el cual permita hacer frente a problema de violencia o abuso, afectaciones económicas, entre otros, los cuales tendrían una afectación en cuanto a la salud mental, cuestión que un profesional en Trabajo social puede abarcar para promover y asegurar un óptimo desarrollo de las PSD, reconociendo así que no son problemáticas exclusivamente de la pandemia, sino que en la actualidad se presentan este tipo de situaciones, y hacerle frente a estas, es una forma de asegurar los derechos de la población.

### 4.3.2 Conclusiones en torno a los derechos de participación

Cuando se habla de derechos de participación, esta tiene que ver con el acceso a la información, se logró evidenciar que la población contó con información relacionada a la prevención del contagio, la cual en la mayoría de las ocasiones fue presentada por televisión con la finalidad de una mayor divulgación, dado así, que se permite indicar que esa información no estaba pensada en las necesidades de las PSD, ya que no tuvo en cuenta las necesidades físicas y económicas de la población las cuales imposibilitan el cumplimiento de las normas a cabalidad.

Con relación al segundo bloque de derechos, los derechos a la participación, estos fueron enfocadas hacia la participación política, de los cuales se evidencia bajos niveles de participación en las PSD de la Fundación ESCITI, por esta razón es importante incentivar a generar acciones que involucren de manera más activa a la población y sus cuidadores, generando así participación y desarrollo en las necesidades que las PSD tienen, además, de una visibilización con relación a la participación, y poder tener más oportunidades de crecimiento en diferentes ambientes.

En cuanto a la dinámica, y haciendo énfasis en por qué y para que, de la participación de las PSD, es importante recalcar que la participación en tiempos de pandemia por algunos de los participantes se dio de manera virtual, siendo así que tanto en la pandemia como en la actualidad se es importante incentivar a los actores que tenga una participación política activa, ya que esto permitirá visibilizar las problemáticas de la población y promulgar que desde diferentes entes se generen acciones en pro de estas.

### 4.3.3 Conclusiones en torno a los derechos sociales básicos

Por último, en cuanto a los derechos sociales básicos, se logró evidenciar vulneraciones en cuanto a educación especializada, salud y trabajo, siendo más enfáticos, desde la educación, se evidenció que durante la pandemia no contaron con esta, y los integrantes que tienen una educación, este se realizó antes de la pandemia, razón por la cual es evidente la necesidad de generar espacios para el aprendizaje y crecimiento intelectual de la población, así mismo, se denoto que se generaron diferentes alternativas a la problemática de educación especializada, como es el acompañamiento de los cuidadores con los cuidando, generando diferentes métodos para que la PSD aprendiera desde casa en la pandemia, cuestión que sólo permite visualizar la inminente necesidad que el Estado garantice este derecho a la población, generando acciones específicas y pensadas para las personas en situación de discapacidad cognitiva.

Con relación al derecho de salud, se logró identificar que dependiendo de las circunstancias algunas personas evidenciaron no contar con el servicio y necesitar de él, debido a no contar con un tratamiento en salud, por otro lado, se logró identificar que durante la pandemia los participantes tuvieron una demora en la entrega de los medicamentos, de esta manera este derecho no se les fue garantizado en su totalidad, cuestión que insta a mejorar lo relacionado al tema, por otro lado, también se insta, a mejorar la accesibilidad a los centros de salud, ya que algunos integrantes indicaron que en la localidad no cuentan con un centro de salud para la atención especializada de las PSD.

Y por último, en el derecho al trabajo, se logró evidenciar que la gran mayoría no contó con trabajo, ya sea la PSD o su cuidador, generando así el desarrollo de actividades alternas las cuales generarán algún tipo de remuneración, del mismo modo, se evidenció

la falta de oportunidades en los diferentes contextos hacia las personas en situación de discapacidad , lo cual permite evidenciar, que no se les garantiza la igualdad de condiciones en el ámbito laboral y tampoco la garantía en cuanto al trabajo, siendo así que deja muchos retos a desarrollar por parte de los entes institucionales tanto públicos como privados.

En concordancia y como reto profesional, se establece la propuesta desde Trabajo social, la cual tiene la finalidad de ser llevada a cabo con los integrantes de la fundación ESCITI, para que sea de utilidad en las condiciones de vulneración de derecho, donde se conozcan los entes ante los cuales se puede denunciar y como trata bajar al respecto, así mismo, de utilidad en cuanto a la visibilización de las necesidades de la población, para que se generen acciones estatales contundentes que beneficien a las PSD y sus cuidadores.

## Recomendaciones

A la universidad, enfocar a los estudiantes de Trabajo social en la necesidad de atención de las personas en situación de discapacidad en tiempos de pandemia, socializando los aprendizajes guiados hacia la población con mayor vulneración, en este caso, las PSD

A los estudiantes de Trabajo social y los profesionales de Trabajo Social, promover acciones que velen por los derechos de las personas con discapacidad, generando así la implementación de la iniciativa, yo me protejo, la cual previene que estos no sean vulnerados, especialmente en la pandemia, ya que representó un momento de crisis, y conlleva a mejor desarrollo de sus entornos y calidad educativa, laboral, de participación y articulación institucional

A la Fundación Estrellas del Cielo en la tierra, generar mayores espacios de divulgación en cuanto a derechos, así mismo, generar convenios con entidades estatales o públicas que permitan garantizar derechos como la educación y la salud

A las personas en situación de discapacidad y/o sus cuidadores participantes de la fundación estrellas del cielo en la tierra, alertar a las directivas o profesionales, de cualquier alerta de vulneración de derechos, para poder generar las acciones necesarias que le garanticen una vida digna e incluyente

## Referencias Bibliográficas

1. Álava Barreiro, L. M., & Calero Zambrano, D. C. (2020). Vista de Trabajo social y discapacidad: intervención desde el departamento de calificación del Ministerio de Salud Pública | RSocialium. Recuperado 6 de mayo de 2023, de <https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/socialium/article/view/573/903>
2. Álava Barreiro, Á. B. L., & Veliz Pincay, M. del R. (2018, 29 octubre). La intervención profesional del trabajador social frente a la violencia intrafamiliar. Recuperado 7 de mayo de 2023, de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/10/trabajador-social-violencia.html>
3. Alcaldía local de Fontibón. (2019, agosto). Consejo Local de Discapacidad en Fontibón. Consejo Local de Discapacidad en Fontibón. Recuperado 11 de marzo

de 2021, de

<http://www.fontibon.gov.co/noticias/se-parte-del-consejo-local-discapacidad>

4. Alcaldía mayor de Bogotá. (2007, 12 octubre). DECRETO 470 DE 2007.

DECRETO 470 DE 2007. Recuperado 2 de febrero de 2021, de

[http://www.saludcapital.gov.co/Normas\\_Pobl\\_Vulnerable/Decreto\\_470\\_de\\_2007](http://www.saludcapital.gov.co/Normas_Pobl_Vulnerable/Decreto_470_de_2007.pdf)

7.pdf

5. Ángel Pérez, D. A. (2011, marzo). La hermenéutica y los métodos de

investigación en ciencias sociales. Scielo. Recuperado 11 de junio de 2023,

de <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n44/n44a02.pdf>

6. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1971, diciembre). Declaración de

Derechos de las personas con retardo mental (1971).

[https://www.suin-juriscol.gov.co/discapacidad/Retardo\\_mental.pdf](https://www.suin-juriscol.gov.co/discapacidad/Retardo_mental.pdf)

7. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1975, diciembre). Declaración de Derechos de las personas con retardo mental (1975).

[https://sid.usal.es/docs/F8/FDO5018/declaracion\\_dchos\\_impelidos.pdf](https://sid.usal.es/docs/F8/FDO5018/declaracion_dchos_impelidos.pdf)

8. Barreto Rodríguez, J. (2008). Derecho constitucional. Jurídico constitucional.

<https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/3-Derecho-Constitucional.pdf>

9. BBC News Mundo. (2021, 25 mayo). «Nadie sabe lo que ocurre entre esas cuatro paredes»: la vulnerabilidad de las personas discapacitadas víctimas de abuso. Recuperado 2 de mayo de 2022, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-57034438>

10. Canimas Brugué, j. (2015). ¿DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL? Siglo Cero, 46(2),

0210-1696. <https://doi.org/10.14201/scero20154627997>

11. Centro Nacional de Defectos Congénitos y Discapacidades del Desarrollo

Página principal | NCBDDD | CDC. (s. f.).

<https://www.cdc.gov/ncbddd/Spanish/index.html>

12. CEPAL. (2013). RECOMENDACIONES DE LOS ESPECIALISTAS:

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS

CON DISCAPACIDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

[https://www.un.org/disabilities/documents/hlmdd/hlmdd\\_eclac\\_spanish.pdf](https://www.un.org/disabilities/documents/hlmdd/hlmdd_eclac_spanish.pdf)

13. CEPAL. (2020). COVID-19 y las personas con discapacidad en América Latina.

Recuperado 11 de junio de 2023, de

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46278/1/S2000645\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46278/1/S2000645_es.pdf)

14. CEPAL. (2021, enero). Personas con discapacidad y sus derechos frente a la

pandemia de COVID-19: que nadie se quede atrás.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46600/1/S2000791\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46600/1/S2000791_es.pdf)

15. Cerda, H. (1991, marzo). LOS ELEMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Biblioteca Digital Magisterio. Recuperado 6 de mayo de 2023,

de <https://bibliotecadigital.magisterio.co/libro/los-elementos-de-la-investigacion>

16. Chadi, M. (2009). Redes sociales en el trabajo social. *Reseñas*, 11, 1–161.

17. Concejo de Bogotá. (2004, 28 diciembre). Acuerdo 137 de 2004.

[http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/acuerdo\\_137\\_2004\\_0.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/acuerdo_137_2004_0.pdf). Recuperado

5 de febrero de 2021, de

[http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/acuerdo\\_137\\_2004\\_0.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/acuerdo_137_2004_0.pdf)

18. Concejo de Colombia. (2015, 1 diciembre). Acuerdo 16 de 1994 - Gestor

Normativo - Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84593>.

Recuperado 16 de marzo de 2021, de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84593>

19. Consejo nacional para la educación en Trabajo Social. (1995). Revista

colombiana de trabajo social. Revista colombiana de trabajo social, 8, 1–99.

20. Delfino, Gisela I; Zubieta, Elena M. PARTICIPACIÓN POLÍTICA:

CONCEPTO Y MODALIDADES Anuario de Investigaciones, vol. XVII, 2010,

pp. 211-220 Universidad de Buenos Aires Buenos Aires, Argentina

21. Del Pilar Oviedo-Cáceres, M., Arias-Pineda, K. N., Del Rosario

Yepes-Camacho, M., & Falla, P. M. G. (2021). Pandemia por COVID-19:

vivencias de las personas con discapacidad visual. Investigación y Educación en

Enfermería, 39(1). <https://doi.org/10.17533/udea.iee.v39n1e09>

22. Departamento Nacional de Planeación. (2021, abril). Violencia en el hogar

durante COVID-19 Resumen de políticas según la iniciativa Respuestas

Efectivas contra el COVID-19 (RECOVER). Recuperado 5 de mayo de 2021, de

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas\\_politica\\_publica\\_VIOLENCIA\\_19\\_04\\_21\\_V7.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas_politica_publica_VIOLENCIA_19_04_21_V7.pdf)

23. Departamento Nacional de Planeación. (2023, 3 mayo). Plan Nacional de

Desarrollo 2022-2026. Recuperado 9 de junio de 2023, de

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

24. Disabilities ES. (2015, 14 agosto). Programa de Acción Mundial para las

Personas con Discapacidad | Disabilities ES. Disabilities ES | Discapacidad.

<https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/programa-de-accion-mundial-para-las-personas-con-discapacidad-4.html>

25. Discapacidad. (s. f.-b). OPS/OMS | Organización Panamericana de la

Salud. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>

26. Diniz, D., Barbosa, L., & Santos, W. R. D. (2009). Discapacidad, derechos

humanos y justicia. Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos, 6(11),

64-77. [https://www.scielo.br/pdf/sur/v6n11/es\\_04.pdf](https://www.scielo.br/pdf/sur/v6n11/es_04.pdf)

27. Eroles, C., & Fiamberti, H. (2007). Los derechos de las personas con discapacidad. (Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantiza) (2.a ed., Vol. 1) [Electrónico]. Universidad de Buenos aires. <https://es.studenta.com/content/117141237/libro-eroles-fiamberti>

28. Fernando, B, Acevedo, J, Castro, L & Garza, R. (2018). El construccionismo social, desde el trabajo social: “modelando la intervención social construccionista”. 2022, abril 23, de Revista margen Recuperado de <https://www.margen.org/suscri/margen91/castro-91.pdf>

29. Guzmán-Suárez, Olga B.. (2013). Certificación de discapacidad como herramienta para la accesibilidad a derechos e inclusión social. Revista de Salud Pública, 15(1), 149-157. Retrieved April 30, 2023, from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-00642013000100014&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-00642013000100014&lng=en&tlng=es)

30. Huete, A. (2020). “Pandemia y discapacidad. Lecciones a propósito del confinamiento”. *Revista Española de Discapacidad*, 8(I), pp. 203-207.

<https://www.cedid.es/redis/index.php/redis/article/view/662>

31. International Labour Organization. (2021). *La violencia y el acoso contra las personas con discapacidad en el mundo del trabajo*. Servicio de Género,

Igualdad y Diversidad y OITSIDA, Departamento de Condiciones de Trabajo e

Igualdad. Recuperado 13 de junio de 2023,

de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/briefingnote/wcms\\_740226.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/briefingnote/wcms_740226.pdf)

32. Jurado Auria, S. A., Villacrés Caicedo, S. E., & Bulgarín Sánchez, R. M. (2020).

Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de COVID-19.

RECIMUNDO, 4(4), 114-122.

[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(4\).octubre.2020.114-122](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(4).octubre.2020.114-122)

33. Lastre, k., Anaya, f., & Martínez, l. e. (2019). Índices de inclusión en una institución pública de Colombia. Revista espacios, 40(33), ISSN 0798 1015.

<https://www.revistaespacios.com/a19v40n33/a19v40n33p16.pdf>

34. Lorenzo, R., & Ed, A. (2007). Discapacidad Sistemas De Protección Y Trabajo Social (1.a ed.). Alianza.

35. Mendieta, G. (2015). Informantes y muestreo en la Investigación Cualitativa.

Recuperado 10 de Junio de 2023, de

<https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf>

36. Ministerio de hacienda. (2019, 30 septiembre). Proyecto de Ley 2020.

Recuperado 4 de mayo de 2020, de

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_presupuestogralnacion/pptogralnal2020/proyectoPGN2020](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/pptogralnal2020/proyectoPGN2020)

37. Ministerio de Salud. (2017, junio). LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013.

Ministerio de Salud. Recuperado 9 de junio de 2023, de

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>

38. Ministerio de Salud. (2020, diciembre). Boletines Poblacionales: Personas con

Discapacidad -PCD1 Oficina de Promoción Social I-2020. Recuperado 5 de

marzo de 2020, de

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-personas-discapacidadI-2020.pdf>

39. Ministerio de salud y protección social. (2020, 12 abril). La población en

situación de discapacidad debe extremar medidas de cuidado. Recuperado 5 de

julio de 2020, de

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Poblacion-en-situacion-de-discapacidad-debe-extremar-medidas-de-cuidado.aspx>

40. Ministerio de Salud y Protección Social. (2014, diciembre). POLÍTICA

PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

2013–2022.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdf>

41. Ministerio de salud y protección social. (2018, junio). Sala situacional de las

personas con discapacidad (PCD) [Diapositivas]. Ministerio de salud.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/salasituacional-discapacidad-junio-2018.pdf>

42. Ministerio de salud. (2020, 31 marzo). Colombia entra en fase de mitigación de

la COVID-19. Recuperado 3 de mayo de 2022, de

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-entra-en-fase-de-mitigacion-de-la-COVID-19.aspx>

43. Naciones Unidas. (2020, 30 abril). LOS DERECHOS HUMANOS EN EL

CENTRO DE LA RESPUESTA. Naciones Unidas. Derechos humanos.

Recuperado 2 de marzo de 2021,

de [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Disability/COVID-19\\_and\\_The\\_Rights\\_of\\_Persons\\_with\\_Disabilities\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Disability/COVID-19_and_The_Rights_of_Persons_with_Disabilities_SP.pdf)

44. Naciones Unidas. (s. f.). ACNUDH | Normas Uniformes sobre la igualdad de

oportunidades para las personas con discapacidad. Naciones Unidas -Derechos

humanos. Recuperado 18 de mayo de 2021, de

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PersonsWithDisabilities.aspx>

45. Observatorio nacional de discapacidad. (s. f.). Observatorio nacional de

discapacidad.

<http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/indicadores/Paginas/Mapa-dinamico.aspx>

. Recuperado 6 de abril de 2021, de

<http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/indicadores/Paginas/Mapa-dinamico.aspx>

46. OEA. (1999). Actas y documentos volumen 1.

[http://www.oas.org/xxxiiga/espanol/documentos/resolucion\\_xxixga.htm](http://www.oas.org/xxxiiga/espanol/documentos/resolucion_xxixga.htm)

47. OPS. (2020). Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de

COVID-19.

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52026/OPSNMHCOVID19200009\\_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52026/OPSNMHCOVID19200009_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

48. Organización internacional de trabajo. (1983, 1 junio). Convenio 159 sobre la

readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159).

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C159](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C159)

49. Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación Internacional del

Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud [Libro electrónico].

[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445\\_spa.pdf;jsessionid=915BE674C3BAE84B7940E7E3201599AC?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf;jsessionid=915BE674C3BAE84B7940E7E3201599AC?sequence=1)

50. Organización mundial de la salud. (2021, 13 mayo). Información básica sobre la COVID-19. Recuperado 1 de febrero de 2021, de

<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19>

51. Organización mundial de la salud. (s. f.). Organización mundial de la salud.

<https://www.who.int/topics/disabilities/es/>. Recuperado 20 de marzo de 2021, de

<https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

52. Otzen, Tamara, & Manterola, Carlos. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1),

227-232. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-95022017000100037](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037)

53. Palacios, A., & Bariffi, F. (2007). La discapacidad como una cuestión de derechos humanos Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (1.a ed.). Cinca.

[https://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2014/09/19L\\_ladiscapacidad.pdf](https://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2014/09/19L_ladiscapacidad.pdf)

54. Palacios, A. (2021, 31 marzo). ¿Un nuevo modelo de derechos humanos de la

discapacidad? Algunas reflexiones –ligeras brisas- frente al necesario impulso

de una nueva ola del modelo social. Palacios | Revista Latinoamericana en

Discapacidad, Sociedad y Derechos

Humanos. <http://redcdpd.net/revista/index.php/revista/article/view/208>

55. Pava Ripoll, N. A. (2015, 1 julio). 360 Link. EBSCOhost.

[http://aq9lg9nr5g.search.serialssolutions.com/?ctx\\_ver=Z39.88-2004&ctx\\_enc=](http://aq9lg9nr5g.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Asid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Narrativas+conversacionales+con+familias+y+docentes+de+ninos+y+ninas+con+discapacidad%3A+un+aporte+metodologico&rft.jtitle=Interdisciplinaria&rft.au=Pava-Ripoll%2C+Nora+Aneth&rft.date=2015-07-01&rft.pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e)

[info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft\\_id=info%3Asid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft\\_val\\_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre](http://aq9lg9nr5g.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Asid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Narrativas+conversacionales+con+familias+y+docentes+de+ninos+y+ninas+con+discapacidad%3A+un+aporte+metodologico&rft.jtitle=Interdisciplinaria&rft.au=Pava-Ripoll%2C+Nora+Aneth&rft.date=2015-07-01&rft.pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e)

[=article&rft.atitle=Narrativas+conversacionales+con+familias+y+docentes+de](http://aq9lg9nr5g.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Asid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Narrativas+conversacionales+con+familias+y+docentes+de+ninos+y+ninas+con+discapacidad%3A+un+aporte+metodologico&rft.jtitle=Interdisciplinaria&rft.au=Pava-Ripoll%2C+Nora+Aneth&rft.date=2015-07-01&rft.pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e)

[+ninos+y+ninas+con+discapacidad%3A+un+aporte+metodologico&rft.jtitle=Int](http://aq9lg9nr5g.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Asid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Narrativas+conversacionales+con+familias+y+docentes+de+ninos+y+ninas+con+discapacidad%3A+un+aporte+metodologico&rft.jtitle=Interdisciplinaria&rft.au=Pava-Ripoll%2C+Nora+Aneth&rft.date=2015-07-01&rft.pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e)

[erdisciplinaria&rft.au=Pava-Ripoll%2C+Nora+Aneth&rft.date=2015-07-01&rft.](http://aq9lg9nr5g.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Asid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Narrativas+conversacionales+con+familias+y+docentes+de+ninos+y+ninas+con+discapacidad%3A+un+aporte+metodologico&rft.jtitle=Interdisciplinaria&rft.au=Pava-Ripoll%2C+Nora+Aneth&rft.date=2015-07-01&rft.pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e)

[pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e](http://aq9lg9nr5g.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Asid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Narrativas+conversacionales+con+familias+y+docentes+de+ninos+y+ninas+con+discapacidad%3A+un+aporte+metodologico&rft.jtitle=Interdisciplinaria&rft.au=Pava-Ripoll%2C+Nora+Aneth&rft.date=2015-07-01&rft.pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e)

[pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e](http://aq9lg9nr5g.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Asid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Narrativas+conversacionales+con+familias+y+docentes+de+ninos+y+ninas+con+discapacidad%3A+un+aporte+metodologico&rft.jtitle=Interdisciplinaria&rft.au=Pava-Ripoll%2C+Nora+Aneth&rft.date=2015-07-01&rft.pub=CIIPCA-CONICET&rft.issn=0325-8203&rft.volume=32&rft.issue=2&rft.e)

xternalDocID=A493992929¶mdict=es-ES

56. Profamilia. (s. f.). Prevención y Abordaje de la Violencia Sexual en Personas

con Discapacidad desde un Enfoque de Determinantes Sociales. Recuperado 5

de mayo de 2020, de

<https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2019/09/Prevencion-y-Abordaje-de-la-Violencia-Sexual-en-Personas-con-Discapacidad-desde-un-Enfoque-de-Determinantes-Sociales.pdf>

57. Ramos, Palacios y Fernández, s.f. Trabajo social y derechos humanos: razones

para una convergencia.

<file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Dialnet-TrabajoSocialYDerechosHumanos-2002316.pdf>

58. República de Colombia. (1991). Constitución política de Colombia. Obtenido de

<http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

59. República de Colombia. (2018). PND - Plan Nacional de Desarrollo 2018 -

2022. PND - Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. Recuperado 2 de abril de

2021, de

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>

60. Revista Semana. (2020, 28 agosto). Los colombianos, con estrés y miedo por el coronavirus. Semana.com Últimas Noticias de Colombia y el Mundo.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/coronavirus-los-colombianos-viven-con-estres-y-miedo/667483/>

61. Reyes-Pérez, L. S. (2020, 30 diciembre). Educación en Derechos Humanos para el Trabajo Social: una mirada desde los estándares internacionales. scielo.

Recuperado 2 de mayo de 2021, de

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0122-12132020000200012#:text=El%20Trabajo%20Social%20es%20una,de%20Trabajadores%20Sociales%20\(FITS\)](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-12132020000200012#:text=El%20Trabajo%20Social%20es%20una,de%20Trabajadores%20Sociales%20(FITS)).

62. Ricoy Lorenzo, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación.

Redalyc. Recuperado 6 de mayo de 2023,

de <https://www.redalyc.org/pdf/1171/117117257002.pdf>

63. Rodríguez, É. (2020, 30 abril). COLOMBIA IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL

Y POLÍTICO DE LA COVID-19. Análisis Carolina. Recuperado 30 de abril de

2023,

de <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/04/AC-24.-2020.pdf>

64. Rodríguez, N., & Negret, S. N. (2022). Análisis de las transformaciones de las

dinámicas familiares con población en situación de discapacidad cognitiva leve

perteneciente a la fundación estrellas del cielo en la tierra (ESCITI), durante el

confinamiento por causa de la emergencia sanitaria covid-19 [Tesis de grado].

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

65. Secretaria de integración social. (2020, diciembre). Política pública de

discapacidad para el distrito capital (junio 2016-junio 2020).

<http://old.integracionsocial.go>

66. Secretaría de movilidad. (2020). Plan de Desarrollo Económico, Social,

Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024. Plan de

Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito

Capital 2020–2024. Recuperado 23 de marzo de 2021, de

<https://www.movilidadbogota.gov.co/web/plan-desarrollo-economico-social-ambiental-2020-2024>

67. Senadis. (2009). GUIA RECOMENDACIONES USO DE LENGUAJE

INCLUSIVO PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. Recuperado 5

de mayo de 2023,

de <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-recomendaciones-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf>

68. Seoane, J. A. (2011). ¿ Qué es una persona con discapacidad? *Ágora*, 30(1),

143-161.

<http://sitios.dif.gob.mx/cenddif/wpcontent/Archivos/BibliotecaDigital/QueEsUnaPersonaConDiscapacidad.pdf>

69. Sistema de protección integral a las personas con discapacidad. UNESCO.

(2017). Educación para personas discapacitadas.

<https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion/personas-discapacitadas>

70. UNIR. (2020). El papel del profesional en Trabajo Social durante el COVID-19.

Obtenido de UNIR :

<https://www.unir.net/ciencias-sociales/revista/trabajo-social-coronavirus/>

71. United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities

v.co/anexos/documentos/2020documentos/29122020\_Informe%20Cualitativo%20

y%20cuantitativo%20PPD%202020.pdf

72. World Health Organization. (2016, 21 septiembre). Discapacidades.

Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

### **Anexo 1 matriz de categorías y preguntas para la recolección**

<b>Categoría</b>	<b>Definición teórica</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Definición teórica</b>	<b>Pregunta para el instrumento de recolección de la información</b>
<i>Derechos protegidos</i>	Agustina Palacios, 2007 por medio de la convención se establece un marco regulatorio pensado en promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para todas las personas con discapacidad.	<i>Los derechos de protección</i> Los derechos de como lo es la protección a la vida, la protección ante situaciones de riesgo, protección ante la explotación, violencia y abuso	sub categoría Significado	¿Para usted qué significa derechos de protección?
			<b>Nuevas formas de cuidado</b>	¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva?
			<b>Factores de riesgo</b>	¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad

				durante la pandemia?
		<p><i>Los derechos de participación</i>  Los derechos de participación, como lo son la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, la participación en la vida política y pública, la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte</p>	<p><b>acceso información</b></p> <p><b>información contagio</b></p> <p><b>participación local</b></p>	<p>¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?</p> <p>¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?</p> <p>¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?</p>
		Derechos sociales básicos, como lo son la educación, salud, rehabilitación,	<b>Ocupación del tiempo libre</b>	¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?

		trabajo- empleo y protección social		
			<b>Educación especial</b>	¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?
			<b>Atención en salud</b>	¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?
				¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?

			<b>Trabajo</b>	¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?

## Anexo 2 Organización de la información

Categoría	Subcategoría	Pregunta para el instrumento de recolección de la información	Código del entrevistado	Transcripción	Categorías inductivas
<p><i>Derechos protegidos</i></p> <p>Agustina Palacios, 2007 por medio de la convención se establece un marco regulatorio pensado en promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para todas las personas con discapacidad.</p>	<p><i>Los derechos de protección:</i></p> <p>Está conformado por un grupo de disposiciones que tienen como principal objetivo garantizar un nivel de protección específico de las personas con discapacidad, partiendo de la premisa de que en tales situaciones existe una situación de mayor vulnerabilidad o riesgo. (Palacios y Bariffi, 2007)</p>	<p>¿Para usted qué significa derechos de protección?</p>	<p><b>E1-PR</b></p>	<p><i>Es el derecho a la salud, a la educación, a la salud, a que nos traten bien, que no nos rechacen porque somos con discapacidad y que también la gente entienda que también nosotros tenemos derecho a un trabajo, así no sepamos leer ni escribir, pero que nos den la oportunidad de estar en un trabajo y aprender</i></p>	<p><b>Buen trato</b></p> <p><b>Toma de decisiones</b></p>
			<p><b>E2-WC</b></p>	<p><i>Es por lo menos, que otra persona proteja a los que estamos en condición de discapacidad y también niños</i></p>	
			<p><b>E3-JA</b></p>	<p><i>Pues es cuando uno se siente cuidado y se siente seguro en su entorno, sabiendo que le dan lo que necesita, como salud...</i></p>	
			<p><b>E4-JF</b></p>	<p><i>Son los derechos que nosotros tenemos como cuidadoras con nuestros hijos, ya que nuestros hijos no tienen las mismas facultades para tomar decisiones</i></p>	
			<p><b>E5-MC</b></p>	<p><i>Es digamos tener mucho cuidado con el hijo, tener cuidado con las actitudes que él haga, en los entornos, tener el control con ellos.</i></p>	
			<p><b>E6-OV</b></p>	<p><i>Pues para mí sería los derechos que ellos tienen, los derechos que están impuestos por el gobierno y pues los que uno como persona le puede dar a las personas con discapacidad</i></p>	
			<p><b>E7-PR</b></p>	<p><i>Los derechos de las personas con discapacidad, lo que le deben cumplir a ellos, como reglas básicas</i></p>	

			<b>E8-PP</b>	<i>Significa para mí, la capacidad o lo que pueden hacer las personas con discapacidad.</i>	
		¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva?	<b>E1-PR</b>	<i>Si, la pandemia cambió todo. o sea, los cuidados que el uso del tapabocas, el distanciamiento, siempre que llegábamos a casa, nos quitamos los zapatos nos echábamos alcohol, nos lavamos las manos cada media hora, cuando alguien trabaja, o sea, como mi hermana, que trabajó en el aeropuerto haciendo pruebas de covid, teniendo que ser más cuidadosos</i>	
	<b>E2-WC</b>		<i>No, me han cuidado mis papas y mi hermano</i>		
	<b>E3-JA</b>		<i>Más el hecho, de cuidar a mis familiares y mis entornos, utilizando el tapabocas, el lavado de manos, el alcohol, el gel, para así prevenir el contagio, nosotros fuimos muy cuidadosos en casa</i>		
	<b>E4-JF</b>		<i>No, digamos que lo normal, duramos casi un mes sin sacar los niños para nada y lo que era el alcohol, desinfección en la casa cruzada, no hacíamos solo desinfección con hipoclorito, sino que también manejamos una mezcla para mayor efectividad, entonces hacíamos cada semana desinfección con eso para romper las barreras de los microorganismos.</i>		

			<b>E5-MC</b>	<i>Más que todo con el niño, es porque el a veces tiene brusquedad, de la misma actitud que ellos toman, entonces que yo hice, ir a hablar con un profe de la escuela de deportes, pues para que me lo dejara jugar, porque mi situación económica no está para pagar una escuela de fútbol, y él me lo admitió unos días, mientras se podía organizar Yolanda, para poder volver a hacer las actividades de la fundación, esto fue lo que yo opte por hacer, para poderle ayudar, porque tomar el control de él, es difícil, más para canalizar energías y pudiera ocupar su tiempo</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>No, pues era más el tener el cuidado de estar en casa, por lo que no podíamos salir o trabajar, así que estábamos aislados el tiempo que dispuso el gobierno.</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>Pues más, como el hecho de implementar nuevas formas de cuidado, como lo eran el pico y cédula, la restricción de entradas a algunos lugares, el tapabocas, que aún lo seguimos utilizando, el distanciamiento, y todo eso</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>Pues era más seguir las normas que nos daban para cuidarse unos con otros y en los hogares</i>	
		¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?	<b>E1-PR</b>	<i>Sí, porque mi cuñado tuvo covid y ahí yo me sentí vulnerada, porque pensé que iba a salir positiva, pero no, gracias a Dios salió, negativa</i>	<b>Miedo al futuro</b>  <b>Afectación económica</b>
			<b>E2-WC</b>	<i>No, me han cuidado mis papas y mi hermano</i>	
			<b>E3-JA</b>	<i>No, ninguno, José no se ha sentido vulnerado o violentado en el hogar</i>	

			<b>E4-JF</b>	<i>Realmente no, digamos que para nosotros la pandemia, fue más que una mala situación, fue más algo bueno, porque yo hago desarrollo de productos cosméticos y me salieron varios desarrollos para varios clientes de productos sanitizantes y productos cosméticos, y fue un buen sustento en la pandemia</i>	
			<b>E5-MC</b>	<i>Mucho nerviosismo, mucho preocupación sobre cómo uno no podía salir, y pues esperando a que uno no se contagiara o se contagiara mis hijos, así que eso produce mucha congestión y preocupación que a uno le da, de no tener ese conocimiento, por los nervios que a uno le da y pues también, el no tener para donde salir y pues uno también se enferma psicológicamente y pues sin saber para donde uno coge, uno quería trabajar pero le niegan el trabajo</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>Pues fue más la afectación económica, porque mi esposo se quedó sin trabajo, mi hija yo, también, así que 3 personas no trabajaban en el hogar, y pues solo 2 personas que quedaron eran los únicos que trabajaban y pues con eso, nos defendimos, pero si nos vimos afectados, obviamente</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>Afectación no tuvimos en ese sentido, digamos que era tener más cuidado en diferentes sentidos, pues mi esposo salía a trabajar y así era más complicado.</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>No, en la casa no presentamos violencia o abuso, siempre estamos muy pendientes de Tatiana y que siempre se sienta a gusto en sus entornos.</i>	

	<p><i>Los derechos de participación:</i></p> <p>La perspectiva de derechos humanos que impregna el articulado de la Convención aboga por una mayor visibilidad de las personas con discapacidad, demandando medidas para lograr una mayor toma de conciencia hacia las mismas, pero demandando, al mismo tiempo, medidas para lograr la participación social de las personas con discapacidad en los principales ámbitos de la vida cotidiana. (pg. 117)</p>	<p>¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de Covid en la pandemia?</p>	<p><b>E1-PR</b></p>	<p><i>Sí, claro, las medidas de protección, el distanciamiento, el tapabocas cuando salíamos de la casa, y se hacía lo de pico y cédula, entonces nos turnábamos para salir o ver quien tenía que ir lejos para comprar el mercado y presentar la cédula, pero muchas veces me excluían, es lo mismo que cuando uno va a votar, la gente no le ayuda con nada, entendiendo que uno tiene una discapacidad, que uno tiene limitaciones</i></p>	<p><b>Acompañamiento</b></p>
			<p><b>E2-WC</b></p>	<p><i>Aparte de hacer caso jeje pues nada más, cómo lo básico de cuidado y porque es obligatorio, y pues todo el tiempo con el tapabocas, me acuerdo que vinieron unos enfermeros y nos dieron unos tapabocas N95</i></p>	
			<p><b>E3-JA</b></p>	<p><i>Sobre el lavado de manos, el uso de tapabocas, el distanciamiento, el cuidado cuando estábamos con otros</i></p>	
			<p><b>E4-JF</b></p>	<p><i>Toda, todo lo necesario para cuidarse, el lavado de manos, el tema del tapabocas, la desinfección con gel y alcohol, todo lo que estaba rigiendo en ese momento, se lo hicimos saber a ellos</i></p>	
			<p><b>E5-MC</b></p>	<p><i>Si, pues digamos que eso lo dieron por televisión, que el lavado de manos, que el tapabocas, que el alcohol, que el clorox</i></p>	
			<p><b>E6-OV</b></p>	<p><i>ahh sí, claro, que guardar el protocolo del distanciamiento, mantener el tapabocas todo el tiempo, pues si salíamos, aunque José no salía, salíamos porque tocaba, de otra forma, no salíamos con mucha frecuencia.</i></p>	

			<b>E7-PR</b>	<i>Si, a nosotros nos estaban llamando constantemente del hospital de Fontibón y en la secretaría de salud nos estaban llamando por la situación de Alejandro, cada 8 días, preguntándonos cómo estábamos de salud y por la salud de Alejandro, que si necesitábamos algo, que si se nos ofrecía, una psicóloga nos contactaba, se preocupan por nuestra salud mental y la de Alejandro.</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>Digamos, la que nos daban por la televisión y pues los cuidados que teníamos que tener</i>	
		¿Tuviste Covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?	<b>E1-PR</b>	<i>Pues ninguno en la casa tuvo Covid, pero mi mamá sí, ella trabajaba en el hospital Santa Clara, duró 6 meses aislada de nosotros, porque le hacían una prueba, otra prueba y todas le salían positiva, ella no vive con nosotros, sino que vive en Hayuelos</i>	
			<b>E2-WC</b>	<i>Por lo menos, uno en mi familia, tuvo fuerte el Covid, pero no, ese fue mi hermano, él vive conmigo, él se tuvo que ir para otra casa que tenemos, y allí estaba un ex compañero de estudio de él, y se acompañaron.</i>	
			<b>E3-JA</b>	<i>Sí, mi papa tuvo Covid, él se vio muy afectado, le quedaron algunas secuelas, nos tocó cuidarnos mucho a nosotros</i>	
			<b>E4-JF</b>	<i>No, creemos que ninguna en la casa lo tuvo, pero en mi familia sí, familiares lejanos</i>	
			<b>E5-MC</b>	<i>Digamos eso que nosotros llamamos gripe, pues si era normal, pero así algo más fuerte, que uno llamara Covid, pero acá de este núcleo, gracias a mi Dios a ninguno le dio eso, porque todos tuvimos esa precaución</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>No, hasta el momento, acá en la casa ninguno tuvo Covid</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>Sí, mi hijo, él tuvo Covid, estuvo con nosotros en la casa, pero tuvimos todas las medidas de protección y de cuidado, que se necesitaba para que no nos contagiáramos.</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>No, gracias a Dios, ninguno tuvo Covid en la casa.</i>	

		¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?	<b>E1-PR</b>	<i>No, tuvimos ninguna participación en el consejo local de discapacidad</i>	<b>Participación virtual</b>
			<b>E2-WC</b>	<i>Participo en toda la pandemia en la emisora, quien hace parte del consejo local de discapacidad, ya que esta es virtual, ya que dos compañeros están fuera de la ciudad, una vive en Sopó, no le queda tan lejos y el otro, vive en Manizales.</i>	
			<b>E3-JA</b>	<i>No, no participo en ninguna actividad del consejo</i>	
			<b>E4-JF</b>	<i>No, no participa en ninguna actividad del consejo local de discapacidad</i>	
			<b>E5-MC</b>	<i>No, no tienen participación</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>No, el como tal no participa en el consejo, solo en las actividades de la fundación</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>Pues cuando antes de la pandemia, nosotros teníamos el grupo, con José Prada, con Javier y con Diana Silva, íbamos a las reuniones que ellos dictaban y los talleres del consejo y también reuniones para ayudas técnicas.</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>No participo en ningunas</i>	
	<p><i>Los derechos sociales básicos:</i></p> <p>Finalmente, la Convención recoge una serie de derechos sociales básicos que, en conjunto, conforman un núcleo de normas y principios, eminentemente de base social, y cuyo reconocimiento e implementación resulta esencial para alcanzar la igualdad real de las personas con discapacidad. (pg. 120)</p> <p>Estos derechos están comprendidos por</p>	¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?	<b>E1-PR</b>	<i>Me compraba unos libros de colorear mandalas, y aun los sigo comprando, y me ponía a colorear, y a pensar, y así. Eso me gusta porque me distrae, y me gusta mucho, las cosas artísticas, manualidades, no tanto el ejercicio que uno diga, pero más me gusta las actividades como ver televisión</i>	
			<b>E2-WC</b>	<i>Más que todo hacia las actividades de la fundación, esas ocupaban mi tiempo libre</i>	
			<b>E3-JA</b>	<i>Ver tv, salir al parque, pintar, cantar, estar en familia</i>	

	derechos como, la educación, salud, rehabilitación, trabajo-empleo y protección social		<b>E4-JF</b>	<i>Pues nosotros a ella le compramos o le sacamos copias y ella pinta, ve televisión, le gusta jugar con el hermanito, hacer oficio</i>	
			<b>E5-MC</b>	<i>Yo los saco, cuando tengo que salir, y si se motivan, yo los pongo a colaborar acá en la casa, yo los trato de incluir acá en todo</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>No, él cuando tiene tiempo libre mira televisión, o sale un rato al parque con el perro. pues como esta en las actividades de la fundación, en la mañana y en la tarde, en realidad no tiene mucho tiempo libre y pues los domingos, si salimos en familia, siempre</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>Los fines de semana hace deporte, y entre semana, me pongo a leer cosas que me interesan o me llaman la atención</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>Pintar, bailar, cantar, me gusta mucho ver videos en tik tok</i>	
		¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?	<b>E1-PR</b>	<i>Actividades de educación no tuvimos, porque yo no sé ni leer ni escribir, eran más de recreación, y estuve en varios proyectos de la alcaldía zonales, en Álamos, pero fue antes de la pandemia, yo aprendí a hacer pan. me gradué de manipuladora de alimentos en el Sena</i>	<b>Acompañamiento de cuidadores</b>
			<b>E2-WC</b>	<i>En la pandemia tuve sesiones con las profes de trabajo social, las actividades de fustal, precisamente, nos tocaba de 2 a 3:30 pm los miércoles, nos tocaba con un uniforme, tuvimos más pero ahora no me acuerdo que otras clases tuvimos en específico</i>	
			<b>E3-JA</b>	<i>No, ninguna, yo no sé ni leer, ni escribir</i>	

			<b>E4-JF</b>	<i>Si, ella tiene un cuaderno donde le ponemos planas, y ella hace planas, sumas, restas y colorea, pero ella no sabe ni leer ni escribir, debido a la dificultad de su memoria a corto plazo, entonces lo que estamos tratando es que ella por imitación sepa cómo se escribe el nombre de cada uno, porque ella lo graba en su memoria, pero no es porque sepa que letra lleva cada nombre</i>	
			<b>E5-MC</b>	<i>Como ellos no terminaron el bachillerato, porque ellos estuvieron en el colegio villa maría del Carmen, pero allá básicamente el tiempo que estuvieron no tuvieron ninguna motivación por parte de la institución y pues entender que allá no contaban con un profesional especializado para que les dictaran a ellos, pues ellos hicieron la primaria, así que les faltaría el bachillerato, pero no ha sido posible poder realizarlo, así que educación especial adicional no tienen.</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>Pues de formación académica, ya no, el llevo hasta 5 de primaria, en el colegio de Fontibón Villamar</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>Pues yo estudié hasta mi bachillerato, pues como por 6 meses, hice un curso virtual.</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>Sí, yo terminé mi bachillerato, e hice un curso de cocina en el Sena</i>	
		¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?	<b>E1-PR</b>	<i>No, no tuve atención en salud, no consumo medicamentos, así que no fueron necesarios en la pandemia</i>	<b>Demora en la entrega de medicamentos</b>
			<b>E2-WC</b>	<i>Precisamente las citas que me daban también eran virtuales, y era para reclamar el medicamento, al inicio de la pandemia, mi papá tuvo que comprar los medicamentos, porque no nos dieron.</i>	
			<b>E3-JA</b>	<i>Claro, las citas médicas fueron por teléfono y a uno le daban los medicamentos que se necesitaba</i>	

			<b>E4-JF</b>	<i>No, durante el covid no tuvimos citas médicas, pero los medicamentos si nos los suministraron, porque ella es fármaco dependiente, digamos que el tema de citas, es cada 6 meses que la ve el neurólogo y la droga, si es mensual y estaba autorizado por 3 meses.</i>	
			<b>E5-MC</b>	<i>Durante ese tiempo si les dieron sus medicamentos, pero hay veces que ya se les va a acabar los medicamentos y no han podido tener la cita médica con la psiquiatra y pues ellos lo llaman a uno, pero no es nada en específico, entonces se retrasan los medicamentos y le toca comprarlos a uno, y muchas veces no hay el dinero.</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>Pues la atención fue vía telefónica, para que le dieron los medicamentos, con la nueva eps, y pues así, tuvo su atención en salud</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>Si, la consulta médica me la hacían por teléfono, y pues gracias a Dios él no depende de medicamentos para su cotidianidad.</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>Si, las citas eran por medio de llamada telefónica y no necesitaba medicamentos.</i>	
		¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?	<b>E1-PR</b>	<i>Si, las tres, de la vacuna de Sinovac</i>	
			<b>E2-WC</b>	<i>Sí, tengo las dos dosis, la de Jansen y el refuerzo</i>	
			<b>E3-JA</b>	<i>Si, las tres dosis de moderna</i>	
			<b>E4-JF</b>	<i>No, ella se vacuno después de los 6 meses a raíz de su enfermedad, y el accidente que ella tuvo, le prohibieron todas las vacunas</i>	
			<b>E5-MC</b>	<i>Si, ellos cuentan con las 3 vacunas</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>Si, le puse la dosis de la de Jansen, así que solo fue una dosis</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>Sí, me pusieron las dos dosis de moderna</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>Si, las dos dosis</i>	

		¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?	<b>E1-PR</b>	<i>Nunca me han dado la oportunidad de tener trabajo, yo estuve 7 años en la Fundación amigos del alma con proyectos de la alcaldía, y en los procesos de selección mandaban chicos a que le hicieran la entrevista a uno y lo mandaban a trabajar, pero a mí nunca me seleccionaron, era para trabajos en call center o en ktronix</i>	<b>Falta de oportunidades</b>
			<b>E2-WC</b>	<i>Durante la pandemia no trabaje, pero antes de la pandemia, hacíamos entrevistas y esos trabajos nos las pagaban</i>	
			<b>E3-JA</b>	<i>No, nunca</i>	
			<b>E4-JF</b>	<i>No, pero ella es de gran ayuda, digamos que cuando nos sale algún pedido grande tratamos de hacerlo en familia y todos trabajamos en el mismo proyecto</i>	
			<b>E5-MC</b>	<i>Pues directamente, no, pero uno se rebuscaba, con alguna planchada o si alguien necesitaba que le hiciera el aseo, ese era mi medio de subsistencia, en la pandemia, pero si era realmente duro.</i>	
			<b>E6-OV</b>	<i>No, él nunca ha trabajado, es más cuando hace actividades adicionales, que tiene un dinero extra, para el</i>	
			<b>E7-PR</b>	<i>No, yo no tuve trabajo, nunca he contado con trabajo, no me han dado la oportunidad.</i>	
			<b>E8-PP</b>	<i>No, no cuento o conté con trabajo, no nos dan la oportunidad.</i>	

## Anexo 2 Transcripción de las entrevistas.

### Entrevista 1: Paola Reyes.

1. **¿Para usted qué significa derechos de protección?:** Es el derecho a la salud, a la educación, a la salud, a que nos traten bien, que no nos rechacen porque somos con discapacidad y que también la gente entienda que también nosotros tenemos derecho a un trabajo, así no sepamos leer ni escribir, pero que nos den la oportunidad de estar en un trabajo y aprender

2. **¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva ?:** Si, la pandemia cambió todo. o sea, los cuidados que el uso del tapabocas, el distanciamiento, siempre que llegábamos a casa, nos quitamos los zapatos nos echábamos alcohol, nos lavamos las manos cada media hora, cuando alguien trabaja, o sea, como mi hermana, que trabajó en el aeropuerto haciendo pruebas de covid, teniendo que ser más cuidadosos
3. **¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?:** Si, porque mi cuñado tuvo covid y ahí yo me sentí vulnerada, porque pensé que iba a salir positiva, pero no, gracias a Dios salió, negativa
4. **¿ Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?:** Si, claro, las medidas de protección, el distanciamiento, el tapabocas cuando salíamos de la casa, y se hacía lo de pico y cédula, entonces nos turnábamos para salir o ver quien tenía que ir lejos para comprar el mercado y presentar la cédula, pero muchas veces me excluían, es lo mismo que cuando uno va a votar, la gente no le ayuda con nada, entendiendo que uno tiene una discapacidad, que uno tiene limitaciones
5. **¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?:** Pues ninguno en la casa tuvo covid, pero mi mama si, ella trabajaba en el hospital Santa Clara, duró 6 meses aislada de nosotros, porque le hacían una prueba, otra prueba y todas le salían positiva, ella no vive con nosotros, sino que vive en Hayuelos
6. **¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?:** No, tuvimos ninguna participación en el consejo local de discapacidad
7. **¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?:** Me compraba unos libros de colorear mándalas, y aun los sigo comprando, y me ponía a colorear, y a pensar, y así. Eso me gusta porque me distrae, y me gusta mucho, las cosas artísticas, manualidades, no tanto el ejercicio que uno diga, pero más me gusta las actividades como ver televisión
8. **¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?:** Actividades de educación no tuvimos, porque yo no sé ni leer ni escribir, eran más de recreación, y estuve en varios proyectos de la alcaldía zonales, en Álamos, pero fue antes de la pandemia, yo aprendí a hacer pan. me gradué de manipuladora de alimentos en el Sena
9. **¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?:** No, no tuve atención en salud, no consumo medicamentos, así que no fueron necesarios en la pandemia

10. **¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?:** Si, las tres, de la vacuna de Sinovac

11. **¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?** Nunca me han dado la oportunidad de tener trabajo, yo estuve 7 años en la Fundación amigos del alma con proyectos de la alcaldía, y en los procesos de selección mandaban chicos a que le hicieran la entrevista a uno y lo mandaban a trabajar, pero a mí nunca me seleccionaron, era para trabajos en call center o en ktronix

## Entrevista 2: William Contreras

1. **¿Para usted qué significa derechos de protección?:** es por lo menos, que otra persona proteja a los que estamos en condición de discapacidad y también niños
2. **¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva ?:** no, me han cuidado mis papas y mi hermano
3. **¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?:** No, porque recibía las clases virtualmente, inclusive radio terrícola desde que se dio la pandemia, ya es virtual, todo es virtual, así que me he sentido incluido.
4. **¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?:** Aparte de hacer caso jeje pues nada más, cómo lo básico de cuidado y porque es obligatorio, y pues todo el tiempo con el tapabocas, me acuerdo que vinieron unos enfermeros y nos dieron unos tapabocas N95
5. **¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?:** Por lo menos, uno en mi familia, tuvo fuerte el covid, pero no, ese fue mi hermano, él vive conmigo, él se tuvo que ir para otra casa que tenemos, y allí estaba un ex compañero de estudio de él, y se acompañaron.
6. **¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?:** participe en toda la pandemia en la emisora, quien hace parte del consejo local de discapacidad, ya que esta es virtual, ya que dos compañeros están fuera de la ciudad, una vive en Sopó, no le queda tan lejos y el otro, vive en Manizales.
7. **¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?:** más que todo hacia las actividades de la fundación, esas ocupaban mi tiempo libre
8. **¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?:** En la pandemia tuve sesiones con las profes de trabajo social, las actividades de futsal, precisamente, nos tocaba de 2 a 3:30 pm los miércoles, nos tocaba con un uniforme, tuvimos más pero ahora no me acuerdo que otras clases tuvimos en específico

**9. ¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?:** Precisamente las citas que me daban también eran virtuales, y era para reclamar el medicamento, al inicio de la pandemia, mi papá tuvo que comprar los medicamentos, porque no nos dieron.

**10. ¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?:** sí, tengo las dos dosis, la de Jansen y el refuerzo

**11. ¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?:** Durante la pandemia no trabajé, pero antes de la pandemia, hacíamos entrevistas y esos trabajos nos los pagaban

### **Entrevista 3: José Andrade**

**1. ¿Para usted qué significa derechos de protección?:** pues es cuando uno se siente cuidado y se siente seguro en su entorno, sabiendo que le dan lo que necesita, como salud...

**2. ¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva?:** más el hecho, de cuidar a mis familiares y mi entorno, utilizando el tapabocas, el lavado de manos, el alcohol, el gel, para así prevenir el contagio, nosotros fuimos muy cuidadosos en casa

**3. ¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?:** no, ninguno, José no se ha sentido vulnerado o violentado en el hogar

**4. ¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?:** Sobre el lavado de manos, el uso de tapabocas, el distanciamiento, el cuidado cuando estábamos con otros

**5. ¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?:** Si, mi papa tuvo covid, él se vio muy afectado, le quedaron algunas secuelas, nos tocó cuidarnos mucho a nosotros

6. **¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?:** No, no participe en ninguna actividad del consejo
7. **¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?:** Ver tv, salir al parque, pintar, cantar, estar en familia
8. **¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?:** No, ninguna, yo no sé ni leer, ni escribir
9. **¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?:** Claro, las citas médicas fueron por teléfono y a uno le daban los medicamentos que se necesitaban
10. **¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?:** si, las tres dosis de moderna
11. **¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?:** No, nunca

#### **Entrevista 4: Jenny Fernández (cuidadora Heidi Tatiana)**

1. **¿Para usted qué significa derechos de protección?:** Son los derechos que nosotros tenemos como cuidadoras con nuestros hijos, ya que nuestros hijos no tienen las mismas facultades para tomar decisiones
2. **¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva ?:** No, digamos que lo normal, duramos casi un mes sin sacar los niños para nada y lo que era el alcohol, desinfección en la casa cruzada, no hacíamos solo desinfección con

hipoclorito, sino que también manejamos una mezcla para mayor efectividad, entonces hacíamos cada semana desinfección con eso para romper las barreras de los microorganismos.

**3. ¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?:**

Realmente no, digamos que para nosotros la pandemia, fue más que una mala situación, fue más algo bueno, porque yo hago desarrollo de productos cosméticos y me salieron varios desarrollos para varios clientes de productos sanitizantes y productos cosméticos, y fue un buen sustento en la pandemia

**4. ¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?:** Toda, todo lo necesario para cuidarse, el lavado de manos, el tema del tapabocas, la desinfección con gel y alcohol, todo lo que estaba rigiendo en ese momento, se lo hicimos saber a ellos

**5. ¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?:** No, creemos que ninguna en la casa lo tuvo, pero en mi familia si, familiares lejanos

**6. ¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?:** No, no participa en ninguna actividad del consejo local de discapacidad

**7. ¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?:** Pues nosotros a ella le compramos o le sacamos copias y ella pinta, ve televisión, le gusta jugar con el hermanito, hacer oficio

**8. ¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?:** Si, ella tiene un cuaderno donde le ponemos planas, y ella hace planas, sumas, restas y colorea, pero ella no sabe ni leer ni escribir, debido a la dificultad de su memoria a corto plazo, entonces lo que estamos tratando es que ella por imitación sepa cómo se escribe el nombre de cada uno, porque ella lo graba en su memoria, pero no es porque sepa que letra lleva cada nombre

**9. ¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?:** No, durante el covid no tuvimos citas médicas, pero los medicamentos si nos los suministraron, porque ella es fármaco dependiente, digamos que el tema de citas, es cada 6 meses que la ve el neurólogo y la droga, si es mensual y estaba autorizado por 3 meses.

**10. ¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?:** No, ella se vacuno después de los 6 meses a raíz de su enfermedad, y el accidente que ella tuvo, le prohibieron todas las vacunas

**11. ¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?:** No, pero ella es de gran ayuda, digamos que cuando nos sale algún pedido grande tratamos de hacerlo en familia y todos trabajamos en el mismo proyecto

### **Entrevista 5: María Cecilia Cadena (Jair y Jessica)**

1. **¿Para usted qué significa derechos de protección?:** es digamos tener mucho cuidado con el hijo, tener cuidado con las actitudes que él haga, en los entornos, tener el control con ellos.

2. **¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva ?:** más que todo con el niño, es porque el a veces tiene brusquedad, de la misma actitud que ellos toman, entonces que yo hice, ir a hablar con un profe de la escuela de deportes, pues para que me lo dejara jugar, porque mi situación económica no está para pagar una escuela de fútbol, y él me lo admitió unos días, mientras se podía organizar Yolanda, para poder volver a hacer las actividades de la fundación, esto fue lo que yo opte por hacer, para poderle ayudar, porque tomar el control de él, es difícil, más para canalizar energías y pudiera ocupar su tiempo

3. **¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?:** mucho nerviosismo, mucho preocupación sobre cómo uno no podía salir, y pues esperando a que uno no se contagiara o se contagiaran mis hijos, así que eso produce mucha congestión y preocupación que a uno le da, de no tener ese conocimiento, por los nervios que a uno le da y pues también, el no tener para donde salirse y pues uno también se enferma psicológicamente y pues sin saber para donde uno coge, uno quería trabajar pero le niegan el trabajo

4. **¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?:** si, pues digamos que eso lo dieron por televisión, que el lavado de manos, que el tapabocas, que el alcohol, que el cloro.
5. **¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?:** Digamos eso que nosotros llamamos gripe, pues si era normal, pero así algo más fuerte, que uno llamara covid, pero acá de este núcleo, gracias a mi Dios a ninguno le dio eso, porque todos tuvimos esa precaución
6. **¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?:** no, no tienen participación
7. **¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?:** yo los saco, cuando tengo que salir, y si se motivan, yo los pongo a colaborar acá en la casa, yo los trato de incluir acá en todo
8. **¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?:** como ellos no terminaron el bachillerato, porque ellos estuvieron en el colegio villa maría del Carmen, pero allá básicamente el tiempo que estuvieron no tuvieron ninguna motivación por parte de la institución y pues entender que allá no contaban con un profesional especializado para que les dictaran a ellos, pues ellos hicieron la primaria, así que les faltaría el bachillerato, pero no ha sido posible poder realizarlo, así que educación especial adicional no tienen.
9. **¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?:** Durante ese tiempo si les dieron sus medicamentos, pero hay veces que ya se les va a acabar los medicamentos y no han podido tener la cita médica con la psiquiatra y pues ellos lo llaman a uno, pero no es nada en específico, entonces se retrasan los medicamentos y le toca comprarlos a uno, y muchas veces no hay el dinero.
10. **¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?:** si, ellos cuentan con las 3 vacunas
11. **¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?:** pues directamente, no, pero uno se rebuscaba, con alguna planchada o si alguien necesitaba que le hiciera el aseo, ese era mi medio de subsistencia, en la pandemia, pero si era realmente duro.

## **Entrevista 6: Olga Milena Velásquez (José Londoño)**

1. **¿Para usted qué significa derechos de protección?:** pues para mí sería los derechos que ellos tienen, los derechos que están impuestos por el gobierno y pues los que uno como persona le puede dar a las personas con discapacidad
  
2. **¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva ?:** No, pues era más el tener el cuidado de estar en casa, por lo que no podíamos salir o trabajar, así que estábamos aislados el tiempo que dispuso el gobierno.
  
3. **¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?:** pues fue más la afectación económica, porque mi esposo se quedó sin trabajo, mi hija yo, también, así que 3 personas no trabajaban en el hogar, y pues solo 2 personas que quedaron eran los únicos que trabajaban y pues con eso, nos defendimos, pero si nos vimos afectados, obviamente
  
4. **¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?:** ahí sí, claro, que guardar el protocolo del distanciamiento, mantener el tapabocas todo el tiempo, pues si salíamos, aunque José no salía, salíamos porque tocaba, de otra forma, no salíamos con mucha frecuencia.
  
5. **¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?:** No, hasta el momento, acá en la casa ninguno tuvo covid
  
6. **¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?:** no, el como tal no participa en el consejo, solo en las actividades de la fundación
  
7. **¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?:** No, él cuando tiene tiempo libre mira televisión, o sale un rato al parque con el perro. pues como esta en las actividades de la fundación, en la mañana y en la tarde, en realidad no tiene mucho tiempo libre y pues los domingos, si salimos en familia, siempre
  
8. **¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?:** pues de formación académica, ya no, el llego hasta 5 de primaria, en el colegio de Fontibón Villamar
  
9. **¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?:** pues la atención fue vía telefónica, para que le dieron los medicamentos, con la nueva Eps pues así, tuvo su atención en salud

10. **¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?:** si, le puse la dosis de la de Jansen, así que solo fue una dosis

11. **¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?:** No, él nunca ha trabajado, es más cuando hace actividades adicionales, que tiene un dinero extra, para el

### **Entrevista 7: Patricia Rodríguez (Alejandro Torres)**

1. **¿Para usted qué significa derechos de protección?:** los derechos de las personas con discapacidad, lo que le deben cumplir a ellos, como reglas básicas.
  
2. **¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva?** pues más, como el hecho de implementar nuevas formas de cuidado, como lo eran el pico y cédula, la restricción de entradas a algunos lugares, el tapabocas, que aún lo seguimos utilizando, el distanciamiento, y todo eso
  
3. **¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?** afectación no tuvimos en ese sentido, digamos que era tener más cuidado en diferentes sentidos, pues mi esposo salía a trabajar y así era más complicado.
  
4. **¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?:** si, a nosotros nos estaban llamando constantemente del hospital de Fontibón y en la secretaría de salud nos estaban llamando por la situación de Alejandro, cada 8 días, preguntándonos cómo estábamos de salud y por la salud de Alejandro, que si necesitábamos algo, que si se nos ofrecía, una psicóloga nos contactaba, se preocupan por nuestra salud mental y la de Alejandro.
  
5. **¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?:** Si, mi otro hijo, él tuvo covid, estuvo con nosotros en la casa, pero tuvimos todas las medidas de protección y de cuidado, que se necesitaba para que no nos contagiáramos.
  
6. **¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?:** pues cuando antes de la pandemia, nosotros teníamos el grupo, con José Prada, con Javier y con Diana Silva, íbamos a las reuniones que ellos dictaban y los talleres del consejo y también reuniones para ayudas técnicas.

7. **¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?:** los fines de semana hace deporte, y entre semana, me pongo a leer cosas que me interesan o me llaman la atención
8. **¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?:** pues yo estudié hasta mi bachillerato, pues como por 6 meses, hice un curso virtual.
9. **¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?:** Si, la consulta médica me la hacían por teléfono, y pues gracias a Dios él no depende de medicamentos para su cotidianidad.
10. **¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?:** Si, me pusieron las dos dosis de moderna
11. **¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?:** No, yo no tuve trabajo, nunca he contado con trabajo, no me han dado la oportunidad.

### **Entrevista 8: Patricia Peña (Leidy Tatiana Peña)**

1. **¿Para usted qué significa derechos de protección?:** significa para mí, la capacidad o lo que pueden hacer las personas con discapacidad.
2. **¿Durante la pandemia tuviste que implementar nuevas formas de cuidado y protección al adulto mayor su discapacidad cognitiva?:** Pues era más seguir las normas que nos daban para cuidarse unos con otros y en los hogares
3. **¿Qué factores de riesgo (violencia/abuso) se presentaron en la familia, afectando la protección y cuidado, requerido como adulto mayor con discapacidad durante la pandemia?:** No, en la casa no presentamos violencia o abuso, siempre estamos muy pendientes de Tatiana y que siempre se sienta a gusto en sus entornos.
4. **¿Qué información recibiste sobre el cuidado y protección del contagio de covid en la pandemia?:** Digamos, la que nos daban por la televisión y pues los cuidados que teníamos que tener

5. **¿Tuviste covid? o alguien de tu familia? ¿y cuáles fueron las medidas de aislamiento?:** No, gracias a Dios, ninguno tuvo covid en la casa.
6. **¿En qué actividades del consejo local de discapacidad participaste?:** No participe en ningunas
7. **¿Qué actividades de ocupación del tiempo realizaste en la pandemia?:** pintar, bailar, cantar, me gusta mucho ver videos en tik tok
8. **¿A qué actividades de educación especial tuviste acceso?:** Si, yo terminé mi bachillerato, e hice un curso de cocina en el Sena
9. **¿Tuviste algún tipo de atención en salud (citas, terapias, entrega de medicamentos) durante la pandemia?:** Si, las citas eran por medio de llamada telefónica y no necesitaba medicamentos.
10. **¿Cuentas con todo el esquema de refuerzo de vacunación contra el covid?:** Si, las dos dosis
11. **¿En el tiempo de la pandemia tuviste trabajo o cuál fue el sustento durante esta?:** No, no cuento o conté con trabajo, no nos dan la oportunidad.